

## VOLUMEN II

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 6  
DEL 15 DE FEBRERO DE 2007

CODIGO PENAL FEDERAL - CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA - LEY DE INSTITUCIONES DE CREDITO - LEY DE AHORRO Y CREDITO POPULAR - LEY DE LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO - LEY DE SOCIEDADES DE INVERSION - LEY DEL MERCADO DE VALORES - LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS - LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS - LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:**  
«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.

Dictemen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; de la Ley de Sociedades de Inversión; de la Ley del Mercado de Valores; de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito

Febrero 8 de 2007.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la Minuta proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organi-

zada; de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; de la Ley de Sociedades de Inversión; de la Ley del Mercado de Valores; de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Estas Comisiones Unidas que suscriben, se abocaron al análisis de la Minuta antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el siguiente:

**DICTAMEN****ANTECEDENTES**

1.- En fecha 11 de septiembre de 2003, el Ejecutivo Federal, presentó ante la Cámara de Senadores, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; de la Ley de Sociedades de Inversión; de la Ley del Mercado de Valores; de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

2. Asimismo la Colegisladora incluyó en este Dictamen, la Iniciativa que con fecha 16 de marzo de 2004, la Senadora Gloria Lavara Mejía presentó iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dispuso que la iniciativa de referencia, se turnara a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos, Primera.

3.- En sesión celebrada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión en fecha 1 de diciembre 2005, las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos presentaron Dictamen que fue aprobado y turnado a la Cámara de Diputados para los efectos Constitucionales.

4.- En la sesión de la H. Cámara de Diputados del 6 de diciembre de 2005, recibió Minuta misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen correspondiente.

5.- En sesión ordinaria los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público, aprobaron el Dictamen, mismo que fue entregado a la mesa Directiva el 27 de abril del presente año para su discusión en el pleno. El 31 de agosto de 2006 la Secretaría de Servicios Parlamentarios, devolvió el Dictamen a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público, por no haber entrado en el orden del día.

6.- Los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público de la actual LX Legislatura, consideraron que este Dictamen aprobado por unanimidad en las Comisiones Unidas de la LIX Legislatura, procedieron al análisis de la Minuta antes enunciada, con base en el siguiente:

### RESULTANDO

**ÚNICO.-** Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, estiman procedente puntualizar la exposición de motivos de la Minuta enviada por la Colegisladora que a la letra señala:

A las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos, Primera de la Cámara de Senadores, les fueron turnadas para su análisis y dictamen dos iniciativas de Decreto por las que se reforman y adicionan diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de terrorismo internacional.

Con fundamento en los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 65, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones Unidas someten a la consideración

del Pleno de esta Honorable Asamblea, el dictamen que se formula al tenor de los apartados siguientes:

### I. ANTECEDENTES

- Con fecha 11 de septiembre de 2003, para sus efectos constitucionales, se recibió del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Gobernación, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversos artículos del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de terrorismo. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dispuso que la iniciativa de referencia, se turnara a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos, Primera para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

- Con fecha 16 de marzo de 2004, la Senadora Gloria Lavara Mejía presentó iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dispuso que la iniciativa de referencia, se turnara a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos, Primera

### II. DESCRIPCIÓN DE LAS INICIATIVAS.

Iniciativa del Ejecutivo Federal.

En la iniciativa se expresa que el terrorismo no es una práctica aislada, desorganizada, ni reciente, sino que ha aparecido una y otra vez a lo largo de la historia; sin embargo, en los últimos años la comunidad internacional ha sido víctima de manera más frecuente de este ataque, toda vez que los grupos delictivos que se organizan para cometerlo lo consuman en uno o varios Estados, sin perjuicio de que sus diversas etapas de preparación se hayan realizado en distintos países.

Cabe resaltar que en el marco de las Naciones Unidas han sido celebrados diversos instrumentos internacionales para combatir el terrorismo, los cuales se refieren a continuación:

1. Convenio sobre las infracciones y ciertos actos cometidos a bordo de aeronaves, celebrado en Tokio, Japón en 1963.

2. Convención para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, celebrado en La Haya, Reino de los Países Bajos en 1970.
3. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, celebrado en Montreal, Canadá en 1971.
4. Convención sobre la prevención y castigo de delitos de personas internacionalmente protegidas inclusive los agentes diplomáticos, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América en 1973.
5. Convención contra la toma de rehenes, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América en 1979.
6. Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América y en Viena, Austria en 1980.
7. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil internacional, firmado en Montreal, Canadá en 1988.
8. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, firmado en Roma, Italia en 1988.
9. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, firmado en Roma, Italia en 1988.
10. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, firmado en Montreal, Canadá en 1991.
11. Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado en Nueva York, Estados Unidos de América en 1997. Al cual México se adhirió el 20 de enero del presente año.
12. Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, celebrado en Nueva York, Estados Unidos de América en 1999. Firmado por México el 7 de septiembre de 2000, y ratificado el 20 de enero del año en curso.

La iniciativa precisa que México es parte de los 12 instrumentos internacionales antes referidos.

La iniciativa del Ejecutivo propone una serie de reformas, mismas que se especifican a continuación:

- Terrorismo nacional y terrorismo internacional.

Se propone la adicionar el Capítulo de Terrorismo Internacional al Título Segundo denominado Delitos contra el Derecho Internacional, del Libro Segundo, del Código Penal Federal, se intenta separar las dos clases de terrorismo que pueden cometerse dependiendo del bien jurídico que se afecte, ya sea la seguridad de la Nación o la seguridad internacional, la autoridad del Estado Mexicano o la de un Estado Extranjero o el funcionamiento o resoluciones de los organismos internacionales.

Con esta adición se pretende tipificar aquellos actos terroristas preparados o cometidos en nuestro país y cuyo propósito no es afectar la seguridad de nuestra Nación, sino la internacional o tratar de menoscabar la autoridad de un Estado Extranjero, o el funcionamiento o resoluciones de organismos internacionales.

Cabe hacer notar que con ello se pretende que el Estado Mexicano conozca de actos terroristas ejecutados en nuestro territorio, pero que tienen una naturaleza de tipo internacional en atención a la finalidad de su comisión y al titular del bien jurídico penal protegido en el tipo o cuya penalización esté prevista en un tratado internacional del que México forme Parte.

- Tipo básico de terrorismo nacional o internacional.

La iniciativa expone que en virtud de que en la actual descripción del tipo penal de terrorismo previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal se establece que éste puede ser cometido por cualquier medio violento y, no obstante que los medios de comisión del delito son enunciativos, se estima necesario incluir en la descripción contemplada en este artículo y en la del artículo 148 bis, la utilización de agentes biológicos, químicos o radioactivos, toda vez que éstos pueden dar lugar a la alarma o terror entre la población o un sector de ella y con ello perturbar la seguridad de la Nación o la seguridad de otro Estado o inclusive la internacional, o bien, pretender menoscabar la autoridad del Estado o de un Estado Extranjero o presionar a la autoridad nacional o a una organización internacional para que realice

o se abstenga de realizar un acto, respectivamente, sin ser necesariamente actos violentos.

Adicionalmente, cabe señalar que la reforma propuesta recoge lo dispuesto en el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con Bombas adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, en torno a la utilización de agentes biológicos, químicos o radioactivos en actos terroristas.

Asimismo, propone sustituir el término del objeto material del terrorismo relativo a los “servicios al público” por el de “servicios públicos”, en virtud de que éste es más preciso, al hacer una referencia explícita tanto a los servicios que presta el Estado directamente, como a los que prestan los particulares mediante concesión.

La iniciativa considera que dicha modificación no afectaría servicios distintos a aquellos de naturaleza pública que presten los particulares, toda vez que los mismos quedarían comprendidos en términos generales entre los actos que se realicen contra “las personas o las cosas”.

- Financiación del terrorismo nacional o internacional.

Para cometer actos terroristas tanto a nivel nacional como internacional se requiere de recursos, fondos o bienes, por lo que no es suficiente con prohibir la ejecución de tales actos, sino que se estima necesario sancionar también las conductas que se realizan para financiarlos, ya que el número y la gravedad de estos actos dependen en gran medida de la financiación que pueden obtener los terroristas y consecuentemente, de su capacidad económica.

La financiación del terrorismo puede llevarse a cabo por organizaciones o personas que se dediquen a actividades ilícitas, como el tráfico ilegal de estupefacientes y psicotrópicos o de armas, entre otros ejemplos, así como por aquellas que proclaman realizar actividades lícitas con fines sociales, culturales, filantrópicos o de cualquier otro. Es decir, los recursos utilizados para la financiación de actos terroristas pueden ser lícitos o ilícitos, pero en ambos casos debe ser sancionada la acción de otorgar tales recursos para la comisión de dichos delitos.

El actual artículo 139 del Código Penal Federal no prevé la financiación del terrorismo; por lo que la iniciativa propone reformar este precepto y adicionar el artículo 148 BIS, para prohibir la aportación o recaudación de fondos económicos, o recursos de cualquier naturaleza para cometer ac-

tos terroristas nacionales o internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen a nivel nacional o internacional, respectivamente.

El delito de financiación del terrorismo se consuma independientemente de que los fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza se hayan empleado en la comisión del acto de terrorismo o hayan sido utilizados por la persona u organización terrorista.

- Conspiración para cometer actos terroristas nacionales o internacionales.

Se sanciona la conspiración para cometer actos terroristas de manera autónoma, independientemente del tipo penal contenido en el artículo 141 relativo a la conspiración; dicha propuesta obedece a que este numeral contempla una sanción inferior a la que se estima debe corresponder a la conspiración para cometer actos terroristas en razón de la jerarquía del bien jurídico tutelado.

Esta propuesta sanciona la conspiración que se realice dentro del territorio nacional, aun cuando la consumación o los efectos del delito de terrorismo se puedan producir o se produzcan en el extranjero.

- Preparación en territorio mexicano la comisión de un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero.

Se propone incorporar en el artículo 148 BIS, la figura consistente en preparar en territorio mexicano la comisión de un acto terrorista que pretenda cometerse o se cometa en el extranjero, conducta que se contempla en diversos instrumentos internacionales en la materia y, con base en las reglas generales contenidas en el artículo 2, del Código Penal Federal, no quedaría comprendida en los supuestos de jurisdicción y competencia que corresponden al Estado Mexicano, lo que imposibilitaría cumplir con dichos instrumentos.

- Amenaza para cometer actos terroristas nacionales o internacionales.

No obstante que en el Código Penal Federal ya se tipifican las amenazas, se estima necesario establecer tipos penales específicos, en los numerales 139 TER y 148 QUÁTER, para sancionar al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refieren los párrafos primeros del artículo 139 y del artículo 148 BIS, respectivamente. Lo anterior,

en virtud de que se tutelan bienes jurídicos distintos, toda vez que en aquél se protege la seguridad de las personas y en éstos la seguridad del Estado Mexicano o bien la seguridad internacional.

- Encubrimiento del terrorismo nacional o internacional.

En términos generales se mantiene la descripción típica que actualmente se prevé en el párrafo segundo del artículo 139 del Código Penal Federal, conforme a la cual el delito de encubrimiento se comete con la conducta omisiva de no dar a conocer a las autoridades la identidad y actividades de un terrorista, cuando se tenga conocimiento previo de ello.

En virtud de que no siempre sería factible conocer la identidad del terrorista, se propone sustituir la conjunción “y” por la disyunción “o”, con la finalidad de que en los casos en que sólo se tenga conocimiento de las actividades de un terrorista, la autoridad encargada de la procuración de justicia pueda llevar a cabo sus funciones aun cuando se desconozca la identidad del sujeto activo. Esta modificación se recoge en los artículos 139 quáter y 148 quinquies, que se proponen adicionar al Código Penal Federal.

- Reclutamiento de personas para cometer actos terroristas.

Es importante prever este tipo de conducta atendiendo a la gravedad de la misma, toda vez que genera un peligro inminente para la población en general, sea nacional o internacional, el hecho de sumar a las filas a más personas con el propósito de cometer eventos terroristas en nuestro territorio o fuera de él.

La adición de esta figura también responde a la propuesta incluida en la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- Aumento de las penas aplicables al terrorismo, calificación como delito grave e improcedencia del beneficio de la libertad preparatoria.

Cabe destacar que la pena que actualmente previene el tipo penal de terrorismo es de dos a cuarenta años de prisión. Este rango de penalidad deja a la autoridad judicial una amplia discreción que se estima inconveniente con relación a la magnitud y gravedad del delito.

Por lo anterior, y atendiendo el principio básico de que el castigo que se imponga corresponda a la gravedad de los actos de terrorismo, se propone aumentar el rango mínimo de la penalidad establecida para el tipo básico de terrorismo para quedar de veinte a cuarenta años de prisión y de cuatrocientos a mil doscientos días multa, la cual también se aplicará al delito de financiación de actos terroristas o de organizaciones terroristas nacionales o internacionales.

En el caso de la conspiración para cometer el delito de terrorismo, entendida ésta como el concierto de dos o más personas para la ejecución del delito y su resolución para ejecutarlo, se propone una pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa.

De igual forma, se estima pertinente aumentar la penalidad establecida para el delito de encubrimiento del terrorismo para quedar de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, tomando en cuenta la gravedad del acto del sujeto activo, pues si éste denunciara se podría evitar la consecuente lesión o puesta en peligro del bien jurídico, con la ejecución o tentativa del acto terrorista, respectivamente.

Con la finalidad de darle armonía a las propuestas de esta iniciativa, se propone reformar los artículos 142 y 145, del Código Penal Federal, para aumentar la punibilidad de todas las figuras referidas al terrorismo nacional, para el caso de que se haya instigado a militares en ejercicio a la ejecución de tales ilícitos, o bien cuando estos delitos se cometan por servidores públicos, atendiendo primero a la gravedad que implicaría el hacer intervenir en tales actos a militares en activo y, segundo, a la calidad específica del agente que concreta tales acciones, pues por su misma investidura su actuar conlleva mayor reprochabilidad.

Asimismo, para ser congruentes con las reformas hechas a la legislación sustantiva, se propone reformar el artículo 194, fracción I, inciso 4) del Código Federal de Procedimientos Penales para calificar como grave no sólo el tipo básico de terrorismo, sino también su financiación, conspiración, amenaza, encubrimiento y reclutamiento de personas para cometer actos terroristas. Ello, tomando en cuenta que protegen bienes jurídicos de sumo valor, cuya conculcación afecta la seguridad del Estado Mexicano, de otro Estado, o bien la internacional.

Por lo anterior y a efecto de armonizar nuestra legislación con los instrumentos internacionales señalados, se propone

adicionar una fracción IX al artículo 167 del Código Penal Federal para tipificar la difusión o transmisión de información falsa que en cualquier forma perjudique o pueda perjudicar la seguridad de una aeronave, de un buque o de otro tipo de vehículo de servicio público federal.

Cabe advertir que no obstante lo dispuesto en los convenios internacionales citados, se estima que no sólo se debe sancionar la conducta que tenga por objeto un buque o aeronave, sino que debe comprender otros medios de transporte, con el objeto de tutelar la seguridad de todo tipo de vehículo destinado al servicio público.

- Extradición o enjuiciamiento de los probables responsables de delitos.

Uno de los objetivos primordiales de la cooperación internacional para erradicar el terrorismo y otros delitos, es el evitar la impunidad de los probables responsables por el simple hecho de que abandonen el país en el que delinquieron o con jurisdicción para sancionarlos. Por ello, los tratados internacionales plasman el compromiso de los Estados de cooperar entre sí para asegurar que quienes hayan cometido estos actos sean extraditados, o bien, si la extradición no es posible, sean juzgados en el lugar en que se encuentren. Sin una garantía contra la impunidad, el combate al crimen perdería efectividad.

En los tratados internacionales de los que es Parte, México se ha comprometido a asegurar la extradición de los perseguidos judicialmente, o al enjuiciamiento de los probables responsables de los delitos cometidos en el extranjero por extranjeros, contra extranjeros, cuando éstos se encuentren en el territorio de la República.

A fin de estar en aptitud de cumplir con esta obligación, se propone reformar la fracción I, del artículo 2, del Código Penal Federal, para facultar a las autoridades mexicanas a conocer de dichos delitos.

El párrafo propuesto tiene una aplicación limitada y sólo es procedente respecto de aquellos casos en los que un tratado internacional del que México sea Parte, obligue a extraditar o juzgar, el fugitivo se encuentre en territorio nacional y no sea posible la extradición de dicha persona al Estado Parte del Tratado que lo ha requerido; de esta forma se asegura la sanción de los responsables de terrorismo o de los delitos en los que haya doble incriminación, con total respeto de sus derechos humanos.

La reforma propuesta no autoriza de ninguna forma el ejercicio de una jurisdicción extraterritorial contraria a derecho, sino que proporciona una garantía contra la impunidad, que se aplicará en circunstancias muy acotadas y cuando el Estado Mexicano se haya comprometido a ello en ejercicio de su soberanía.

- Ley Federal contra la Delincuencia Organizada.

De igual forma, para adecuar las reformas hechas al Código Penal Federal se propone modificar el artículo 2º, fracción I de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para establecer como delito que puede ser cometido por algún miembro de la delincuencia organizada no sólo el tipo básico de terrorismo, sino también la financiación de éste y la conspiración para realizar actos de terrorismo dentro o fuera del territorio nacional, la amenaza, el encubrimiento y el reclutamiento de personas para cometer actos terroristas, siempre que en su comisión se actualice la pluralidad de sujetos activos y demás características previstas en dicha Ley excepcional.

Por último, también se modifica la citada fracción, para adecuarla a la actual denominación del Código Penal Federal, de conformidad con el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones en materia penal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de mayo de 1999.

2. Iniciativa de la Senadora Gloria Lavara Mejía.

1. En la exposición de motivos, la Senadora Lavara refiere que los problemas relativos al terrorismo son tema de preocupación desde 1926, derivado del Primer Congreso Internacional de Derecho Penal, desarrollado en Bruselas, del cual surgieron una serie de Conferencias Internacionales para la unificación de la legislación penal. Sin embargo, el término de terrorismo se emplea a partir de la Tercera Conferencia, celebrada también en Bruselas en 1930.

2. Se enfatiza que el avance que han tenido las organizaciones terroristas en los últimos tiempos y su tendencia a emplear alta tecnología, destacan la necesidad de que la comunidad internacional enfrente de manera conjunta al terrorismo internacional, con pleno respeto a la soberanía de los Estados.

3. Respecto del terrorismo internacional, la iniciativa expone que se caracteriza porque el delincuente o la víctima son de países diferentes o la conducta se desarrolla en su totalidad o parcialmente en más de un Estado.

4. Para combatir el terrorismo, se han celebrado diversos instrumentos internacionales bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos, de los cuales México es Estado Parte; entre ellos, se mencionan los siguientes: Convención sobre la prevención y castigo de delitos de personas internacionalmente protegidas inclusive los agentes diplomáticos, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América en 1973; Convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado en Nueva York, Estados Unidos de América en 1997; Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, celebrado en Nueva York, Estados Unidos de América en 1999; Convención Interamericana contra el terrorismo, adoptada en Bridgetown, Barbados el 6 de marzo de 2002.

Bajo esta premisa, nuestro país, es Estado Parte de diversos instrumentos internacionales celebrados en materia de terrorismo, razón por la que resulta necesario adecuar nuestra legislación a las conductas típicas descritas en los tratados internacionales que no encuadren en el delito de terrorismo o en tipos genéricos previstos en el Código Penal Federal vigente.

Respecto de la propuesta específica de reformas a los distintos ordenamientos, se puede desglosar la propuesta de la iniciativa de la siguiente manera:

- Delito de terrorismo.

Por lo que se refiere al tipo básico de terrorismo se coincide con la apreciación del Titular del Ejecutivo Federal de modificar dicho precepto, para incluir como otros medios comisivos del ilícito penal la utilización de agentes biológicos, químicos o radioactivos, ya que los mismos pueden producir alarma, temor o terror en la población o en un grupo de ella, sin que necesariamente estos medios de comisión sean de carácter violento.

- Delito de encubrimiento del terrorismo.

Por lo que se refiere al delito de encubrimiento del terrorismo se considera necesario ubicarlo en otro artículo, proponiendo la adición de un artículo 139 ter al Código Penal Federal.

- Financiamiento del terrorismo.

La resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y vinculativa para el Estado Mexicano establece, entre otras, como obligaciones a cargo de los Estados Parte: la prevención y represión del financiamiento de actos terroristas, así como su tipificación.

En el caso concreto la iniciativa considera que no encuadra en el tipo de terrorismo previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, ni en otros tipos genéricos, el financiamiento del terrorismo, particularmente si se trata de actos terroristas que se cometan o que se pretenda que se cometan en el extranjero.

Por lo que la descripción típica que se está proponiendo, es mediante la adición de un artículo 139 bis al Código Penal Federal (que corresponde expresamente a lo previsto en Artículo 2, numeral 1 del Convenio Internacional para la Represión de la Financiación del terrorismo y al numeral 1, inciso a) de la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas).

- Aumento de punibilidad.

Atendiendo a los diversos instrumentos internacionales celebrados en la materia, en los que se establece expresamente que los Estados Parte sancionen los delitos con penas adecuadas en las que se tenga en cuenta su carácter grave, la iniciativa consideró necesario aumentar la punibilidad del tipo básico de terrorismo previsto en el párrafo primero del artículo 139, del delito de conspiración, del delito de encubrimiento del terrorismo y del tipo penal agravado previstos, respectivamente, en los artículos 139 bis, 139 ter, 141 y 145, todos del Código Penal Federal.

Finalmente y en concordancia con las reformas propuestas a la legislación penal sustantiva la iniciativa propone que se reforme el inciso 1, de la fracción I del artículo 194 del Código Federal de Procedimientos Penales y la fracción I del artículo 2 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a fin de incluir las conductas típicas previstas en los artículos 139 bis y 139 ter que se adicionan.

### III. CONSIDERACIONES DE LAS COMISIONES UNIDAS DEL SENADO

- La intensificación en todo el mundo de atentados terroristas en todas sus formas y manifestaciones, ha movilizó a la comunidad internacional en este tema vital y de interés global, existiendo una profunda preocupación de los



Estados por fortalecer el marco de cooperación internacional para hacer frente a la amenaza terrorista. Como resultado de este esfuerzo, ha aumentado el número de instrumentos internacionales en la materia, otros están aún en proceso de negociación, y se han abierto nuevos canales de cooperación y asistencia para asegurar que todos los Estados cuenten con las herramientas necesarias para combatir efectivamente al terrorismo.

Entre los nuevos mecanismos de combate al terrorismo se encuentra la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que busca erradicar este mal mediante el fortalecimiento de los controles de los Estados sobre su territorio y sobre bienes de terroristas ubicados en él o fondos que podrían ser destinados a grupos terroristas, entre muchas otras áreas.

En dicha resolución también se establece que los Estados miembros deberán prevenir y reprimir la financiación de los actos de terrorismo mediante su tipificación; prohibir que toda persona en su territorio provea de fondos, recursos financieros o económicos a quienes cometan o intenten cometer actos de terrorismo; impedir que sus territorios se utilicen para financiar, planificar, facilitar o cometer actos de terrorismo en contra de otros Estados o de sus ciudadanos, y asegurar que dichos actos de terrorismo queden tipificados como delitos graves en las leyes y que el castigo que se imponga corresponda a su gravedad.

- Estas comisiones dictaminadoras comparten la preocupación del Ejecutivo Federal y de la Senadora Gloria Lavara Mejía, de llevar a cabo diversas adecuaciones a nuestro marco jurídico, para asegurar que México estará en posibilidad de contar con una normatividad que abarque todas las aristas del problema y ayude a prevenir los atentados terroristas, así como a enjuiciar y castigar a los autores.

Además de que estas reformas permitirán una cooperación con los miembros de la comunidad internacional para prevenir y sancionar el terrorismo, lo que ciertamente tendrá repercusiones en el combate a los delitos del ámbito federal.

Entre los puntos más relevantes de la Resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, se encuentran el de recomendar a todos los Estados miembros que tipifiquen en sus ordenamientos jurídicos internos diversas conductas delictivas relacionadas con la financiación del terrorismo. Asimismo, cabe resaltar que en el marco de las Naciones Unidas han sido celebrados diversos

instrumentos internacionales para combatir el terrorismo, los cuales se refieren a continuación:

1. Convenio sobre las infracciones y ciertos actos cometidos a bordo de aeronaves, celebrado en Tokio, Japón en 1963.
2. Convención para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, celebrado en La Haya, Reino de los Países Bajos en 1970.
3. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, celebrado en Montreal, Canadá en 1971.
4. Convención sobre la prevención y castigo de delitos de personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América en 1973.
5. Convención contra la toma de rehenes, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América en 1979.
6. Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América y en Viena, Austria en 1980.
7. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil internacional, firmado en Montreal, Canadá en 1988.
8. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, firmado en Roma, Italia en 1988.
9. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, firmado en Roma, Italia en 1988.
10. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, firmado en Montreal, Canadá en 1991.
11. Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado en Nueva York, Estados Unidos de América en 1997. Al



cual México se adhirió el 20 de enero del año 2003, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de ese año.

12. Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, celebrado en Nueva York, Estados Unidos de América en 1999. Celebrado el 9 de diciembre de 1999, firmado por México el 7 de septiembre de 2000, ratificado el 20 de enero del año 2003, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de ese año.

Debemos hacer notar que México es parte de los 12 instrumentos internacionales antes referidos.

- En otros foros internacionales también se han celebrado instrumentos de colaboración en materia de combate al terrorismo. Tal es el caso de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada por la Organización de los Estados Americanos el 3 de junio de 2002, firmada por México en esa misma data, aprobada por el Senado de la República el 19 de noviembre del año 2002, ratificada el 9 de junio del año 2003 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de ese año.

Todos estos instrumentos internacionales se caracterizan porque establecen catálogos de conductas que son calificadas de terroristas y fijan, entre otras, reglas sobre la jurisdicción de los Estados parte, así como las relativas a la cooperación internacional.

- Tomando en cuenta que en los tratados internacionales de los que es parte nuestro país, éste se ha comprometido a asegurar la extradición de los perseguidos judicialmente, o al enjuiciamiento de los probables responsables de los delitos cometidos en el extranjero por extranjeros, contra extranjeros, cuando éstos se encuentren en el territorio de la República. Por ello, juzgamos adecuado reformar la fracción I, del artículo 2, del Código Penal Federal, para facultar a las autoridades mexicanas a conocer de dichos delitos y de esta forma, cumplir con los compromisos internacionales adoptados en la materia.

Se observa que el párrafo propuesto en la iniciativa se tiene una aplicación limitada y sólo es procedente respecto de aquellos casos en los que México es parte de un tratado internacional, que obligue a extraditar o juzgar, al fugitivo

que se encuentre en territorio nacional y no sea posible la extradición de dicha persona al Estado Parte del Tratado que lo ha requerido; de ésta forma, se asegura la sanción de los responsables de terrorismo o de los delitos en los que haya doble incriminación, con total respeto de sus derechos humanos.

Es conveniente hacer la precisión de que la reforma propuesta no autoriza de ninguna forma el ejercicio de una jurisdicción extraterritorial contraria a derecho, sino que proporciona una garantía contra la impunidad, que se aplicará en circunstancias muy acotadas y cuando el Estado Mexicano se haya comprometido a ello en ejercicio de su soberanía.

- Respecto al contenido de las propuestas, se estima acertado, como se sugiere sólo en la iniciativa del Ejecutivo Federal, hacer una separación en el código sustantivo federal, respecto al delito de terrorismo, toda vez que ello obedece al bien jurídico que se puede afectar con la conducta prohibida, ya sea la seguridad de la Nación o la seguridad internacional, la autoridad del Estado Mexicano o la de un Estado Extranjero o el funcionamiento o resoluciones de los organismos internacionales, de ahí que debe adicionarse el Capítulo de Terrorismo Internacional al Título Segundo denominado "Delitos contra el Derecho Internacional", del Libro Segundo, del Código Penal Federal, y así separar las dos clases de terrorismo que pueden cometerse.

Con dicha adición el Estado Mexicano puede conocer de actos terroristas ejecutados en nuestro territorio, pero que tienen una naturaleza de tipo internacional en atención a la finalidad de su comisión y al titular del bien jurídico protegido en el tipo o cuya penalización esté prevista en un tratado internacional del que México forme parte.

Nuestro país como miembro de la Organización de las Naciones Unidas está comprometido en salvaguardar la paz y la seguridad internacional, por ello, si en su territorio se preparan o ejecutan actos que afectan esos valores, debe evitarlos y sancionar a quienes los realicen.

Con los tipos penales de terrorismo nacional, en el Capítulo VI, del Título Primero denominado "Delitos contra la Seguridad de la Nación", y el de "Terrorismo Internacional", en el Capítulo III del Título Segundo denominado Delitos Contra el Derecho Internacional, se intenta incluir nuevas figuras penales relativas al terrorismo, cuya tipificación

está prevista en los instrumentos internacionales respectivos, a saber: financiación al terrorismo, reclutamiento de personas para llevar a cabo actos terroristas y la amenaza de realizar un acto terrorista, mismas que pueden tomar un matiz nacional o internacional atendiendo a lo antes aducido.

La creación de este nuevo Capítulo intitulado Terrorismo Internacional, también atiende al ánimo del Estado Mexicano por unir esfuerzos para erradicar el terrorismo internacional, por mostrar su cooperación en contra de uno de los ilícitos más deleznable que pueden cometerse y que son causa de una profunda preocupación para toda la comunidad internacional, pues representan una clara amenaza contra los valores democráticos, la paz y la seguridad internacionales.

En relación a estos tipos penales: terrorismo nacional y terrorismo internacional, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideramos necesario expresar en este dictamen, que ambos delitos no podrán configurarse a priori. Por otro lado, en relación al financiamiento al terrorismo, también deseamos dejar plasmado, que de ninguna manera esto delito podrá ser utilizado con fines de persecución política.

- Por otro lado, en virtud de que en la actual descripción del tipo penal de terrorismo previsto en el artículo 139 del Código Penal Federal, se establece que éste puede ser cometido por cualquier medio violento y, no obstante que los medios de comisión del delito son enunciativos, se estima oportuno como se sugiere en la iniciativa, incluir en la descripción contemplada en este artículo y en la del artículo 148 BIS, la utilización de agentes biológicos, químicos o radioactivos, toda vez que éstos pueden dar lugar a la alarma o terror entre la población o un sector de ella y con ello perturbar la seguridad de la Nación o la seguridad de otro Estado, inclusive la internacional, o bien, pretender menoscabar la autoridad del Estado o de un Estado Extranjero o presionar a la autoridad nacional o a una organización internacional para que realice o se abstenga de realizar un acto, respectivamente, sin ser necesariamente actos violentos.

Tal propuesta recoge lo dispuesto en el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas cometidos con Bombas, adoptado por la Organización de las Naciones Unidas, en torno a la utilización de agentes biológicos, químicos o radioactivos en actos terroristas.

Asimismo, se estima conveniente sustituir el término del objeto material del terrorismo relativo a los “servicios al público” por el de “servicios públicos”, en virtud de que éste es más preciso, al hacer una referencia explícita tanto a los servicios que presta el Estado directamente, como a los que prestan los particulares mediante concesión.

Se considera que dicha modificación no afectaría servicios distintos a aquellos de naturaleza pública que presten los particulares, toda vez que los mismos quedarían comprendidos en términos generales entre los actos que se realicen contra “las personas o las cosas”.

En tal virtud, es conveniente como se sugiere, que las dos clases de terrorismo contengan, además de las observaciones precedentes, nuevas descripciones penales sobre terrorismo, de tal suerte que se prevean otros medios de comisión y otras acciones como son: financiación, aportación o recaudación de fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con el objeto de que sean utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas, y conspirar para cometer actos de terrorismo.

- En atención a que para cometer actos terroristas tanto a nivel nacional como internacional se requiere de recursos, fondos o bienes, se está de acuerdo en que no es suficiente con prohibir la ejecución de tales actos, sino que se estima necesario sancionar también las conductas que se realizan para financiarlos, ya que el número y la gravedad de estos actos dependen en gran medida de la financiación que pueden obtener los terroristas y consecuentemente, de su capacidad económica.

Cabe hacer notar que la financiación del terrorismo puede llevarse a cabo por organizaciones o personas que se dediquen a actividades ilícitas, como el tráfico ilegal de estupefacientes y psicotrópicos o de armas, entre otros ejemplos, así como por aquellas que proclaman realizar actividades lícitas con fines sociales, culturales, filantrópicos o de cualquier otro. Es decir, los recursos utilizados para la financiación de actos terroristas pueden ser lícitos o ilícitos, pero en ambos casos debe ser sancionada la acción de otorgar tales recursos para la comisión de dichos delitos.

Apreciación que es acorde con la resolución 51/210 de la Asamblea General, del 17 de diciembre de 1996, en cuyo párrafo 3, inciso f), la Asamblea exhortó a todos los Estados a que adoptaran medidas para prevenir y contrarrestar mediante medidas internas apropiadas, la financiación de

terroristas y de organizaciones terroristas, ya sea que se hiciera en forma directa o indirecta, por conducto de organizaciones que tuvieran además o que proclamaran tener objetivos caritativos, sociales o culturales, o que realizaran también actividades ilícitas, como el tráfico ilegal de armas, la venta de estupefacientes y las asociaciones ilícitas, incluida la explotación de personas, a fin de financiar actividades terroristas, y en particular a que consideraren, en su caso, la adopción de medidas reguladoras para prevenir y contrarrestar los movimientos de fondos que se sospechara se hicieran con fines terroristas, sin impedir en modo alguno la libertad de los movimientos legítimos de capitales, y que intensificaran el intercambio de información acerca de los movimientos internacionales de ese tipo de fondos.

Se coincide en la apreciación de que el actual artículo 139 del Código Penal Federal, no prevé la financiación del terrorismo; por ello, se considera atinado reformar este precepto y adicionar el artículo 148 BIS, para prohibir la aportación o recaudación de fondos económicos, o recursos de cualquier naturaleza para cometer actos terroristas nacionales o internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen a nivel nacional o internacional, respectivamente.

Es conveniente hacer la precisión de que el delito de financiación del terrorismo se consuma independientemente de que los fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza se hayan empleado en la comisión del acto de terrorismo o hayan sido utilizados por la persona u organización terrorista; lo que se prohíbe es poner a disposición los fondos, independientemente de que se empleen para esos fines.

Sin embargo, a pesar de estar de acuerdo en términos generales con la propuesta de la iniciativa, los integrantes de las comisiones dictaminadoras, hemos juzgado necesario proponer una nueva redacción al citado artículo, con la finalidad de lograr una mejor comprensión del mismo.

De manera específica, deseamos referirnos al cambio en la utilización del término “organización internacional” propuesto en la iniciativa, por el de “cualquier otro sujeto de derecho internacional público”; en virtud de que consideramos que es una expresión más correcta por las siguientes razones:

- Hasta el siglo pasado, quien era considerado como sujeto “por excelencia” del derecho internacional, era el

Estado. Actualmente, la gama de sujetos de derecho internacional es amplia y está en aumento:

Los Estados.

Se presentan en las relaciones internacionales conviviendo e interrelacionando con otros estados, respecto de los cuales guarda una relación de independencia y de igualdad. No depende de ningún otro, ni de cualquier otro sujeto de derecho internacional.

Las organizaciones internacionales.

Tienen características propias que las singularizan de otros sujetos de derecho internacional, ya que son creadas por medio de un tratado internacional; pueden participar en la creación de una nueva organización internacional y una vez creadas se diferencian de los Estados que les dieron origen, esto es, tienen voluntad propia, independiente; su ámbito de competencia no es territorial, sino funcional, poseen un derecho interno propio y en su actividad exterior están reguladas por el derecho internacional. Además, la personalidad jurídica de las organizaciones internacionales se caracteriza por la facultad que poseen de mantener relaciones diplomáticas con otros estados miembros o terceros. Por ejemplo: la ONU, la OIT, la UNESCO, la FAO, la OMS, la OEA y el BID, entre otros.

Las organizaciones parecidas a las estatales.

Este tipo de organizaciones tienen algunas características similares a las estatales, sin que podamos afirmar que son totalmente organizaciones estatales; sin embargo, son sujetos de derecho internacional. Podríamos citar como algunos ejemplos de estos, a la Iglesia católica, y la Soberana Orden de Malta.

El Comité Internacional de la Cruz Roja.

Este Comité tiene funciones de asistencia humanitaria internacional, y para cumplirlas es titular de derechos y de obligaciones internacionales. Está compuesto por tres órganos: la Asamblea, el Consejo Consultivo y la Dirección. El Comité Internacional desempeña otras actividades en el plano internacional, que le dan un carácter indudable, de sujeto de derecho internacional: suscribe tratados, goza de inmunidad de jurisdicción en determinada medida, ejerce la protección de sus funcionarios y cumple funciones análogas a las consulares.

El individuo.

El individuo tiene una subjetividad jurídica muy limitada; sin embargo, no hay duda que es un sujeto de derecho internacional. En precisamente en el ámbito de los derechos humanos, y en el del derecho humanitario internacional donde el individuo encuentra sustento de su subjetividad internacional.

- Los Estados son los únicos que de conformidad con el derecho internacional, no se encuentran sometidos a restricciones en lo que concierne al posible ámbito de sus derechos y deberes. Las organizaciones internacionales se encuentran limitadas en su personalidad jurídica de derecho internacional, por los objetivos de la organización, delimitados en el respectivo tratado.

- Por lo que respecta a la personalidad jurídica de derecho internacional del individuo ésta se limita únicamente a los derechos humanos y ciertos deberes fundamentales.

Como nos damos cuenta, la gama de sujetos de derecho internacional público, es muy amplia, razón por la cual creemos que es conveniente acotarla a algunos casos específicos. De esta manera, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras consideramos necesario adicionar un párrafo segundo en donde sólo se especifiquen tres de los diversos sujetos de derecho internacional público, que se encontrarán tutelados por este artículo:

1. Estados;
2. Organizaciones Internacionales, y
3. Sujetos de derecho internacional atípicos, tales como la Santa Sede, la Soberana Orden Militar de Malta y el Comité Internacional de la Cruz Roja.

Estimamos que esta acotación es muy importante, en virtud de que no es conveniente abrir toda la gama de sujetos de derecho internacional público, ya que esto podría ocasionar problemas en el momento de la aplicación de este precepto.

- No obstante que en el Código Penal Federal vigente ya se tipifican las amenazas, se coincide con la propuesta del Ejecutivo Federal en el sentido de considerar que es necesario establecer tipos penales específicos en los numerales 139 TER y 148 QUÁTER, para sancionar al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que

se refieren los párrafos primeros del artículo 139 y del artículo 148 BIS, respectivamente.

Lo anterior, en virtud de que se tutelan bienes jurídicos distintos, toda vez que en aquél se protege la seguridad de las personas y en éstos la seguridad del Estado Mexicano o bien la seguridad de un Estado extranjero.

Esta reforma encuentra sustento en lo pactado en los instrumentos internacionales en materia de terrorismo, en particular, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares, el Convenio para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Navegación Marítima y su Protocolo, así como la Convención sobre la Prevención y el Castigo de Delitos contra Personas Internacionalmente Protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, en virtud de que establecen como obligación de los Estados parte la tipificación de la amenaza para cometer las conductas previstas en los mismos.

- Respecto a la descripción típica que actualmente se prevé en el párrafo segundo del artículo 139 del Código Penal Federal, conforme a la cual el delito de encubrimiento se comete con la conducta omisiva de no dar a conocer a las autoridades la identidad y actividades de un terrorista, cuando se tenga conocimiento previo de ello. Se considera oportuno, como se propone, el sustituir la conjunción "y" por la disyunción "o", con la finalidad de que en los casos en que sólo se tenga conocimiento de las actividades de un terrorista, la autoridad encargada de la procuración de justicia pueda llevar a cabo sus funciones aún cuando se desconozca la identidad del sujeto activo. Esta modificación se recoge de los artículos 139 QUÁTER y 148 QUINQUIES de la iniciativa.

- Respecto a la figura del reclutamiento de personas para cometer actos terroristas, se coincide con la apreciación de que es importante prever este tipo de conductas atendiendo a la gravedad de la misma, toda vez que genera un peligro inminente para la población en general, sea nacional o internacional, el hecho de sumar a las filas a más personas con el propósito de cometer eventos terroristas en nuestro territorio o fuera de él.

La adición de ésta figura también responde a la propuesta incluida en la Resolución 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

- Se estima importante ajustar la punibilidad del delito de terrorismo y evitar dejarle a la autoridad judicial un amplio margen de discrecionalidad, dado que la pena de prisión en el Código Penal Federal vigente va de dos a cuarenta años, la cual también sería aplicable para el delito de financiación de actos terroristas o de organizaciones terroristas nacionales o internacionales.

- Por otro lado, a pesar de que México es parte de los Convenios para la Represión de Actos Ilícitos contra la Seguridad de la Aviación Civil y la Navegación Marítima, en los cuales se establece como delito la difusión de información a sabiendas de que es falsa, si con ello se pone en peligro la navegación segura de un buque o aeronave, se advierte que actualmente estas conductas no están tipificadas en la legislación penal federal sustantiva, por lo que de realizarse en el territorio nacional no sería punible.

Por lo anterior, a efecto de armonizar nuestra legislación con los instrumentos internacionales señalados, estimamos oportuno reformar la fracción IX del artículo 167 del Código Penal Federal para tipificar la difusión o transmisión de información falsa que en cualquier forma perjudique o pueda perjudicar la seguridad de una aeronave, de un buque o de otro tipo de vehículo de servicio público federal.

No obstante lo dispuesto en los convenios internacionales citados, se estima que no sólo se debe sancionar la conducta que tenga por objeto perjudicar a un buque o aeronave, sino que debe comprender otros medios de transporte, con el objeto de tutelar la seguridad de todo tipo de vehículo destinado al servicio público.

- En relación a la reforma de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y en virtud de que los actos terroristas pueden ser llevados a cabo por organizaciones con características de delincuencia organizada, estas comisiones dictaminadoras consideramos acertado reformar la fracción I de su artículo 2º, para establecer como delito que puede ser cometido por algún miembro de la delincuencia organizada no sólo los tipos de terrorismo y terrorismo internacional, sino también la financiación de éste y la conspiración para realizar actos de terrorismo dentro o fuera del territorio nacional, la amenaza, el encubrimiento y el reclutamiento de personas para cometer actos terroristas, siempre que en su comisión se actualice la pluralidad de sujetos activos y demás características previstas en dicha Ley excepcional.

Confirma la necesidad de ésta propuesta, el informe rendido por el Comité Contra el Terrorismo (CTC) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, el 30 de enero del presente año, en el cual se afirma la existencia de vínculos entre el terrorismo y el crimen organizado, así se expresa que el tráfico de drogas, armas y piedras preciosas llevado a cabo por el crimen organizado constituye frecuentemente una de las fuentes de financiación de los grupos terroristas. Por lo tanto, los esfuerzos para combatir el crimen organizado constituyen un esfuerzo directamente dirigido a prevenir el terrorismo.

- Por otro lado, estas Comisiones Unidas consideramos que ya no es necesario modificar la citada fracción I, para adecuarla a la actual denominación del Código Penal Federal en virtud de que ya fue reformada, con la adecuación que pretendía la iniciativa original, siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de mayo de 2004.

#### IV. MODIFICACIONES.

Las comisiones dictaminadoras consideramos conveniente realizar algunas modificaciones pertinentes a artículos de ambos proyectos de decreto que están siendo objeto de dictamen, con la finalidad de que queden redactados de manera más clara y precisa y no se presten a falsas interpretaciones.

##### 1. CÓDIGO PENAL FEDERAL.

###### ARTÍCULO 2º

Consideramos que no es conveniente hacer referencias a las fracciones del artículo 4 del Código Penal, en virtud de que estamos convencidos que es preferible referir sólo el número del mismo, con a la finalidad de que en caso de que se reforme posteriormente alguna de esas fracciones, esto no traiga repercusiones innecesarias. Por ello, proponemos que el texto del artículo 2º quede de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- ...

I. Por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio de la República; o bien, por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, siempre que un tratado vinculativo para México prevea la obligación de extraditar o juzgar, se actualicen los requisitos previstos en el artículo 4 de este Código y no se extradite al probable responsable al Estado que lo haya requerido, y

II ...”

#### ARTÍCULO 139.

Nos parece necesario hacer algunas modificaciones:

a) Al primer párrafo respecto de la pena de prisión que se impondrá, ya que consideramos que la pena mínima debe reducirse a seis años, con la finalidad de hacer más proporcional las penas aplicables para a los diversos supuestos que plantea el propio artículo. Así mismo, estamos convencidos que es necesario establecer una modificación en lo que respecta a los días multa; para ello, quedará plasmado hasta cuantos días multa podrá hacerse acreedora la persona que cometa el tipo marcado en este artículo.

En un primer debate, se creyó que resultaría indispensable establecer que el medio para cometer el acto terrorista, debía ser medio violento o no. Sin embargo, al finalizar la reunión en que se abordó el tema, se decidió por mayoría, que se debía establecer “cualquier medio”, ya que de esta manera se pueden englobar todos los medios violentos o no.

b) Al segundo párrafo de éste artículo, en la parte que se refiere al financiamiento, ya que nos parece que se debe especificar de manera expresa que la recaudación de fondos debe hacerse con conocimiento de que los recursos serán utilizados, ya sea en todo o en parte, en apoyo de personas u organizaciones que operen o cometan actos terroristas. Así, proponemos la siguiente redacción:

“Artículo 139.- Se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, agentes químicos, biológicos o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación por cualquier otro medio, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

La misma sanción se impondrá al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, en apoyo de personas

u organizaciones que operen o cometan actos terroristas en el territorio nacional.”

#### ARTÍCULO 139 BIS.

En relación al contenido de este artículo, nos parece razonable, como lo propone la iniciativa de la Senadora Gloria Lavara Mejía en el artículo 139 TER, modificarlo en virtud de que es más importante aumentar la penalidad para sancionar al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista o de su identidad no lo haga saber a las autoridades, en lugar de establecer otra penalidad para la conspiración, en el caso específico de terrorismo nacional. Por ello, proponemos la siguiente redacción:

“Artículo 139 BIS.- Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista o de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.”

#### ARTÍCULO 139 TER.

Es importante señalar, que en la discusión de este artículo, la mayoría de los integrantes de las comisiones dictaminadoras consideraron que era necesario eliminar el contenido del segundo párrafo, relativo al supuesto de “cuando el amenazador cumpla su amenaza”, en virtud de que podría prestarse a confusiones por parte del juzgador. Un aspecto más que se debe resaltar, es el hecho de que el Presidente de la Comisión de Justicia, no estaba de acuerdo con la opinión de la mayoría.

Así se proponiendo que la redacción quede de la siguiente manera:

“Artículo 139 TER.- Se aplicará pena de diez a veinte años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere el párrafo primero del artículo 139.”

#### ARTÍCULO 139 QUINQUES.

Nos parece que el contenido de este artículo, relativo al reclutamiento de personas para cometer actos terroristas, debe ser eliminado de la propuesta de decreto en virtud de que el artículo 13 fracción IV del Código Penal Federal vigente establece que son autores a partícipes del delito, los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro, razón por la que consideramos innecesaria esta adición.

## ARTÍCULO 141.

En relación a la reforma propuesta, nos parece preferible dejar la actual redacción del artículo de referencia, en virtud de que en diversas reuniones de trabajo, los legisladores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional han manifestado su interés porque así sea, por ello, la redacción de este artículo se mantiene sin ninguna modificación en relación al texto vigente.

## ARTÍCULO 142.

En relación a la reforma propuesta para el segundo párrafo de este artículo, únicamente consideramos necesario además de reducir la pena mínima, para que quede en ocho años, en lugar de veinte como lo proponía la iniciativa del Presidente, hacer un cambio de redacción con la finalidad de que ésta resulte más clara, y no se preste a falsas interpretaciones. De esta manera, proponemos que la redacción quede de la siguiente manera:

Artículo 142.- ...

Al que instigue, incite o invite a militares en ejercicio, a la ejecución de los delitos a que se refiere este Título, se le aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión, con excepción del delito de terrorismo, cuya pena será de ocho a cuarenta años de prisión y de quinientos a mil ciento cincuenta días multa.”

## ARTÍCULO 145.

En el contenido de este artículo consideramos más viable la propuesta hecha por el Presidente en su iniciativa, que la planteada por la Senadora Gloria Lavara Mejía, en virtud de que la penalidad propuesta por ella resulta elevada.

## ARTÍCULO 148 BIS.

Los integrantes de estas comisiones consideramos importante además de proponer una estructura diferente, que sea mucho más clara y sencilla. Adicionalmente, la consideración relativa a la utilización de “cualquier medio violento o no” es la misma, es la que corresponde al artículo 139 TER. Por lo que sometemos a su consideración la siguiente:

“Artículo 148 BIS.- Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y de cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten:

I) A quien utilizando sustancias tóxicas, agentes químicos, biológicos o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio, realice en territorio mexicano, actos en contra de bienes o personas de un Estado extranjero, o de cualquier organismo u organización internacionales, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, tratar de menoscabar la autoridad de ese Estado extranjero, u obligar a éste o a un organismo u organización internacionales a realizar un determinado acto o abstenerse de realizarlo;

II) Al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen en el extranjero, y

III) Al que acuerde o prepare en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero.”

## ARTÍCULO 148 TER.

En este artículo, al igual que como se hizo en el 139 BIS, nos parece razonable retomar el contenido del artículo 148 QUINQUIES, en virtud de que es más importante aumentar la penalidad para sancionar al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista o de su identidad no lo haga saber a las autoridades, en lugar de establecer otra penalidad para la conspiración, en el caso específico de terrorismo internacional, como lo proponía originalmente la iniciativa del Titular del Poder Ejecutivo Federal. Por ello, proponemos la siguiente redacción:

“Artículo 148 TER.- Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, al que teniendo conocimiento de las conductas a que se refiere este Capítulo o de la identidad de los participantes, no lo haga saber a las autoridades.”

## ARTÍCULO 148 QUÁTER.

Las consideraciones de este artículo, son las mismas que se han señalado para el artículo 139 TER. Se propone que quede la redacción del mismo, de la siguiente manera:



“Artículo 148 QUÁTER.- Se aplicará pena de seis a doce años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere la fracción primera del artículo 148 BIS.”

#### ARTÍCULO 148 QUINQUES.

Quedó hecha la consideración en la relativa al artículo 148 TER.

## 2. CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

#### ARTÍCULO 180.

En otro orden de ideas, con las reformas a diversas leyes del sistema financiero, publicadas el 14 de mayo de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, se incorporó a las casas de cambio y a los trasmisores de dinero, al régimen de detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, sin embargo se omitió facultar al Ministerio Público de la Federación, para requerir información al Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con las actividades de estas dos entidades, de tal suerte que ello afecta las atribuciones de la autoridad ministerial en la investigación y persecución de los delitos.

Por lo antes dicho, consideramos indispensable reformar el párrafo segundo del artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de homologar el régimen vigente de requerimientos de información, a través de las autoridades reguladoras de las entidades del sistema financiero. Con ello se mejora la eficiencia en la investigación y persecución de delitos como el financiamiento al terrorismo. De esta manera, proponemos que el artículo de referencia quede en los siguientes términos:

“Artículo 180.- ...

Los requerimientos que formule el Procurador General de la República o el servidor público en quien se delegue esta facultad, o la autoridad judicial en su caso, de información o documentos relativos al sistema financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Servicio de Administración Tributaria, en sus respectivas competencias. Los requerimientos de informa-

ción o documentos de naturaleza fiscal se harán por conducto de la unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que determine el titular de dicha Secretaría.

...”

#### ARTÍCULO 194.

En las dos iniciativas que están siendo objeto de análisis, se propone reformar el inciso 4) de la fracción I de este artículo, para incluir como delitos graves todos los artículos relacionados con el terrorismo. En virtud de todas las modificaciones que se han realizado al decreto, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, proponemos el siguiente texto:

“Artículo 194.- ...

I. ...

1)... a 3)...

4) Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 TER y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 BIS al 148 QUÁTER;

5)... a 34) ...

II ... a XIV ...

...”

## 3. LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

#### ARTÍCULO 2.

En las dos iniciativas que están siendo objeto de análisis, se propone reformar este artículo para incluir como delincuencia organizada en la fracción I a los artículos, del Código Penal Federal, relacionados con el terrorismo. En virtud de todas las modificaciones que se han realizado al decreto, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, proponemos el siguiente texto:

“Artículo 2º.- ...

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 TER y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 BIS al

148 QUÁTER; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 BIS; y el previsto en el artículo 424 BIS, todos del Código Penal Federal;

II a V ...”

#### 4. OTROS ORDENAMIENTOS.

Por todo lo anterior, resulta necesario realizar las reformas pendientes derivadas de la entrada en vigor del Decreto que reformó diversas leyes financieras, en razón de que en dicho decreto se estableció la obligación de las entidades del sistema financiero de establecer medidas y procedimientos tendientes a detectar lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, remitiendo a los artículos 400 BIS y 139 del Código Penal Federal, de tal virtud que con la incorporación que se aprueba en el presente Dictamen del artículo 148 BIS del Código Penal Federal, relativo al terrorismo internacional, resulta necesario hacer las modificaciones correspondientes en todas las leyes relativas al sistema financiero, a efecto de que exista plena congruencia en los siguientes ordenamientos: Ley Federal de Instituciones de Crédito, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley de Sociedades de Inversión, Ley del Mercado de Valores, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

#### **CONSIDERACIONES DE LA COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

**PRIMERA.-** Esta Comisiones unidas resultan competentes para dictaminar la Minuta enviada por la Cámara de Senadores de conformidad con artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con lo dispuesto por los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 56, 60, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

**SEGUNDA.-** La Minuta con Proyecto de Decreto por el que se reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de

la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; de la Ley de Sociedades de Inversión; de la Ley del Mercado de Valores; de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en materia de terrorismo.

La Comisiones que dictaminan consideran que en todo el mundo se han intensificado los atentados terroristas en todas sus formas y manifestaciones y que es de interés para toda la comunidad internacional, lo que se refleja en el fortalecimiento y adecuación de su marco jurídico como parte de la cooperación internacional en materia de terrorismo.

Entre los mecanismos de combate al terrorismo está la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, que busca erradicar estos actos mediante el fortalecimiento de los controles de los Estados sobre su territorio y sobre bienes de elementos terroristas ubicados en él o de los fondos que pudieran ser destinados a grupos terroristas, entre otras áreas.

En la citada resolución se establece que los Estados miembros deberán prevenir y reprimir la financiación de los actos de terrorismo mediante su tipificación; prohibir que toda persona en su territorio provea de fondos, recursos financieros o económicos a quienes cometan o intenten cometer actos de terrorismo; impedir que sus territorios se utilicen para financiar, planificar, facilitar o cometer actos de terrorismo en contra de otros Estados o de sus ciudadanos, y asegurar que dichos actos de terrorismo queden tipificados como delitos graves en las leyes, así como que el castigo que se imponga corresponda a su gravedad.

Al respecto, las Comisiones que dictaminan comparten la preocupación y necesidad de adecuar nuestro marco jurídico, para asegurar que México esté en posibilidad de contar con una normatividad que abarque todas las aristas del problema y contribuya a prevenir los atentados terroristas, así como a enjuiciar y castigar a los autores; además, estas reformas permitirán una mayor y efectiva cooperación con los miembros de la comunidad internacional para prevenir y sancionar el terrorismo, lo que repercutirá en el combate a los delitos del ámbito federal.

A mayor abundamiento, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, recomienda a todos los Estados miem-

bros que tipifiquen en sus ordenamientos jurídicos internos diversas conductas delictivas relacionadas con la financiación del terrorismo. Cabe resaltar que en el marco de las Naciones Unidas han sido celebrados diversos instrumentos internacionales para combatir el terrorismo, como son los siguientes:

1. Convenio sobre las infracciones y ciertos actos cometidos a bordo de aeronaves, celebrado en Tokio, Japón en 1963.
2. Convención para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, celebrado en La Haya, Reino de los Países Bajos en 1970.
3. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, celebrado en Montreal, Canadá en 1971.
4. Convención sobre la prevención y castigo de delitos de personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América en 1973.
5. Convención contra la toma de rehenes, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América en 1979.
6. Convención sobre la protección física de los materiales nucleares, celebrada en Nueva York, Estados Unidos de América y en Viena, Austria en 1980.
7. Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicio a la aviación civil internacional, complementario del Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil internacional, firmado en Montreal, Canadá en 1988.
8. Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la navegación marítima, firmado en Roma, Italia en 1988.
9. Protocolo para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de las plataformas fijas emplazadas en la plataforma continental, firmado en Roma, Italia en 1988.
10. Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección, firmado en Montreal, Canadá en 1991.

11. Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas, aprobado en Nueva York, Estados Unidos de América en 1997. Al cual México se adhirió el 20 de enero del año 2003, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de ese año.

12. Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, celebrado en Nueva York, Estados Unidos de América en 1999. Celebrado el 9 de diciembre de 1999, firmado por México el 7 de septiembre de 2000, ratificado el 20 de enero del año 2003, y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de ese año.

Debemos hacer notar que México es parte de los 12 instrumentos internacionales anteriores.

- En otros foros internacionales también se han celebrado instrumentos de colaboración en materia de combate al terrorismo. Tal es el caso de la Convención Interamericana contra el Terrorismo, aprobada por la Organización de los Estados Americanos el 3 de junio de 2002, firmada por México en esa misma data, aprobada por el Senado de la República el 19 de noviembre del año 2002, ratificada el 9 de junio del año 2003 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de noviembre de ese año.

Todos estos instrumentos internacionales se caracterizan porque establecen catálogos de conductas que son calificadas de terroristas y fijan, entre otras, reglas sobre la jurisdicción de los Estados parte, así como las relativas a la cooperación internacional.

Nuestro país, como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, está comprometido en salvaguardar la paz y la seguridad internacional, por ello, si en su territorio se preparan o ejecutan actos que afectan esos valores, debe evitarlos y sancionar a quienes los realicen.

Las Comisiones unidas consideran que se atiende al ánimo del Estado mexicano por unir esfuerzos para erradicar el terrorismo internacional, por mostrar su cooperación en contra de uno de los ilícitos más reprobables que pueden cometerse y que son causa de una profunda preocupación para la comunidad internacional, pues representan una clara amenaza contra los valores democráticos, la paz y la seguridad internacionales.

Las Comisiones que Dictaminan convienen en establecer como delito que puede ser cometido por algún miembro de la delincuencia organizada, no sólo los tipos de terrorismo y terrorismo internacional, sino también la financiación de éste y la conspiración para realizar actos de terrorismo dentro o fuera del territorio nacional, la amenaza, el encubrimiento y el reclutamiento de personas para cometer actos terroristas, siempre que en su comisión se actualice la pluralidad de sujetos activos y demás características previstas la ley respectiva.

Por ello, las que dictaminan consideran conveniente hacer la precisión de que la reforma propuesta no autoriza de ninguna forma el ejercicio de una jurisdicción extraterritorial contraria a derecho, sino que proporciona una garantía contra la impunidad, que se aplicará en circunstancias muy acotadas y cuando el Estado mexicano se haya comprometido a ello en ejercicio de su soberanía.

Al respecto, las que dictaminan consideran que es necesario incluir nuevas figuras penales relativas al terrorismo, cuya tipificación está prevista en los instrumentos internacionales respectivos, a saber: financiación al terrorismo, reclutamiento de personas para llevar a cabo actos terroristas y la amenaza de realizar un acto terrorista, mismas que pueden tomar un carácter nacional o internacional.

Es decir, se puede conocer de actos terroristas ejecutados en nuestro territorio, pero que tienen una naturaleza de tipo internacional en atención a la finalidad de su comisión y al titular del bien jurídico protegido en el tipo o cuya penalización esté prevista en un tratado internacional del que México forme parte.

**TERCERA.-** Las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público de la LX Legislatura consideraron necesario formular las siguientes observaciones a diversos artículos del Código Penal Federal:

- En el primer párrafo del artículo 139 de la minuta remitida por la colegisladora, al enlistar los elementos materiales que pudieran ser utilizados en la comisión de los delitos a que se refiere este precepto, se incluyen “sustancias tóxicas” y “agentes químicos” de suerte que se incurre en una repetición innecesaria; por el contrario, no se refiere a la expresión más sofisticada y letal de ese tipo de sustancias: las armas que con ellas se fabrican, las que, por cierto, son consideradas de destrucción masiva, por la Convención sobre la prohibición de produc-

ción, desarrollo, almacenamiento de armas químicas y su destrucción, de la ONU.

- Otro sustento es que por definición el término “agente” es demasiado amplio y “arma” es mucho más específico y acertado para el objeto de la redacción de la conducta típica.

- Al tratarse de elementos normativos de la redacción típica de la conducta (o sea del tipo penal), el término que se utiliza debe estar plenamente definido jurídicamente, lo cual no ocurre con el término “agente” y sí ocurre con el término “arma” el cual está definido en la Ley Federal de Armas y Explosivos y en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.

- Por lo anterior se considera importante sustituir el término agente por el de “armas químicas”.

- De igual manera, se considera que es importante respetar la actual redacción del Código Penal Federal vigente justamente en el primer párrafo del artículo 139, en donde se utiliza el adjetivo “violento” para calificar cualquier otro medio utilizado para realizar actos en contra de las personas, las cosas o los servicios al público, que produzcan alarma, temor, terror en la población o en un grupo o sector de ella, toda vez que la minuta proveniente del senado suprime ese término sin consideración alguna de por medio.

- En la parte final del párrafo en comento, la minuta enviada por la colegisladora, dice “...para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado,...” estas comisiones, consideran que es de observarse que no se tutela un bien jurídico propiamente dicho; en su lugar, es conveniente utilizar otro concepto, que si tenga una connotación jurídica precisa. Tal es el caso de “la seguridad nacional”, concepto este que hoy día ha cobrado carta de naturalización con la recientemente expedida Ley de la materia.

Por lo tanto, y de conformidad con las observaciones que se realizan al artículo 139 de la minuta, es que se propone una nueva redacción, para quedar como sigue:

**Artículo 139.-** Se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa, sin per-

juicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

De igual manera, estas comisiones, consideraron necesario, realizar algunas consideraciones a los siguientes artículos:

En el primer párrafo del artículo 139 BIS se propone modificar la métrica penal para ajustar los años de prisión a quien cometa este delito.

Asimismo, es de observarse que para establecer la pena y la multa respectiva a quien teniendo conocimiento de las actividades o la identidad de un terrorista, la minuta la frase: "...no lo haga saber a las autoridades", para referirse al encubrimiento, que es un concepto claro y jurídicamente preciso; por lo que se considera importante sustituir éste por aquella.

Una vez realizadas las observaciones antes precisadas, se propone una nueva redacción a este precepto, quedando el mismo de la siguiente manera:

**Artículo 139 BIS.-** Se aplicará pena de uno a nueve años de prisión y de cien a trescientos días multa, a quien encubra a un terrorista, teniendo conocimiento de sus actividades o de su identidad.

De igual manera, en el artículo 139 TER, se propone modificar la métrica penal para aquel que amenace con cometer el delito de terrorismo, quedando la siguiente redacción:

**Artículo 139 TER.-** Se aplicará pena de cinco a quince años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere el párrafo primero del artículo 139.

Con el fin de homologar las redacciones y los tipos del delito, se propone también la modificación del artículo 148 BIS, en su numeral I), en lo concerniente a la palabra violento, precisión que es armónica con lo antes expuesto para el artículo 139 de la misma minuta. Asimismo se propo-

ne una nueva redacción en la parte final del citado numeral del artículo 148 BIS, para quedar como sigue:

Artículo 148 BIS ...

I) A quien utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice en territorio mexicano, actos en contra de bienes o personas de un Estado extranjero, o de cualquier organismo u organización internacionales, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para tratar de menoscabar la autoridad de ese Estado extranjero, u obligar a éste o a un organismo u organización internacionales para que tomen una determinación.

Compadeciéndose con el razonamiento expresado en la modificación al Artículo 139 BIS, se modifica el Artículo 148 TER, con la única precisión de que en este capítulo se refiere al terrorismo internacional, por lo que se precisan las actividades referentes a este tipo de terrorismo, para quedar de la siguiente forma:

**Artículo 148 TER.-** Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, a quien encubra a un terrorista, teniendo conocimiento de su identidad o de que realiza alguna de las actividades previstas en el presente capítulo.

**CUARTA.-** Las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público de esta LX Legislatura, consideran que con motivo de la Nueva Ley del Mercado de Valores, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2005, y debido a que la Minuta hace referencia a la Ley del Mercado de Valores abrogada en su artículo 52 Bis 4; con la nueva Ley le corresponde el artículo 212 fracción I, para quedar de la siguiente forma:

**"Artículo 212 ...**

I.- Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión del delito previsto en el artículo 139 ó 148 BIS del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código."

Asimismo, en el ARTÍCULO SEGUNDO que reforma el Código Federal de Procedimientos Penales respecto al artículo 194, se hace la referencia respecto a este artículo, en el que existen 34 incisos de la fracción I a XIV. Conforme a las disposiciones vigentes de la citada Ley, modificada en las publicaciones del Diario Oficial de la Federación del 8 de febrero y 25 de mayo de 2006, la referencia debe señalar que existen 35 incisos y XV fracciones, para quedar como sigue:

“Artículo 194. ...

I.- ...

1) a 3)

4) Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 TER y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 BIS al 148 148 QUÁTER;

5) A 35)

II ... a XV.-”

**QUINTA.-** Por lo antes descrito, las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, estiman procedentes las modificaciones realizadas en el cuerpo del presente dictamen a diversos artículos del Código Penal Federal y las adecuaciones por los cambios en las referencias de la Nueva Ley del Mercado de Valores y del Código Federal de Procedimientos Penales.

**SEXTA.-** Una vez aprobadas las modificaciones anteriormente planteadas, las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, aprueban sin modificación alguna los diversos ordenamientos planteados en la minuta en los mismos términos en que la legisladora la remitió a esta soberanía.

Por lo anteriormente expuesto, las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, someten a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL; DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES; DE LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA; DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE CRÉDITO; DE LA LEY DE AHORRO Y CRÉDITO POPULAR; DE LA LEY DE**

**LOS SISTEMAS DE AHORRO PARA EL RETIRO; DE LA LEY DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN; DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES; DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS; DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; Y DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CRÉDITO**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reforman los artículos 2o, fracción I, 139, el segundo párrafo del 142, 145 y 167, fracciones VII, VIII y IX; y se adicionan los artículos 139 Bis y 139 Ter, un Capítulo III al Título Segundo del Libro Segundo denominándose “Terrorismo Internacional”, que incluye los artículos 148 Bis, 148 Ter y 148 Quáter, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I. Por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio de la República; o bien, por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, siempre que un tratado vinculativo para México prevea la obligación de extraditar o juzgar, se actualicen los requisitos previstos en el artículo 4o. de este Código y no se extradite al probable responsable al Estado que lo haya requerido, y

II ...

Artículo 139.- Se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

La misma sanción se impondrá al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, en apoyo de personas u organizaciones que operen o cometan actos terroristas en el territorio nacional.

Artículo 139 Bis.- Se aplicará pena de uno a nueve años de prisión y de cien a trescientos días multa, a quien encubra a un terrorista, teniendo conocimiento de sus actividades o de su identidad.

Artículo 139 Ter.- Se aplicará pena de cinco a quince años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere el párrafo primero del artículo 139.

Artículo 142.- ...

Al que instigue, incite o invite a militares en ejercicio, a la ejecución de los delitos a que se refiere este Título, se le aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión, con excepción del delito de terrorismo, cuya pena será de ocho a cuarenta años de prisión y de quinientos a mil ciento cincuenta días multa.

Artículo 145.- Se aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión y de ciento veinte a mil ciento cincuenta días multa, al funcionario o empleado de los Gobiernos Federal o Estatales, o de los Municipios, de organismos públicos descentralizados, de empresas de participación estatal o de servicios públicos, federales o locales, que incurran en alguno de los delitos previstos por este Título, con excepción del delito de terrorismo, cuya pena será de nueve a cuarenta y cinco años de prisión y de quinientos a mil ciento cincuenta días multa.

## TÍTULO SEGUNDO DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL

### CAPÍTULO III TERRORISMO INTERNACIONAL

Artículo 148 Bis.- Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y de cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten:

I) A quien utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice en territorio mexicano, actos en contra de bienes o personas de un Estado extranjero, o de cualquier organismo u organización internacionales, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de

ella, para tratar de menoscabar la autoridad de ese Estado extranjero, u obligar a éste o a un organismo u organización internacionales para que tomen una determinación.

II) Al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen en el extranjero, y

III) Al que acuerde o prepare en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero.

Artículo 148 Ter.- Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, a quien encubra a un terrorista, teniendo conocimiento de su identidad o de que realiza alguna de las actividades previstas en el presente capítulo.

Artículo 148 Quáter.- Se aplicará pena de seis a doce años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere la fracción primera del artículo 148 Bis.

Artículo 167.- ...

I a VI ...

VII. Al que destruya en todo o en parte, o paralice por otro medio de los especificados en las fracciones anteriores, una máquina empleada en un camino de hierro, o una embarcación, o destruya o deteriore un puente, un dique, una calzada o camino, o una vía;

VIII. Al que con objeto de perjudicar o dificultar las comunicaciones, modifique o altere el mecanismo de un vehículo haciendo que pierda potencia, velocidad o seguridad, y

IX. Al que difunda o transmita información falsa que en cualquier forma perjudique o pueda perjudicar la seguridad de una aeronave, de un buque o de otro tipo de vehículo de servicio público federal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se reforma el segundo párrafo del Artículo 180, así como el 194, fracción I, inciso 4),



ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

Artículo 180.- ...

Los requerimientos que formule el Procurador General de la República o el servidor público en quien se delegue esta facultad, o la autoridad judicial en su caso, de información o documentos relativos al sistema financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Servicio de Administración Tributaria, en sus respectivas competencias. Los requerimientos de información o documentos de naturaleza fiscal se harán por conducto de la unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que determine el titular de dicha Secretaría.

...

Artículo 194.- ...

I. ...

1) a 3) ...

4) Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;

5) a 35) ...

II ... a XV. ...

...

**ARTÍCULO TERCERO.** Se reforma el artículo 2o, fracción I, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400

Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;

II ... a V ...

**ARTÍCULO CUARTO.** Se reforma el artículo 115, fracción I, de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 115.- ...

...

...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y

II ...

a... y b...

...

...

a. a d. ...

...

...

...

...

...

...

...

**ARTÍCULO QUINTO.** Se reforma el artículo 124, fracción I, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:

Artículo 124.- ...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...

...

...

a. a d. ...

...

...

...

...

...

...

...

**ARTÍCULO SEXTO.** Se reforma el artículo 108 Bis, fracción I, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para quedar como sigue:

Artículo 108 Bis.- ...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los

artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...

...

...

a. a d. ...

...

...

...

...

...

...

...

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se reforma el artículo 91, fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, para quedar como sigue:

Artículo 91.- ...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...

...

...

a. a d. ...

...

...

...

...

...

...

...

**ARTÍCULO OCTAVO.** Se reforma el artículo 212 fracción I, de la Ley del Mercado de Valores, para quedar como sigue:

Artículo 212.- ...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código.

II. ...

a. y b. ...

...

III. ...

a. a d. ...

...

...

...

...

**ARTÍCULO NOVENO.** Se reforma el artículo 112, fracción I de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para quedar como sigue:

Artículo 112.- ...

...

...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...

...

...

a. a d. ...

...

...

...

...

...

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Se reforma el artículo 140, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para quedar como sigue:

Artículo 140.- ...

...

...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...

...

...

a. a d. ...

...

...

...

...

...

...

...

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** Se reforman los Artículos 95, fracción I, y 95 Bis, fracción I, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar como sigue:

Artículo 95.- ...

...

...

...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier es-

pecie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...

...

...

a. a d. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 95 Bis.- ...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 ó 148 Bis del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...

...

...

...

a. a d. ...

...

...

...

...

...

...

...

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A las personas que hayan cometido un delito de los contemplados en el presente Decreto con anterioridad a su entrada en vigor, les serán aplicables las disposiciones del Código Penal Federal vigentes en el momento de su comisión.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a 8 de febrero de 2007.

**Por la Comisión de Hacienda y Crédito Público, diputados:** Jorge Estefan Chidiac (rúbrica), presidente; David Figueroa Ortega (rúbrica), Emilio Ramón Ramiro Flores Domínguez (rúbrica), Ricardo Rodríguez Jiménez (rúbrica), Camerino Eleazar Márquez Madrid, José Antonio Saavedra Coronel (rúbrica), Antonio Soto Sánchez, Horacio Emigdio Garza Garza (rúbrica), Ismael Ordaz Jiménez, Carlos Alberto Puente Salas (rúbrica), Juan Ignacio Samperio Montaña (rúbrica), Joaquín Humberto Vela González (rúbrica a favor en lo general. En contra del artículo 148 Bis y 139), Manuel Cárdenas Fonseca (rúbrica en abstención), Aída Marina Arvizu Rivas, secretarios; José Alejandro Aguilar López (rúbrica), Samuel Aguilar Solís, José Rosas Aispuro Torres, José Antonio Almazán González, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla (rúbrica a favor en lo general. En contra del artículo 148 Bis y por la adición al 139), Francisco Javier Calzada Vázquez, Ramón Ceja Romero (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate, Juan Nicasio Guerra Ochoa (rúbrica en contra artículo 148 Bis, ref. 139), Javier Guerrero García, José Martín López Cisneros (rúbrica), Lorenzo Daniel Ludlow Kuri (rúbrica),

Luis Xavier Maawad Robert, María de Jesús Martínez Díaz (rúbrica), José Manuel Minjares Jiménez (rúbrica), José Murat, Raúl Alejandro Padilla Orozco (rúbrica), Dolores María del Carmen Parra Jiménez (rúbrica), Jorge Alejandro Salum del Palacio, Faustino Soto Ramos (rúbrica a favor en lo general, en contra en lo particular), Pablo Trejo Pérez (rúbrica a favor en lo general, en contra en lo particular artículos 148 Bis y 139).

**Por la Comisión de Justicia, diputados:** César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica), presidente; Felipe Borrego Estrada (rúbrica), secretario; Arturo Flores Grande (rúbrica), secretario; Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica), secretaria; Carlos Alberto Navarro Sugich (rúbrica), secretario; Miguel Ángel Arellano Pulido (rúbrica), secretario; Jorge Mario Lescieur Talavera (rúbrica), secretario; Juan Francisco Rivera Bedoya (rúbrica), secretario; Faustino Javier Estrada González (rúbrica), secretario; Mónica Arriola Gordillo (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Alliet Mariana Bautista Bravo (rúbrica), Liliana Carbajal Méndez, Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Raúl Cervantes Andrade (rúbrica), Jesús de León Tello (rúbrica), Silvia Emilia Degante Romero, José Manuel del Río Virgen, Rutilio Cruz Escandón Cadenas, Silvano Garay Ulloa (rúbrica), María Soledad Limas Frescas, Omeheira López Reyna, Andrés Lozano Lozano (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas (rúbrica), Silvia Oliva Fragoso Silvia (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega (rúbrica), Alfredo Adolfo Ríos Camarena (rúbrica), Yadhira Ivette Tamayo Herrera (rúbrica), Patricia Villanueva Abraján (rúbrica), Jesús Humberto Zazueta Aguilar.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Voto particular del diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD, respecto del dictamen de las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público que antecede

Febrero 14 de 2007.

## HONORABLE ASAMBLEA:

Con fundamento en el artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 86 y 89 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República remitió la Minuta proyecto de decreto por el que se reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; de la Ley de los Sistemas de

Ahorro para el Retiro; de la Ley de Sociedades de Inversión; de la Ley del Mercado de Valores; de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Estas Comisiones Unidas que suscriben, se abocaron al análisis de la Minuta antes señalada y conforme a las deliberaciones y el análisis que de la misma realizaron los miembros de las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, reunidos en Pleno, presentan a esta Honorable Asamblea el siguiente:

## DICTAMEN

### I. ANTECEDENTES

1.- En fecha 11 de septiembre de 2003, el Ejecutivo Federal, presentó ante la Cámara de Senadores, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; de la Ley de Sociedades de Inversión; de la Ley del Mercado de Valores; de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

2. Asimismo la Colegisladora incluyo en este Dictamen, la Iniciativa que con fecha 16 de marzo de 2004, la Senadora Gloria Lavara Mejía presentó iniciativa con proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones del Código Penal Federal, del Código Federal de Procedimientos Penales y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, dispuso que la iniciativa de referencia, se turnara a las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos, Primera.

3.- En sesión celebrada por la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión en fecha 1 de diciembre 2005, las Comisiones Unidas de Justicia, y de Estudios Legislativos presentaron Dictamen que fue aprobado y turnado a la Cámara de Diputados para los efectos Constitucionales.

4.- En la sesión de la H. Cámara de Diputados del 6 de diciembre de 2005, recibió Minuta misma que fue turnada a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen correspondiente.

5.- En sesión ordinaria los Diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público, aprobaron el Dictamen, mismo que fue entregado a la mesa Directiva el 27 de abril del presente año para su discusión en el pleno. El 31 de agosto de 2006 la Secretaría de Servicios Parlamentarios, devolvió el Dictamen a las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público, por no haber entrado en el orden del día.

6.- Los diputados integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia y Derechos Humanos y de Hacienda y Crédito Público de la actual LX Legislatura, sometieron a discusión la Minuta enviada por el Senado. En esta discusión se propuso por parte del Dip. Itzcóatl Tonatuih Bravo Padilla la notificación de Terrorismo Internacional.

7. La Minuta pasa a revisión y discusión de la Comisión de Justicia.

8. La Comisión de Hacienda y Crédito Público recibe el Proyecto de Dictamen dónde persiste la Tipificación de Terrorismo Internacional.

9. En virtud de lo anterior y con la discusión agendada En la Comisión de Hacienda y Crédito Público me permito someter a consideración del Pleno una redacción distinta en la que se elimine el artículo 148 BIS incluido en la propuesta de redacción, para incluir su contenido en el artículo 139 del Código Penal Federal, lo anterior al tenor de las siguientes:

### II. CONSIDERACIONES

En lo general el contenido de la iniciativa es pertinente, sin embargo, la forma en que se tipifica el terrorismo internacional haría que México quedara expuesto a que cualquier gobierno pueda reclamar la aplicación de esta ley para la persecución de quienes son considerados terroristas, lo que puede contraponer los principios constitucionales de política exterior y una larga tradición en este ámbito de neutralidad. Esto con las siguientes razones:

1. El centro de la argumentación para tener dos tipos penales para un mismo fenómeno delictivo es débil. El terrorismo, como otros muchos delitos contemporáneos que forman parte de la nueva agenda internacional, comparte espacios de realización que trascienden las fronteras nacionales. El tráfico de drogas ilícitas, el lavado de dinero, la delincuencia organizada transnacional, al igual que el terrorismo, son delitos complejos de realización global que no han merecido hasta ahora una tipificación dual que distinga entre la esfera nacional y la internacional.

2. Resulta impreciso el término “propuesta” ya que en la iniciativa se propone tipificar el reclutamiento de personas para cometer actos terroristas en virtud de la “propuesta” incluida en la resolución de referencia, sin embargo las resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU referentes al terrorismo como la Resolución 1377 tienen carácter vinculatorio.

3. Se propone descartar el artículo 148 BIS de la propuesta de redacción del Código Penal Federal por completo. Se puede apreciar una copia prácticamente idéntica de la figura delictiva prevista para encuadrar el delito en el ámbito nacional. Los cambios sugeridos al tipo penal nacional, en un primer momento por el Ejecutivo y refrendados por el Senado, son, en el mejor del caso incongruentes con la intención.

De la redacción se puede establecer:

a) Como integrante del concierto de naciones, México está llamado a participar en el esfuerzo internacional del combate al terrorismo pero no puede hacerlo sin atender por encima de todo sus propios intereses nacionales.

b) Si se pretende tipificar un delito internacional, no se puede hablar de “paz pública”, en razón de que la paz, en este ámbito, también es internacional.

c) A pesar de que el artículo 148 BIS se refiere al terrorismo internacional, el énfasis está en el terrorismo ejecutado en un Estado extranjero, ya que las referencias al bien jurídico protegido no tienen que ver con el ámbito internacional, sino con el nacional y no propio. Las referencias a “la paz pública”, “la población”, y la “autoridad del Estado” denotan un ámbito distinto al internacional, en el que la cooperación es mucho más amplia y los bienes jurídicos son de otra índole.

d) Salvaguardar la paz y seguridad nacionales es la obligación de máxima jerarquía de un Estado-nación, por lo que México no debe disponerse a vigilar bienes jurídicos de otro Estado-Nación, como pretende la redacción propuesta por la Comisión de Justicia de ésta Cámara.

e) El involucrar a otro Estado no hace, de un delito, un delito internacional. Como lo establece el Código Penal Federal, puede ser un delito en el que se aplica la excepción al principio de territorialidad, es decir, delitos que se inician, preparan, o comenten en el extranjero, cuando produzcan o se pretenda que produzcan efectos en el territorio de la República (artículo 2°); o continuos, es decir los cometidos en el extranjero, que se sigan cometiendo en la República y que se persiguen con arreglo a las leyes de México, sean mexicanos o extranjeros los delincuentes (artículo 3°); o los cometidos en territorio extranjero por un mexicano contra mexicanos o contra extranjeros o por un extranjero contra mexicanos, mismos que serán penados en la República, con arreglo a las leyes federales, con atención a los requisitos que se establecen (artículo 4°); o los ejecutados en el territorio de la República conforme a lo establecido en el artículo 5°; o cuando de acuerdo al artículo 6° se cometa un delito no previsto en el Código, pero sí en una ley especial o en un tratado internacional de observancia obligatoria en México, se aplicarán estos, tomando en cuenta las disposiciones del Libro Primero del Código Penal Federal. Cuando una misma materia aparezca regulada por diversas disposiciones, la especial prevalecerá sobre la general.”

f) El terrorismo puede ser encuadrado en los supuestos de los artículos 2°, 3° y 4° del Código Penal Federal sin necesidad de establecer un tipo penal internacional para el mismo. La diferencia entre lo que ya contemplan los artículos en mención y el que se propone es que en todos los casos a que se hace referencia en los artículos citados existe una lesión a alguno de los intereses jurídicos mexicanos.

La lucha contra el terrorismo desde México y en coadyuvancia con el esquema internacional debería iniciar, en primera instancia, con una revisión minuciosa del propio tipo penal. En el ámbito internacional no ha existido consenso con relación a una definición universal, ya no digamos una tipificación, con relación al terrorismo. Para combatirlo, no es necesario empezar por lo que desde México puedan hacer en contra de Estados extranjeros, sino mediante el for-



talecimiento de las debilidades estructurales y jurídicas existentes, del Estado de derecho, de una cooperación internacional fundada en la igualdad jurídica de las naciones y de una corresponsabilidad que fortalezca la confianza mutua.

Es preciso aclarar que, a pesar de que existen diversas resoluciones internacionales contra el terrorismo internacional, no ha existido consenso sobre una definición universal de terrorismo internacional, ya no digamos de una tipificación y menos aún de un órgano que decida quién y quién no es un terrorista internacional. Hasta ahora cada Estado lo tipifica, o bien, hay consenso cuando hay eventuales acontecimientos cuya flagranza no deja lugar a duda.

De aprobarse en nuestra legislación la tipificación específica del terrorismo internacional, México estaría alejándose de su histórica posición de espacio neutral para el arreglo de conflictos entre otros países como promotor de la paz.

Hay que recordar, por solo mencionar algunos, casos en los que la participación de México ha sido decisiva para la pacificación de conflictos: España (Franquismo), Grupo Contadora, Nicaragua (FSLN), Brasil, Argentina, Cuba, Uruguay, Paraguay, Guatemala, Patriotas Puertorriqueños, etc. No obstante que las convenciones internacionales suscritas por México de todas formas estarían actuando en nuestro territorio, la inclusión de terrorismo internacional en nuestro Código Penal Federal llevaría al país a cancelar gran parte de su histórica posición.

4. Por tanto se juzga inconveniente e innecesaria una tipificación adicional y por tanto, solo se propone adicionar al artículo 139 del Código Penal Federal para que quede como sigue:

“ARTÍCULO 139. Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y de cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, a quien utilizando sustancias tóxicas, agentes químicos, biológicos o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio, realice actos que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

Al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen en el extranjero, y

Al que acuerde o prepare en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero.”

5. Fundamentado en la anterior se proponen las siguientes modificaciones a la Iniciativa enviada por la Comisión de Justicia:

#### REFORMAS AL CÓDIGO PENAL FEDERAL.

Sobre el artículo 2º consideramos que no es conveniente hacer referencias a las fracciones del artículo 4 del Código Penal, en virtud de que estamos convencidos que es preferible referir sólo el número del mismo, con a la finalidad de que en caso de que se reforme posteriormente alguna de esas fracciones, esto no traiga repercusiones innecesarias. Por ello, proponemos que el texto del artículo 2º quede de la siguiente manera:

“Artículo 2º.- ...

I. Por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio de la República; o bien, por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, siempre que un tratado vinculativo para México prevea la obligación de extraditar o juzgar, se actualicen los requisitos previstos en el artículo 4 de este Código y no se extradite al probable responsable al Estado que lo haya requerido, y

II ...”

### LIBRO SEGUNDO

#### TITULO PRIMERO

#### Delitos Contra la Seguridad de la Nación

#### CAPITULO VI

#### Terrorismo

Artículo 139.- Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y de cuatrocientos a mil doscientos días multa,

sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, a quien utilizando sustancias tóxicas, agentes químicos, biológicos o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio, realice actos que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

Al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen en el extranjero, y

Al que acuerde o prepare en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero.”

En relación al contenido del Artículo 139 BIS, nos parece razonable, como lo propone la iniciativa de la Senadora Gloria Lavara Mejía en el artículo 139 TER, modificarlo en virtud de que es más importante aumentar la penalidad para sancionar al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista o de su identidad no lo haga saber a las autoridades, en lugar de establecer otra penalidad para la conspiración, en el caso específico de terrorismo nacional. Por ello, proponemos la siguiente redacción:

“Artículo 139 BIS.- Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista o de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.”

Es importante señalar, que en la discusión del Artículo 139 TER., la mayoría de los integrantes de las comisiones dictaminadoras consideraron que era necesario eliminar el contenido del segundo párrafo, relativo al supuesto de “cuando el amenazador cumpla su amenaza”, en virtud de que podría prestarse a confusiones por parte del juzgador. Un aspecto más que se debe resaltar, es el hecho de que el Presidente de la Comisión de Justicia, no estaba de acuerdo con la opinión de la mayoría.

Así se propone que la redacción quede de la siguiente manera:

“Artículo 139 TER.- Se aplicará pena de diez a veinte años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere el párrafo primero del artículo 139.”

Nos parece que el contenido del Artículo 139 QUINQUIES relativo al reclutamiento de personas para cometer actos terroristas, debe ser eliminado de la propuesta de decreto en virtud de que el artículo 13 fracción IV del Código Penal Federal vigente establece que son autores a partícipes del delito, los que lo lleven a cabo sirviéndose de otro, razón por la que consideramos innecesaria esta adición.

En relación a la reforma propuesta para el segundo párrafo del Artículo 142, únicamente consideramos necesario además de reducir la pena mínima, para que quede en ocho años, en lugar de veinte como lo proponía la iniciativa del Presidente, hacer un cambio de redacción con la finalidad de que ésta resulte más clara, y no se preste a falsas interpretaciones. De esta manera, proponemos que la redacción quede de la siguiente manera:

“Artículo 142.- ...

Al que instigue, incite o invite a militares en ejercicio, a la ejecución de los delitos a que se refiere este Título, se le aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión, con excepción del delito de terrorismo, cuya pena será de ocho a cuarenta años de prisión y de quinientos a mil ciento cincuenta días multa.”

En el contenido del Artículo 145 consideramos más viable la propuesta hecha por el Presidente en su iniciativa, que la planteada por la Senadora Gloria Lavara Mejía, en virtud de que la penalidad propuesta por ella resulta elevada.

#### REFORMAS AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

En otro orden de ideas, con las reformas a diversas leyes del sistema financiero, publicadas el 14 de mayo de 2004 en el Diario Oficial de la Federación, se incorporó a las casas de cambio y a los trasmisores de dinero, al régimen de detección de operaciones con recursos de procedencia ilícita, sin embargo se omitió facultar al Ministerio Público de la Federación, para requerir información al Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con las actividades de estas dos entidades, de tal suerte que ello afecta las atribuciones de la autoridad ministerial en la investigación y persecución de los delitos.

Por lo antes dicho, consideramos indispensable reformar el párrafo segundo del Artículo 180 del Código Federal de Procedimientos Penales, a fin de homologar el régimen vigente de requerimientos de información, a través de las autoridades reguladoras de las entidades del sistema financiero. Con ello se mejora la eficiencia en la investigación y persecución de delitos como el financiamiento al terrorismo. De esta manera, proponemos que el artículo de referencia quede en los siguientes términos:

“Artículo 180.- ...

Los requerimientos que formule el Procurador General de la República o el servidor público en quien se delegue esta facultad, o la autoridad judicial en su caso, de información o documentos relativos al sistema financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Servicio de Administración Tributaria, en sus respectivas competencias. Los requerimientos de información o documentos de naturaleza fiscal se harán por conducto de la unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que determine el titular de dicha Secretaría.

...”

En la iniciativa que es objeto de análisis, se propone reformar el inciso 4) de la fracción I de Artículo 194, para incluir como delitos graves todos los artículos relacionados con el terrorismo. En virtud de todas las modificaciones que se han realizado al decreto, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, proponemos el siguiente texto:

“Artículo 194.- ...

I. ...

1) ... a 34) ...

II ... a XIV...

...”

**REFORMAS A LA LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.**

Artículo 2.-

II a V...”

6. Los cambios propuestos son:

Iniciativa Enviada por la Comisión de Justicia	Propuesta de Redacción
<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> Se reforman los artículos 2o, fracción I, 139, el segundo párrafo del 142, 145 y 167, fracciones VII, VIII y IX; y se adicionan los artículos 139 Bis y 139 Ter, <b><i>un Capítulo III al Título Segundo del Libro Segundo denominándose "Terrorismo Internacional", que incluye los artículos 148 Bis, 148 Ter y 148 Quáter,</i></b> todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2o.- ...</p> <p>I. Por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio de la República; o bien, por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, siempre que un tratado vinculativo para México prevea la obligación de extraditar o juzgar, se actualicen los requisitos previstos en el artículo 4o. de este Código y no se extradite al probable responsable al Estado que lo haya requerido, y</p> <p>II...</p>	<p><b>ARTÍCULO PRIMERO.</b> Se reforman los artículos 2o, fracción I, 139, el segundo párrafo del 142, 145 y 167, fracciones VII, VIII y IX; y se adicionan los artículos 139 Bis y 139 Ter, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2o.- ...</p> <p>I. Por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio de la República; o bien, por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, siempre que un tratado vinculativo para México prevea la obligación de extraditar o juzgar, se actualicen los requisitos previstos en el artículo 4o. de este Código y no se extradite al probable responsable al Estado que lo haya requerido, y</p> <p>II...</p>
<p>Artículo 139.- Se impondrá pena de prisión de seis a cuarenta años y hasta mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, al que utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio <b><i>violento</i></b>, realice actos en contra de las personas, las cosas o servicios públicos, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para atentar contra la seguridad nacional o presionar a la autoridad para que tome una</p>	<p>Artículo 139.- Se impondrá pena de prisión <b><i>de quince a cuarenta años y de cuatrocientos a mil doscientos días multa</i></b>, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten, <b><i>a quien</i></b> utilizando sustancias tóxicas, agentes químicos, biológicos o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio, realice actos que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para <b><i>perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado,</i></b> o presionar a la autoridad para que tome una</p>

<p>determinación:</p> <p>La misma sanción se impondrá al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, en apoyo de personas u organizaciones que operen o cometan actos terroristas en el territorio nacional.</p> <p>Artículo 139 Bis.- Se aplicará pena de uno a nueve años de prisión y de cien a trescientos días multa, a quien encubra a un terrorista, teniendo conocimiento de sus actividades o de su identidad.</p> <p>Artículo 139 Ter.- Se aplicará pena de cinco a quince años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere el párrafo primero del artículo 139.</p>	<p>determinación.</p> <p><b><i>Al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen en el extranjero, y</i></b></p> <p><b><i>Al que acuerde o prepare en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero."</i></b></p> <p><b><i>Artículo 139 BIS.- Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista o de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.</i></b></p> <p><b><i>Artículo 139 TER.- Se aplicará pena de diez a veinte años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere el párrafo primero del artículo 139.</i></b></p> <p><b><i>Eliminar Artículo 139 Quinquies</i></b></p>
<p>Artículo 142.- ...</p> <p>Al que instigue, incite o invite a militares en ejercicio, a la ejecución de los delitos a que se refiere este Título, se le aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión, con excepción del delito de terrorismo, cuya pena será de ocho a cuarenta años de prisión y de quinientos a mil ciento cincuenta días multa.</p>	<p>Artículo 142.- ...</p> <p>Al que instigue, incite o invite a militares en ejercicio, a la ejecución de los delitos a que se refiere este Título, se le aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión, con excepción del delito de terrorismo, cuya pena será de ocho a cuarenta años de prisión y de quinientos a mil ciento cincuenta días multa.</p>
<p>Artículo 145.- Se aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión y de ciento veinte a mil ciento cincuenta días multa, al funcionario o empleado de los Gobiernos Federal o Estatales, o de los Municipios, de organismos públicos descentralizados, de empresas de participación estatal o de servicios públicos,</p>	<p>Artículo 145.- Se aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión y de ciento veinte a mil ciento cincuenta días multa, al funcionario o empleado de los Gobiernos Federal o Estatales, o de los Municipios, de organismos públicos descentralizados, de empresas de participación estatal o de servicios públicos,</p>

<p>federales o locales, que incurran en alguno de los delitos previstos por este Título, con excepción del delito de terrorismo, cuya pena será de nueve a cuarenta y cinco años de prisión y de quinientos a mil ciento cincuenta días multa.</p>	<p>federales o locales, que incurran en alguno de los delitos previstos por este Título, con excepción del delito de terrorismo, cuya pena será de nueve a cuarenta y cinco años de prisión y de quinientos a mil ciento cincuenta días multa.</p>
<p><b>TÍTULO SEGUNDO</b> <b>DELITOS CONTRA EL DERECHO INTERNACIONAL</b></p> <p><b>CAPÍTULO III</b> <b>TERRORISMO INTERNACIONAL</b></p> <p>Artículo 148 Bis.- Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y de cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los delitos que resulten:</p> <p>I) A quien utilizando sustancias tóxicas, armas químicas, biológicas o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio violento, realice en territorio mexicano, actos en contra de bienes o personas de un Estado extranjero, o de cualquier organismo u organización internacionales, que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para tratar de menoscabar la autoridad de ese Estado extranjero, u obligar a éste o a un organismo u organización internacionales para que tomen una determinación.</p> <p>II) Al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen en el extranjero, y</p> <p>III) Al que acuerde o prepare en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero.</p> <p>Artículo 148 Ter.- Se impondrá pena de cinco a</p>	<p><b>Quitar: CAPÍTULO III TERRORISMO INTERNACIONAL</b></p> <p><b>Quitar: Artículo 148 BIS.</b></p> <p><b>Quitar: Artículo 148 TER.</b></p> <p><b>Quitar: Artículo 148 Quáter.</b></p>

<p>diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, a quien encubra a un terrorista, teniendo conocimiento de su identidad o de que realiza alguna de las actividades previstas en el presente capítulo.</p> <p>Artículo 148 Quáter.- Se aplicará pena de seis a doce años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere la fracción primera del artículo 148 Bis.</p>	
<p>Artículo 167.- ...</p> <p>I a VI...</p> <p>VII. Al que destruya en todo o en parte, o paralice por otro medio de los especificados en las fracciones anteriores, una máquina empleada en un camino de hierro, o una embarcación, o destruya o deteriore un puente, un dique, una calzada o camino, o una vía;</p> <p>VIII. Al que con objeto de perjudicar o dificultar las comunicaciones, modifique o altere el mecanismo de un vehículo haciendo que pierda potencia, velocidad o seguridad, y</p> <p>IX. Al que difunda o transmita información falsa que en cualquier forma perjudique o pueda perjudicar la seguridad de una aeronave, de un buque o de otro tipo de vehículo de servicio público federal.</p>	<p>Artículo 167.- ...</p> <p>I a VI...</p> <p>VII. Al que destruya en todo o en parte, o paralice por otro medio de los especificados en las fracciones anteriores, una máquina empleada en un camino de hierro, o una embarcación, o destruya o deteriore un puente, un dique, una calzada o camino, o una vía;</p> <p>VIII. Al que con objeto de perjudicar o dificultar las comunicaciones, modifique o altere el mecanismo de un vehículo haciendo que pierda potencia, velocidad o seguridad, y</p> <p>IX. Al que difunda o transmita información falsa que en cualquier forma perjudique o pueda perjudicar la seguridad de una aeronave, de un buque o de otro tipo de vehículo de servicio público federal.</p>
<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> Se reforma el segundo párrafo del Artículo 180, así como el 194, fracción I, inciso 4), ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 180.- ...</p> <p>Los requerimientos que formule el Procurador General de la República o el servidor público en quien se delegue esta facultad, o la autoridad judicial en su caso, de información o documentos relativos al sistema financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de la Comisión</p>	<p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.</b> Se reforma el segundo párrafo del Artículo 180, así como el 194, fracción I, inciso 4), ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 180.- ...</p> <p>Los requerimientos que formule el Procurador General de la República o el servidor público en quien se delegue esta facultad, o la autoridad judicial en su caso, de información o documentos relativos al sistema financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de la Comisión</p>



<p>Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Servicio de Administración Tributaria, en sus respectivas competencias. Los requerimientos de información o documentos de naturaleza fiscal se harán por conducto de la unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que determine el titular de dicha Secretaría.</p> <p>...</p>	<p>Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Servicio de Administración Tributaria, en sus respectivas competencias. Los requerimientos de información o documentos de naturaleza fiscal se harán por conducto de la unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que determine el titular de dicha Secretaría.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 194.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>1) a 3) ...</p> <p><b>4) Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter;</b></p> <p>5) a 35) ...</p> <p>II... a XV. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 194.- ...</p> <p>I. ...</p> <p>1)... a 34) ...</p> <p>II... a XIV...</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> Se reforma el artículo 2o, fracción I, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2o.- ...</p> <p>I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter <b>y terrorismo internacional previsto en los artículos 148 Bis al 148 Quáter</b>, contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;</p> <p>II... a V...</p>	<p><b>ARTÍCULO TERCERO.</b> Se reforma el artículo 2o, fracción I, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 2o.- ...</p> <p>I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 Ter; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 Bis; y el previsto en el artículo 424 Bis, todos del Código Penal Federal;</p> <p>II... a V...</p>
<p><b>ARTÍCULO CUARTO.</b> Se reforma el artículo 115, fracción I, de la Ley de Instituciones de</p>	<p><b>ARTÍCULO CUARTO.</b> Se reforma el artículo 115, fracción I, de la Ley de Instituciones de</p>

<p>Crédito, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 115.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 <b>ó 148 Bis</b> del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II...</p> <p>a... y b...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d....</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Crédito, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 115.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II...</p> <p>a... y b...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d....</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO QUINTO.</b> Se reforma el artículo 124, fracción I, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:</p>	<p><b>ARTÍCULO QUINTO.</b> Se reforma el artículo 124, fracción I, de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:</p>

<p>Artículo 124.- ...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 <i>ó 148 Bis</i> del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p> <p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 124.- ...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p> <p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO SEXTO.</b> Se reforma el artículo 108 Bis, fracción I, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 108 Bis.- ...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 <i>ó 148 Bis</i> del</p>	<p><b>ARTÍCULO SEXTO.</b> Se reforma el artículo 108 Bis, fracción I, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 108 Bis.- ...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal</p>

<p>Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p> <p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p> <p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO SÉPTIMO.</b> Se reforma el artículo 91, fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 91.- ...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 <b>ó 148 Bis</b> del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p>	<p><b>ARTÍCULO SÉPTIMO.</b> Se reforma el artículo 91, fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 91.- ...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p>

<p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
<p><b>ARTÍCULO OCTAVO.</b> Se reforma el artículo 212 fracción I, de la Ley del Mercado de Valores, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 212.- ...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 <b>ó 148 Bis</b> del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código.</p> <p>II. ...</p>	<p><b>ARTÍCULO OCTAVO.</b> Se reforma el artículo 212 fracción I, de la Ley del Mercado de Valores, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 212.- ...</p> <p>III. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código.</p> <p>IV. ...</p>

<p>a y b ....</p> <p>....</p> <p>III. ...</p> <p>a a d.....</p> <p>...</p> <p>....</p> <p>....</p> <p>....</p>	<p>a y b ....</p> <p>....</p> <p>III. ...</p> <p>a a d.....</p> <p>...</p> <p>....</p> <p>....</p>
<p><b>ARTÍCULO NOVENO.</b> Se reforma el artículo 112, fracción I de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 112.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 <b>ó 148 Bis</b> del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p> <p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p>	<p><b>ARTÍCULO NOVENO.</b> Se reforma el artículo 112, fracción I de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 112.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p> <p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p>

...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
<p><b>ARTÍCULO DÉCIMO.-</b> Se reforma el artículo 140, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 140.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 <i>ó 148 Bis</i> del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p> <p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO DÉCIMO.-</b> Se reforma el artículo 140, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 140.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p> <p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

...	...
...	...
...	...
...	...
<p><b>ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.</b> Se reforman los Artículos 95, fracción I, y 95 Bis, fracción I, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 95.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 <b>ó 148 Bis</b> del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p> <p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p> <p>...</p>	<p><b>ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.</b> Se reforman los Artículos 95, fracción I, y 95 Bis, fracción I, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 95.- ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 Bis del mismo Código, y</p> <p>II. ...</p> <p>a. y b. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>a. a d. ...</p> <p>...</p>





Por todo lo anterior, resulta necesario realizar las reformas pendientes derivadas de la entrada en vigor del Decreto que reformó diversas leyes financieras, en razón de que en dicho decreto se estableció la obligación de las entidades del sistema financiero de establecer medidas y procedimientos tendientes a detectar lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, remitiendo a los artículos 400 BIS y 139 del Código Penal Federal a efecto de que exista plena congruencia en los siguientes ordenamientos: Ley Federal de Instituciones de Crédito, Ley de Ahorro y Crédito Popular, Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Ley de Sociedades de Inversión, Ley del Mercado de Valores, Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros y Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Bajo las consideraciones que han sido expuestas y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del propio Congreso, los senadores integrantes de las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, Primera someten a la consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la aprobación del siguiente:

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforman los artículos 2º, fracción I, 139, el segundo párrafo del 142, 145 y 167, fracciones VII, VIII y IX; y se adicionan los artículos 139 BIS y 139 TER, todos del Código Penal Federal, para quedar como sigue:

Artículo 2o.- ...

I. Por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, cuando produzcan o se pretenda que tengan efectos en el territorio de la República; o bien, por los delitos que se inicien, preparen o cometan en el extranjero, siempre que un tratado vinculativo para México prevea la obligación de extraditar o juzgar, se actualicen los requisitos previstos en el artículo 4o. de este Código y no se extradite al probable responsable al Estado que lo haya requerido, y

II...

Artículo 139.- Se impondrá pena de prisión de quince a cuarenta años y de cuatrocientos a mil doscientos días multa, sin perjuicio de las penas que correspondan por los de-

litos que resulten, a quien utilizando sustancias tóxicas, agentes químicos, biológicos o similares, material radioactivo o instrumentos que emitan radiaciones, explosivos o armas de fuego, o por incendio, inundación o por cualquier otro medio, realice actos que produzcan alarma, temor o terror en la población o en un grupo o sector de ella, para perturbar la paz pública, o tratar de menoscabar la autoridad del Estado, o presionar a la autoridad para que tome una determinación.

Al que directa o indirectamente financie, aporte o recaude fondos económicos o recursos de cualquier naturaleza, con conocimiento de que serán utilizados, en todo o en parte, para cometer actos terroristas internacionales, o en apoyo de personas u organizaciones terroristas que operen en el extranjero, y

Al que acuerde o prepare en territorio mexicano un acto terrorista que se pretenda cometer o se haya cometido en el extranjero.”

Artículo 139 BIS.- Se impondrá pena de cinco a diez años de prisión y de cien a trescientos días multa, al que teniendo conocimiento de las actividades de un terrorista o de su identidad, no lo haga saber a las autoridades.

Artículo 139 TER.- Se aplicará pena de diez a veinte años de prisión y de doscientos a seiscientos días multa al que amenace con cometer el delito de terrorismo a que se refiere el párrafo primero del artículo 139.

Artículo 142.- ...

Al que instigue, incite o invite a militares en ejercicio, a la ejecución de los delitos a que se refiere este Título, se le aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión, con excepción del delito de terrorismo, cuya pena será de ocho a cuarenta años de prisión y de quinientos a mil ciento cincuenta días multa.

Artículo 145.- Se aplicará pena de cinco a cuarenta años de prisión y de ciento veinte a mil ciento cincuenta días multa, al funcionario o empleado de los Gobiernos Federal o Estatales, o de los Municipios, de organismos públicos descentralizados, de empresas de participación estatal o de servicios públicos, federales o locales, que incurran en alguno de los delitos previstos por este Título, con excepción del delito de terrorismo, cuya pena será de nueve a cuarenta y cinco años de prisión y de quinientos a mil ciento cincuenta días multa.

TÍTULO SEGUNDO  
DELITOS CONTRA  
EL DERECHO INTERNACIONAL

Artículo 167.- ...

I a VI ...

VII. Al que destruya en todo o en parte, o paralice por otro medio de los especificados en las fracciones anteriores, una máquina empleada en un camino de hierro, o una embarcación, o destruya o deteriore un puente, un dique, una calzada o camino, o una vía;

VIII. Al que con objeto de perjudicar o dificultar las comunicaciones, modifique o altere el mecanismo de un vehículo haciendo que pierda potencia, velocidad o seguridad, y

IX. Al que difunda o transmita información falsa que en cualquier forma perjudique o pueda perjudicar la seguridad de una aeronave, de un buque o de otro tipo de vehículo de servicio público federal.”

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el segundo párrafo del artículo 180, así como el 194, fracción I, inciso 4), ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, para quedar como sigue:

“Artículo 180.- ...

Los requerimientos que formule el Procurador General de la República o el servidor público en quien se delegue esta facultad, o la autoridad judicial en su caso, de información o documentos relativos al sistema financiero, se harán por conducto de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y del Servicio de Administración Tributaria, en sus respectivas competencias. Los requerimientos de información o documentos de naturaleza fiscal se harán por conducto de la unidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que determine el titular de dicha Secretaría.

...

Artículo 194.- ...

I ...

1) a 3) ...

4) Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 TER;

5) a 34) ...

II ... a XIV...

...”

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma el artículo 2º, fracción I, de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, para quedar como sigue:

“Artículo 2º.- ...

I. Terrorismo, previsto en los artículos 139 al 139 TER; contra la salud, previsto en los artículos 194 y 195, párrafo primero; falsificación o alteración de moneda, previstos en los artículos 234, 236 y 237; operaciones con recursos de procedencia ilícita, previsto en el artículo 400 BIS; y el previsto en el artículo 424 BIS, todos del Código Penal Federal;

II ... a V ...”

ARTÍCULO CUARTO. Se reforma el artículo 115, fracción primera de la Ley de Instituciones de Crédito, para quedar como sigue:

“Artículo 115.- ...

...  
...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 BIS del mismo Código, y

II ...

a... y b...

...  
...

a. a d. ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...”

ARTÍCULO QUINTO. Se reforma el artículo 124, fracción primera de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, para quedar como sigue:

“Artículo 124.- ...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 BIS del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...  
 ...  
 ...

a. a d...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...”

ARTÍCULO SEXTO. Se reforma el artículo 108 Bis, fracción I, de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, para quedar como sigue:

“Artículo 108 BIS.- ...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier es-

pecie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 BIS del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...  
 ...  
 ...

a. a d. ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...”

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se reforma el artículo 91, fracción I de la Ley de Sociedades de Inversión, para quedar como sigue:

“Artículo 91.- ...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 BIS del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...  
 ...  
 ...

a. a d. ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...  
 ...”

ARTÍCULO OCTAVO. Se reforma el artículo 52 bis 4, fracción I, de la Ley del Mercado de Valores, para quedar como sigue:

“Artículo 52 BIS 4.- ...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 BIS del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...

...

...

a. a d. ...

...

...

...

...

...

...

...”

ARTÍCULO NOVENO. Se reforma el artículo 112, fracción I de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para quedar como sigue:

“Artículo 112.- ...

...

...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 BIS del mismo Código, y

II. ...

a. y b...

...

...

a. a d. ...

...

...

...

...

...”

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se reforma el artículo 140, párrafo primero de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, para quedar como sigue:

“Artículo140.- ...

...

...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 BIS del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...

...

...

a. a d. ...

...

...

...

...

...

...

...”

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Se reforman los artículos 95, fracción I, y 95 Bis, fracción I, de la Ley General de

Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, para quedar como sigue:

“Artículo 95.- ...

...  
...  
...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 BIS del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...

...  
...

a. a d. ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...”

“Artículo 95 BIS.- ...

I. Establecer medidas y procedimientos para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que pudieran favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 del Código Penal Federal o que pudieran ubicarse en los supuestos del artículo 400 BIS del mismo Código, y

II. ...

a. y b. ...

...  
...  
...

a. a d. ...

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...”

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** A las personas que hayan cometido un delito de los contemplados en el presente Decreto con anterioridad a su entrada en vigor, les serán aplicables las disposiciones del Código Penal Federal vigentes en el momento de su comisión.

Sala de Comisiones de la H. Cámara de Diputados, a 14 de febrero de 2007.»

Es de primera lectura.

---

ORDEN DEL DIA

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Se recibió de la Junta de Coordinación Política, comunicación dirigida al Presidente de la Mesa Directiva en los siguientes términos:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Por este conducto, a petición de los grupos parlamentarios del PRI y PRD, le solicito atentamente sean retirados del orden del día de la presente sesión los siguientes asuntos, para su posterior discusión.

- Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que reforma el artículo 79 de la Ley General de Salud.
- Dictamen de la Comisión de Salud, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 41 Bis a la Ley General de Salud.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

Palacio Legislativo, México, DF, a 15 de febrero de 2007.— Dip. Emilio Gamboa Patrón, Presidente.»

---

## CONDECORACIONES

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** El siguiente punto del orden del día es la discusión de los dictámenes relativos a las solicitudes de permisos. Consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si se dispensa la lectura.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la Asamblea si se dispensa la lectura de los dictámenes.

Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Las diputadas y los diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Se dispensa la lectura; en consecuencia, pido a la Secretaría poner a discusión los proyectos de decreto.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

### Honorable Asamblea:

A la Comisión de Gobernación, que suscribe, le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente con el oficio de la Secretaría de Gobernación por el que solicita el per-

miso constitucional necesario para que la ciudadana María del Carmen Beatriz Icazuriaga Montes pueda aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

La comisión considera cumplidos los requisitos legales necesarios para conceder el permiso solicitado y, en tal virtud, de conformidad con lo que establece la fracción III del apartado C) del artículo 37 constitucional, se permite someter a la aprobación de la honorable asamblea el siguiente

### Proyecto de Decreto

**Artículo Único.** Se concede permiso a la ciudadana María del Carmen Beatriz Icazuriaga Montes para aceptar y usar la condecoración de la Orden de las Palmas Académicas, en grado de Caballero, que le otorga el gobierno de la República Francesa.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 7 de febrero de 2007.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama, Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristian Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez, Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega, Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo.»

Está a discusión el proyecto de decreto... No habiendo quien haga uso de la palabra, se reserva para su votación nominal en conjunto.

PRESTAR SERVICIOS EN  
REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:**

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

**Honorable Asamblea:**

En oficio fechado el 24 de enero del año en curso, la Secretaría de Gobernación solicita el permiso constitucional necesario para que los ciudadanos Claudia Azucena Tabares Juárez, Jaime Pérez Rincón, Candelario Ramos Ocampo, Judith Monroy Ramírez y Román González Pedroza puedan prestar servicios en los consulados de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua; en Guadalajara, Jalisco; y en Tijuana, Baja California, respectivamente.

En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el 6 de febrero de 2006 se turnó a la suscrita comisión, para su estudio y dictamen, el expediente relativo.

**Considerando**

- a) Que los peticionarios acreditan su nacionalidad mexicana con las copias certificadas de sus actas de nacimiento.
- b) Que los servicios que los propios interesados prestarán al gobierno extranjero serán de carácter administrativo.
- c) Que las solicitudes se ajustan a lo establecido en la fracción II del apartado C) del artículo 37 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y al segundo párrafo del artículo 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo expuesto, esta comisión se permite someter a la consideración de la honorable asamblea, el siguiente

**Proyecto de Decreto**

**Artículo Primero.** Se concede permiso a la ciudadana Claudia Azucena Tabares Juárez para prestar servicios como asistente de visas en el Consulado de Estados Unidos de América en Ciudad Juárez, Chihuahua.

**Artículo Segundo.** Se concede permiso al ciudadano Jaime Pérez Rincón para prestar servicios como chofer en el Consulado de Estados Unidos de América en Guadalajara, Jalisco.

**Artículo Tercero.** Se concede permiso al ciudadano Candelario Ramos Ocampo para prestar servicios como técnico de mantenimiento en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

**Artículo Cuarto.** Se concede permiso a la ciudadana Judith Monroy Ramírez para prestar servicios como asistente consular en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

**Artículo Quinto.** Se concede permiso al ciudadano Román González Pedroza para prestar servicios como chofer en el Consulado de Estados Unidos de América en Tijuana, Baja California.

Sala de comisiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.- México, DF, a 7 de febrero de 2007.

**La Comisión de Gobernación, diputados:** Diódoro Carrasco Altamirano (rúbrica), presidente; Juan Enrique Barrios Rodríguez (rúbrica), Rogelio Carbajal Tejada (rúbrica), Valentina Valia Batres Guadarrama (rúbrica), Narcizo Alberto Amador Leal (rúbrica), Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante (rúbrica), Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Layda Elena Sansores San Román (rúbrica), Santiago Gustavo Pedro Cortés (rúbrica), secretarios; Carlos Armando Biebrich Torres, César Camacho Quiroz (rúbrica), Cristian Castaño Contreras (rúbrica), Ariel Castillo Nájera (rúbrica), Maricela Contreras Julián, Jesús de León Tello (rúbrica), Javier Hernández Manzanares, Juan Darío Lemarroy Martínez, Miguel Ángel Monraz Ibarra (rúbrica), Mario Eduardo Moreno Álvarez, Adolfo Mota Hernández (rúbrica), María del Pilar Ortega Martínez (rúbrica), Luis Gustavo Parra Noriega, Raciél Pérez Cruz, Gerardo Priego Tapia (rúbrica), José Jesús Reyna García, Salvador Ruiz Sánchez, Francisco Javier Santos Arreola, Alberto Vázquez Martínez (rúbrica), Gerardo Villanueva Albarrán, Javier Martín Zambrano Elizondo.»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Está a discusión el dictamen en lo general. No habiendo quien haga uso de la palabra, para los efectos del artículo 134 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General, se pregunta a la Asamblea si se va a reservar algún artículo para discusión en lo particular.

En virtud de que no se ha reservado artículo alguno para discutirlo en lo particular, se va a proceder a recoger la



votación nominal de este proyecto de decreto y el anteriormente reservado, ambos en un solo acto.

Pido a la Secretaría abra el sistema electrónico de votación por 10 minutos para proceder a la votación de los proyectos de decreto.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** Háganse los avisos a que se refiere el artículo 161 del Reglamento para el Gobierno Interior. Ábrase el sistema electrónico de votación por 10 minutos para tomar la votación nominal de los proyectos de decreto.

(Votación)

¿Falta algún diputado o diputada por registrar su voto? Ciérrase el sistema de votación electrónico. Se emitieron 384 votos en pro, cero en contra y cuatro abstenciones.

**El Presidente diputado Jorge Zermeno Infante: Aprobados los proyectos de decreto por 384 votos. Pasan al Senado para sus efectos constitucionales.**

---

#### COMISIONES UNIDAS DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE GOBERNACION

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Esta Presidencia recibió del diputado Francisco Antonio Fraile García, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, solicitud de excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** «Excitativa a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, a solicitud del diputado Francisco Antonio Fraile García, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado federal Francisco Antonio Fraile García, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, respetuosamente solicito, que en uso de la facultad que le confiere la fracción XVI del artículo 21 y 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite en nombre de la Cámara, a Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales

y Gobernación, a que se presente el dictamen de la iniciativa en materia laboral -electoral, presentada por el diputado Alfonso Ramírez Cuellar del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, ante la Comisión Permanente, el 31 de mayo del 2006, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

**Primera.** El Presidente de la Mesa Directiva tiene la facultad, conforme al XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de excitar a las comisiones a nombre de la Cámara a que presenten dictamen si han transcurrido cinco días hábiles después de aquél en que se les turne un asunto, y si no fuere suficiente, la emplazara para día determinado y, si ni así presentare el dictamen, propondrá a la Cámara que pase a otra comisión.

**Segunda.** Es el caso, que el día 31 de mayo del 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva turno a Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y Gobernación, la iniciativa en comento, cuyo objetivo es equiparar el régimen laboral de los trabajadores del IFE, con el establecido para los trabajadores al servicio del estado, plasmado en el apartado B del artículo 123 constitucional.

**Tercera.** Es de señalarse que ha transcurrido el tiempo pertinente para la elaboración del dictamen respectivo, siendo necesario, por la naturaleza de la propuesta, se amplie el turno y se incorpore la opinión de la Comisión del Trabajo y Previsión Social, al dictamen solicitado.

Señor Presidente, por todo lo anteriormente expuesto, le solicito de la manera más atenta:

**Único.** Se excite a Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales, y de Gobernación, para que se realice el dictamen correspondiente a la iniciativa que reforma los artículos 41, 99 y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los párrafos 1 y 3 del artículo 172 del Código Federal de Procedimientos Electorales y diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral tomando en cuenta la opinión de la Comisión de Trabajo y Previsión Social, que se pide se incorpore y que sea solicitado ante esta soberanía.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2007.— Diputado Francisco Antonio Fraile García (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Gobernación para que emitan el dictamen correspondiente.

---

#### COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Se recibió del diputado Gerardo Priego Tapia, del grupo parlamentario del PAN, solicitud de excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** «Excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales, a solicitud del diputado Gerardo Priego Tapia, del Grupo Parlamentario del PAN

El diputado Gerardo Priego Tapia, a nombre de la Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, solicita respetuosamente al Presidente de la Mesa Directiva formular una excitativa a la Comisión de Puntos Constitucionales de esta Cámara, con el propósito de que proceda a dictaminar la iniciativa presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, el 28 de febrero de 2006. La iniciativa reforma el artículo 6o. de la Constitución para hacer explícita en la ley la obligación del Estado de garantizar el secreto profesional. La iniciativa fue publicada en la Gaceta Parlamentaria con fecha del 28 de marzo del 2006.

#### Antecedentes

1. El Grupo Parlamentario del PAN presentó ante el Pleno de la Cámara de Diputados, con fecha 28 de marzo de 2006, la iniciativa de reforma al artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en la Gaceta Parlamentaria con la misma fecha.

2. Se han realizado reformas en leyes secundarias, sin embargo, debe hacerse la reforma desde la Constitución, pues sólo así se asegurarán los instrumentos legales que permitan la protección integral a este derecho.

3. La iniciativa citada en el numeral 1 fue turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales, pero hasta el momento la iniciativa no ha sido dictaminada.

#### Consideraciones

El derecho de expresarse con libertad, sin correr el riesgo de ser castigado, es uno de los elementos mínimos indispensables de una democracia.

En las sociedades democráticas los principios del derecho internacional y la tradición del periodismo libre e independiente exigen reconocer en las normas jurídicas y en las prácticas ordinarias el derecho o deber de los periodistas a negarse a revelar la identidad de sus fuentes informativas a la empresa, a terceros o a autoridades administrativas y judiciales.

La práctica del periodismo conlleva grandes riesgos; especialmente se ven amenazados quienes divulgan información relativa a asuntos de corrupción y narcotráfico. En muchos de estos casos son llamados a declarar para que revelen la identidad de sus fuentes de información. Con ésta práctica se restringe el derecho a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole, afectando el ejercicio de la libertad de expresión y lastimando el derecho de la sociedad de acceder libremente a la información.

En el Balance 2000-2006 la Comisión Nacional de Derechos Humanos señala que uno de los agravios más frecuentes cometidos contra periodistas es el envío de citatorios de parte de agentes del Ministerio Público para que periodistas y comunicadores revelen sus fuentes de información. Dicha práctica además es utilizada como un medio de intimidación para inhibirlos y evitar que difundan noticias.

La CNDH hace hincapié en que los órganos de Estado “garanticen el respeto de los derechos que tienen los gobernados en general, y en particular, evitar que se cometan abusos en contra de los periodistas, que tiendan a debilitar o inhibir la libertad de expresión”. (CNDH, Balance 2000-2006)

Por ello, y con el fin de modificar ciertas prácticas administrativas existentes en el país, la CNDH recomienda la elaboración de lineamientos legales de actuación para evitar que los agentes del Ministerio Público presionen u obliguen a los periodistas a divulgar sus fuentes de información. (CNDH, Balance 2000-2006)

Además del exhorto emitido por la CNDH en este sentido, diversos grupos de la sociedad civil organizada y legisladores de todos los grupos parlamentarios han insistido durante años en la importancia de establecer no sólo en reglamentos secundarios, sino en el marco legal constitucional, el derecho al secreto profesional.

En lo que respecta al marco legal que protege el derecho al secreto de profesional, en México, sólo la legislación del estado de Morelos regula este derecho. El artículo 2o. de la Constitución de Morelos "...reconoce como extensión de la libertad de pensamiento, el derecho al secreto profesional, particularmente el que se deriva del ejercicio de la actividad periodística a través de los medios masivos de comunicación, garantizándole a los periodistas su derecho a no revelar sus fuentes de información".

En el resto de las entidades federativas este derecho no se encuentra incluido en sus respectivas constituciones. Tampoco existe en la Constitución mexicana ninguna garantía expresa al respecto.

En concordancia con el reconocimiento universal de los derechos humanos, los gobiernos han adecuado sus marcos legales a los principios establecidos en ordenamientos internacionales que refrendan el compromiso por la defensa de un régimen de libertad personal y de justicia social fundado en el respeto a los derechos esenciales del hombre. En la Convención Americana sobre Derechos Humanos, queda bien claro en el artículo 13, párrafo tercero: "No se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de papel para periódicos, de frecuencias radioeléctricas, o de enseres y aparatos usados en la difusión de información o por cualesquiera otros medios encaminados a impedir la comunicación y la circulación de ideas y opiniones."

En la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 19 refuerza el derecho a la libertad de expresión: "Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión."

Actualmente diversos países latinoamericanos han reconocido el derecho al secreto profesional. En la Constitución colombiana se establece, en el artículo 74, que "...el secreto profesional es inviolable". La Constitución Política de la República del Ecuador establece en el artículo 81 que "El

Estado garantizará... la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales o de quienes emiten opiniones formales como colaboradores de los medios de comunicación". La Constitución de la República de Paraguay, en el artículo 29, señala que "...los periodistas de los medios masivos de comunicación social en cumplimiento de sus funciones, no serán obligados a actuar contra los dictados de su conciencia ni a revelar sus fuentes de información".

En Europa, España ha reconocido la importancia de este derecho, y lo ratifica en el artículo 20.1.d de su Constitución, estableciendo que: "...la ley regulará el derecho a la cláusula de conciencia y al secreto profesional en el ejercicio de estas libertades."

Por ello, la iniciativa de ley que propone la reforma al artículo 6o. de la Constitución, para hacer explícita en la ley la obligación del Estado de garantizar el secreto profesional contiene una reforma sustancial y muy importante en materia de libertad de expresión.

Por lo anterior, y por tratarse de un proyecto que redundará en el fortalecimiento de las garantías individuales, especialmente en lo referente a la libertad de expresión, se pide respetuosamente a la Comisión de Puntos Constitucionales que elabore y presente el dictamen correspondiente.

Consecuentemente, solicito, a la Presidencia de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados, a nombre de la Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, se sirva dar trámite a la siguiente

### Excitativa

**Único.** Para que la Comisión de Puntos Constitucionales presente el dictamen que reforma el artículo sexto de la Constitución Política.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de febrero de 2007.— Diputados: Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Humberto López Lena Cruz (rúbrica), Israel Beltrán Montes (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Ector Jaime Ramírez Barba, Leobardo Curiel Preciado, Osiel Castro De la Rosa, Rocío del Carmen Morgan Franco (rúbrica), Venancio Luis Sánchez Jiménez, Daisy Selene Hernández Gaytán (rúbrica), Victorio Rubén Montalvo Rojas, Víctor Leopoldo Valencia de los Santos (rúbrica), Eduardo Sánchez Hernández, Faustino Javier Estrada González, integrantes.»

**De conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la Comisión de Puntos Constitucionales para que emita el dictamen correspondiente.**

---

#### CAMARA DE SENADORES

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Esta Presidencia recibió del diputado Humberto López Lena Cruz, del grupo parlamentario de Convergencia, solicitud de excitativa a la Cámara de Senadores.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:**

«Excitativa al Senado de la República, a solicitud del diputado Humberto López Lena Cruz, del Grupo Parlamentario de Convergencia

El suscrito, Humberto López Lena Cruz, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Convergencia y secretario de la Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, a la cual representa en esta excitativa, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita al Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que formule excitativa al honorable Senado de la República, con base en las siguientes

#### Consideraciones

**Primera.** En sesiones celebradas por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en fechas 23 de febrero y 7 de marzo del 2006 fueron presentadas por los grupos parlamentarios del Partido Revolucionario Institucional, Partido Acción Nacional, y por los miembros integrantes del Grupo de Trabajo de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, respectivamente, la iniciativa con proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, todos ellos relativos a los delitos de difamación y calumnias, que en las citadas fechas la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados acordó que fueran turnadas a la

Comisión de Justicia y Derechos Humanos para su estudio y dictamen.

**Segunda.** Los integrantes de Justicia y Derechos Humanos de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura procedieron al estudio de las iniciativas citadas, habiendo efectuado múltiples razonamientos sobre la aplicación de los conceptos contenidos en el proyecto que se discute, que fue presentado al pleno de la honorable Cámara de Diputados para su discusión y votación el 18 de abril del 2006, emitiéndose trescientos sesenta y un votos en pro, ningún voto en contra y trece abstenciones.

En esa misma fecha fue remitido el dictamen a la honorable Cámara de Senadores para sus efectos constitucionales.

**Tercera.** En sesión celebrada por el Senado de la República, en fecha 20 de abril de 2006, la secretaria informó sobre la recepción por parte de la Cámara de Diputados de la minuta proyecto de decreto que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal y adiciona diversas disposiciones al Código Civil Federal.

**Cuarta.** En sesión celebrada el 14 de diciembre del 2006 por el Senado de la República se presentó por las Comisiones Unidas de Justicia; y de Estudios Legislativos, la primera lectura del dictamen sobre la minuta con proyecto de decreto que les fue turnada por la Cámara de Diputados.

El Senado de la República, en la primera lectura del dictamen referido, consideró que no era posible derogar de los artículos 350 al 363 del Código Penal Federal, con el propósito de suprimir de dicho ordenamiento las disposiciones relativas a los delitos de injurias, difamación y calumnia, en virtud de que, a su consideración, se tenía que limitar el ejercicio de la libertad de expresión para cuidar el honor de las personas y castigar ejemplarmente a quienes atenten contra el honor, la privacidad y la buena reputación de otro.

Sin embargo esto se aparta del propósito central del dictamen que fue aprobado en la Cámara de Diputados, puesto que lo que se busca es salvaguardar los derechos de los periodistas y comunicadores, pues a decir del Presidente Nacional de los Derechos Humanos, en la misiva que envió al Senado por el mismo asunto la reforma se hace “con el propósito de limitar los actos discrecionales de molestia y arbitrariedades que sufren los profesionales de la información por parte de diversas autoridades, para que declaren sobre sus fuentes o los documentos que les hayan servido para elaborar la información que presentan a la sociedad”,

y en otras ocasiones se ocupa al sistema de impartición de justicia como un órgano que acalla las voces objetivas de los comunicadores, lo que sucede con más frecuencia en las entidades federativas.

Es necesario eliminar la posibilidad de accionar por la vía penal contra un periodista o comunicador social. En este sentido, cabe citar lo sostenido por la Corte Interamericana de Derechos Humanos sobre la libertad de expresión, la cual se consagra y se defiende, en cualquier caso, no tiene acotaciones subjetivas, no se agota en el espacio de un grupo humano, profesional, socioeconómico, étnico o nacional, de género, edad, convicción o creencia. Posee un carácter verdaderamente universal, en cuanto atañe a todas las personas. Sin embargo, reviste particularidades especialmente relevantes que imponen matices, cuidados, condiciones específicas en el supuesto de quienes ejercen esa libertad con motivo de la profesión que desempeñan. Es una actividad que supone la libertad de expresión y que se vale directamente de ella, como instrumento para la realización personal y medio para que otros desenvuelvan sus potencialidades individuales y colectivas.

Lo cual implica que la libertad de expresión adquiere un doble valor: el que le corresponde por sí misma, en su calidad de derecho fundamental, aun sin tomar en cuenta la conexión que guarda con los restantes derechos básicos, así como el papel que cumple en el conjunto de la vida social, y el que posee desde una perspectiva funcional, por el servicio que brinda a la existencia, subsistencia, ejercicio, desarrollo y garantía de otros derechos y libertades. Lo que obliga a un Estado democrático a mantenerse en permanente estado de alerta para prevenir y combatir cualquier infracción a la libertad de expresión que pueda traer consigo cualquier género de opresión.

En el concierto internacional, en donde se ha conocido sobre este tema, son coincidentes en sostener que deben buscarse otras alternativas (civiles o administrativas), antes de recurrir a la solución penal para resolver los casos en que se haya trasgredido lo anteriormente referido.

La Corte Interamericana de Derechos Humanos, de la cual México ha aceptado su competencia contenciosa, se ha pronunciado en el sentido del denominado derecho penal mínimo, es decir, al empleo moderado, restrictivo, marginal del aparato punitivo, reservado precisamente para aquellos casos en que es imposible o francamente inadecuado optar por soluciones menos abrumadoras. El aparato penal constituye la herramienta más severa con que

cuenta el Estado en el despliegue de su monopolio de la fuerza, para enfrentar conductas que atentan gravemente contra la vida de la comunidad y los derechos primordiales de sus integrantes.

Gobernar con el Código Penal en la mano representa promover un régimen autoritario; por ello, elevar determinadas conductas al ámbito penal debe ser una vez agotadas todas las posibilidades, recursos e instancias disponibles dentro del marco jurídico.

El hecho de tipificar conductas relacionadas con la libertad de expresión (difamación y calumnias, previstos en los artículos 350 al 359 del Código Penal Federal) y que en el caso del periodismo representa la herramienta fundamental de su trabajo, se traduce para éste ejercicio profesional como un medio de represión que da lugar a ejercer con temor o bien a faltar a los principios que sustentan a dicha profesión, cómo el compromiso social de informar.

Coincidiendo con Sergio García Ramírez, Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la despenalización de los delitos relacionados con la libertad de expresión no significa ni autorización ni impunidad, sólo implica reconducir la respuesta jurídica hacia una vía en la que los hechos puedan ser juzgados racionalmente, y su autor sancionado como corresponda. Esta alternativa permite atender en forma pertinente y con el menor costo social, la necesidad de preservar bienes estimables que entran en aparente colisión, sin incurrir en castigos innecesarios que serían, por lo mismo, excesivos. La sentencia civil condenatoria constituye, de suyo, una declaración de ilicitud no menos enfática y eficaz que la condena penal: que bajo un título jurídico diferente, lo mismo que se espera de ésta, a saber, que el demandado incurrió en un comportamiento injusto en agravio del demandante, a quién le asiste el derecho y la razón. De esta suerte, la sentencia civil entraña, por sí misma, una reparación consecuente con la necesidad de satisfacer el honor de quién reclama la tutela jurídica. La misma sentencia civil puede condenar al pago de ciertas prestaciones correspondientes al daño moral y, en su caso, material, causado a la persona a quién se difamó. Así las cosas, una resolución civil provee las dos especies de reparación que revisten mayor interés para el sujeto agraviado. Es evidente que la solución civil no trae consigo los problemas que suscita la solución penal ante las normas nacionales e internacionales, en material de derechos humanos, ni posee el carácter intimidante inherente a la conminación penal y que apareja un factor de inhibición para el ejercicio de la libertad de expresión.

Por lo tanto, en mi carácter de secretario y en representación de la recién creada Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, considero de suma importancia que para un ejercicio libre de tan noble profesión sea aprobada íntegramente la minuta que fue enviada por esta soberanía, para que se trasladen al ámbito civil todo lo referente a las difamaciones y calumnias que se encuentran hasta el momento en el ámbito penal y correlativamente que quienes se sientan ofendidos por algún periodista pueda defender su honor exigiendo la reparación del daño.

Al respecto también se han pronunciado funcionarios de primer nivel como el secretario de Gobernación, Francisco Ramírez Acuña, quien manifestó: “Debemos de transitar en razón de ir mejorando las condiciones jurídicas y garantizar los derechos y el trabajo de los medios de comunicación, de los señores y señoras periodistas...”

Lo antes dicho, sería un buen inicio para sentar el precedente y pensar en una reforma Constitucional, en donde se eleve al rango de la norma fundante el espíritu del dictamen en comento.

Por lo antes expuesto, me permito someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente punto de acuerdo

**Único.** La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados remite a la Mesa Directiva del Senado de la República del honorable Congreso de la Unión la excitativa presentada por el diputado Humberto López Lena Cruz, en representación de los legisladores integrantes de la Comisión Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, de la cual funge como secretario, para que sea aprobada en su totalidad la minuta que envió la Cámara de Diputados al Senado para los efectos constitucionales, misma que deroga diversas disposiciones del Código Penal Federal, relativas a la despenalización de los delitos de difamación y calumnias en el ejercicio periodístico y adiciona diversas disposiciones al código Civil Federal para que sea la vía civil por la que se reclamen los daños que puedan causar las conductas mencionadas.

Comisión Especial para dar seguimiento a las agresiones a periodistas y medios de comunicación, diputados: Gerardo Priego Tapia (rúbrica), Presidente; Humberto López Lena Cruz (rúbrica), Joaquín Conrado de los Santos Molina (rúbrica), Israel Beltrán Montes (rúbrica), secretarios; Edmundo Javier Bolaños Aguilar (rúbrica), Osiel Castro de la Ro-

sa, Leobardo Curiel Preciado, Faustino Javier Estrada González, Daisy Selene Hernández Gaytán, Victorio Rubén Montalvo Rojas, Rocío del Carmen Morgan Franco (rúbrica), Ector Jaime Ramírez Barba, V. Luis Sánchez Jiménez (rúbrica), Víctor Leopoldo Valencia de los Santos (rúbrica).»

### **La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Remítase a la Cámara de Senadores.**

---

#### ESTADO DE VERACRUZ

---

### **La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Esta Presidencia recibió de la Comisión de Marina, punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que a la brevedad posible lleve a cabo las acciones necesarias para aplicar una auditoría de desempeño a Pemex Refinación, a fin de determinar su eficacia y funcionamiento en los acontecimientos de estallido del buque tanque en el muelle 6 de la terminal marítima de Pajaritos, en Coatzacoalcos, Veracruz.

### **La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:**

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que practique una auditoría de desempeño a Pemex Refinación para determinar la eficiencia de su funcionamiento, a cargo del diputado José Manuel del Río Virgen, del Grupo Parlamentario de Convergencia

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Marina, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presentamos ante el Pleno de esta soberanía una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que practique una auditoría de desempeño a Pemex-Refinación, a fin de determinar la eficiencia y eficacia de su funcionamiento.

#### **Antecedentes**

1. El 17 de octubre del presente año ocurrió un accidente a bordo del buque tanque Quetzalcóatl, que se encontraba anclado en el muelle número 6 de la terminal marítima Pajaritos, en Coatzacoalcos, Veracruz; en dicha embarcación se realizaban trabajos de reparación y mantenimiento a cargo de la empresa López García, SA de CV.

2. El saldo final de dicho accidente fue de 8 muertos, 2 desaparecidos y 13 personas lesionadas por quemadura –cuatro de ellas de gravedad–, entre los que se encontraba un menor de edad que trabajaba para la empresa antes mencionada.

### Consideraciones

I. Con motivo de los hechos anotados en el apartado de antecedentes, la mesa directiva de la Comisión de Marina acordó efectuar un viaje de trabajo al lugar del accidente para realizar las investigaciones en torno a las causas de éste y constatar personalmente la situación que prevalecía en la terminal marítima Pajaritos, en Coatzacoalcos, Veracruz.

II. El viaje antes mencionado se realizó el 25 de octubre último, al cual asistimos los diputados José Manuel del Río Virgen, José Luis Blanco Pajón, Luis Alonso Mejía García, Maribel Luisa Alba Olvera y Erick Marte Rivera Villanueva. Dicho viaje permitió a los integrantes de la Comisión de Marina dialogar con las diversas autoridades involucradas en los hechos, así como con los familiares de las víctimas del accidente.

III. Pudimos constatar que el siniestro ocurrido a bordo del buque tanque Quetzalcóatl fue en gran medida a consecuencia de la negligencia e impericia del personal que autorizó que se efectuaran las labores de reparación con soldadura sobre el buque, dado que pudieron haberse realizado sobre el muelle, donde estaba atracada la embarcación.

IV. Otra irregularidad que es de destacar es la situación administrativa en la que se encontraba la empresa López García, SA de CV, la cual al momento de los hechos estaba inhabilitada por parte de la Secretaría de la Función Pública, así como la presumible responsabilidad de la compañía afianzadora que otorgó la fianza a la empresa contratista en mención.

V. Como parte de la investigación realizada por la presidencia de la Comisión de Marina se formuló un pliego de preguntas a la Dirección de Pemex-Refinación, las cuales, a consideración de la presidencia, fueron respondidas de manera ambigua y no aclaran las presuntas irregularidades de la empresa contratista. Por ese motivo se les solicito que se comprometieran a entregar por escrito las respuestas al cuestionario en mención, a más tardar el lunes 30 de octubre, compromiso que aceptó el director de Pemex-Refinación.

VI. En el peritaje de causalidad en incendios y explosiones que presentó la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz, dentro de la averiguación previa número COAT4/685/2006, iniciada con motivo de los hechos ocurridos a bordo del Quetzalcóatl, se concluyó que las causas de la explosión fueron los trabajos de corte y soldadura que se realizaban en dicha embarcación, y que dicho accidente era previsible, además de que las medidas de protección que se tomaron no fueron suficientes para evitar el siniestro.

VII. La Auditoría Superior de la Federación es un Órgano Técnico del Poder Legislativo que ejerce funciones fiscalizadoras de carácter externo a los tres Poderes de la Unión, a los órganos constitucionalmente autónomos, a los estados y municipios y a los particulares cuando ejercen recursos federales; fue creada para apoyar a la Cámara de Diputados en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales.

El programa de auditorías, visitas e inspecciones que desarrolla la Auditoría Superior de la Federación se integra por diversos tipos de auditorías, entre las que se encuentran las de desempeño, las cuales consisten en el examen objetivo, sistemático, multidisciplinario, propositivo, organizado y comparativo, tanto de las actividades gubernamentales enfocadas a la ejecución de una política pública general, sectorial o regional, como de aquellas inherentes al funcionamiento de los entes públicos federales, tanto institucionalmente como a nivel de programa, proyecto o unidad administrativa.

Por lo anterior, sometemos a consideración del Pleno de este Poder de la Unión el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se solicite a la Auditoría Superior de la Federación que, a la brevedad posible, lleve a cabo las acciones necesarias para aplicar una auditoría de desempeño a Pemex-Refinación, a fin de determinar su eficacia y funcionamiento en los acontecimientos del estallido del buque tanque Quetzalcóatl, en el muelle 6 de la terminal marítima de Pajaritos, en Coatzacoalcos, Veracruz.

**Segundo.** Se solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación que se dé cumplimiento a la solicitud contenida en el punto anterior, dentro del siguiente informe que rinda ese órgano de control y fiscalización a esta soberanía.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2007.— La Comisión de Marina, Diputados: José Manuel del Río Virgen (rúbrica),

presidente; Ángel Rafael Deschamps Falcón (rúbrica), Marco Antonio Peyrot Solís (rúbrica), secretarios; Efraín Arizmendi Uribe (rúbrica), Gerardo Buganza Salmerón (rúbrica), Esmeralda Cárdenas Sánchez (rúbrica), Adrián Fernández Cabrera (rúbrica), Leonardo Magallón Arceo (rúbrica), Luis Alonso Mejía García (rúbrica), Nabor Ochoa López, Pedro Pulido Pecero (rúbrica), Víctor Manuel Torres Herrera (rúbrica), Juan Victoria Alva (rúbrica); Maribel Luisa Alva Olivera (rúbrica), secretaria; Alberto Amaro Corona, Higinio Chávez García, Cuitláhuac Condado Escamilla, Claudia Lilia Cruz Santiago, Carlos Ernesto Navarro López, Miguel Ángel Navarro Quintero, Odilón Romero Gutiérrez; José Luis Blanco Pajón (rúbrica), secretario; Luis Ricardo Aldana Prieto (rúbrica), Carlos Chaurand Arzate (rúbrica), Sergio González García (rúbrica), Mariano González Zarur (rúbrica), Arturo Martínez Rocha (rúbrica), Jorge Toledo Luis (rúbrica), Faustino Javier Estrada González (rúbrica), Félix Castellanos Hernández (rúbrica).»

### **La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

---

#### TARIFAS ELECTRICAS

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Se recibió también punto de acuerdo del grupo parlamentario del Partido Verde, por el que se solicita al gobierno federal la implementación de un plan de emergencia para una reducción en las tarifas eléctricas en todo el país.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita al gobierno federal que implante un plan urgente para reducir las tarifas eléctricas en todo el país, suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

La suscrita, diputada federal Sara I. Castellanos Cortés, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la consideración de la honorable Cámara de Diputados la presente proposición con punto de acuerdo, con base en las siguientes

#### **Consideraciones**

1. De manera reiterada, año con año, en los meses previos al inicio de la época de calor, que para este 2007 por di-

versos factores, como el cambio climático, se anuncia especialmente intenso, se presenta un fenómeno casi único en nuestra vida política y social: la unanimidad de opiniones en torno de un tema por demás sensible como es el alto costo de la energía eléctrica y la consecuente demanda de revisión de tarifas, tanto residenciales como de uso industrial. En dicha demanda convergen de manera unánime legisladores, grupos parlamentarios, partidos políticos, organizaciones empresariales, de productores agropecuarios y del mar, sindicatos y organizaciones sociales, así como gobiernos estatales y municipales.

2. Igualmente de manera reiterada, frente a propuestas de diversa índole, las Cámaras del Congreso de la Unión y los congresos locales casi sin excepción realizan cada año exhortos y solicitudes para la baja de tarifas eléctricas en beneficio de la población en general o de distintos sectores productivos en todas las regiones del país.

3. No obstante lo anterior y que la referida demanda se ha venido expresando de muy diversas maneras, argumentos y tonos, la realidad es que el gobierno federal, como regulador responsable de la gestión de tarifas de servicios públicos, privilegia sus necesidades financieras por sobre las condiciones objetivas del mercado y las necesidades sociales. En ese contexto, no se ha propuesto sacar adelante una solución de largo plazo para la problemática del alto costo de las tarifas eléctricas; tampoco se ha ocupado de fondo en resolver la ineficiencia y carencias de las empresas públicas responsables de otorgar el servicio, especialmente en el valle de México.

4. De acuerdo con el artículo 31 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, el mecanismo para la fijación de las tarifas de energía eléctrica compete a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a partir de la propuesta de la Comisión Federal de Electricidad, con la participación de las secretarías de Economía, y de Energía, de lo que corresponde a tales dependencias y organismo diseñar una estrategia de largo aliento para promover una reducción real y significativa de las tarifas eléctricas, especialmente a las de uso residencial.

5. En todo caso, la ya larga discusión sobre las políticas de Estado en materia energética y las tan debatidas visiones partidistas en materia de generación de energía eléctrica en sus posibles modalidades ha derivado en que las decisiones sobre el manejo de las tarifas eléctricas se hayan constituido igualmente en parte del debate político, olvidando una vez más las demandas más sentidas del pueblo mexicano,



que sólo reclama al derecho a la energía y a tarifas justas y asequibles. Por su parte, el Partido Verde Ecologista de México, más allá de las estrechas visiones políticas, ha expresado como su preocupación fundamental garantizar el abasto de energía eléctrica a los hogares mexicanos a precios razonables, tomando en cuenta la protección del ambiente y el desarrollo sustentable, incrementando la utilización de energías renovables.

6. En el pasado gobierno federal, si bien se utilizó la disminución de tarifas eléctricas como moneda de cambio en el mercado electoral por parte del presidente Vicente Fox, lo cierto es que la disminución de tarifas eléctricas en 2006 influyó de manera clara para que el índice nacional de precios al consumidor registrara una variación de 0.15 por ciento en abril de ese año, el menor porcentaje inflacionario en muchos años, según reporte del Banco de México.

7. No obstante que como estrategia mediática, más efectiva que eficaz, durante el sexenio pasado se intentó reestructurar el esquema tarifario de energía eléctrica de uso residencial, lo cierto es que en la práctica los consumidores no han visto reflejados los supuestos beneficios y se enfrentan a un mecanismo por demás complicado que sólo confunde y molesta, ya que a la larga, por los factores de ajuste, se ha venido terminando por pagar lo mismo o más que antes de las supuestas medidas en su beneficio. Especialmente en los sectores medios de la población la medida se resiente más, ya que en esa franja dejan de aplicarse los pretendidos subsidios y la que resiente de mayor manera los efectos inflacionarios, especialmente en temporadas y regiones de alto consumo energético.

8. En esa razón, resulta oportuno que la Cámara de Diputados, con la anticipación debida, exhorte al gobierno federal a realizar las acciones y programas conducentes para evitar que nuevamente el alto costo de las tarifas de energía eléctrica se constituya en otro factor de presión inflacionaria y en una carga más a la ya deteriorada economía de los mexicanos, máxime cuando recién se acaba de sufrir el embate del alza generalizada de precios a raíz de la especulación e incremento del precio de la tortilla. Aún más, como antes se comentó incluso una baja en las tarifas puede constituirse en un buen mecanismo para ayudar a “despresionar” la inflación y coadyuvar a la baja de precios de los satisfactores más elementales.

Por lo expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Cámara de Diputados, conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del

Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Se exhorta al gobierno federal a que, en previsión de la próxima temporada de calor, establezca un programa contingente para la revisión a fondo de la política tarifaria en materia de energía eléctrica y se establezcan para todo el país nuevas modalidades de cobro y subsidios según área geográfica, uso y tasas de consumo de energía eléctrica.

**Segundo.** Independientemente de lo anterior, se solicita la implantación de un programa inmediato de revisión de las condiciones de administración y operación de las empresas prestadoras del servicio público de energía eléctrica, a efecto de promover medidas correctivas de mediano y largo plazos tanto en el orden legal como en el financiero y operativo.

**Tercero.** Se solicita a las dependencias involucradas en la determinación del esquema tarifario en el sector eléctrico que presenten a esta soberanía, a más tardar en mayo próximo, un informe detallado sobre los programas y las políticas públicas en la materia, a la vez que las medidas previstas o adoptadas en función del presente acuerdo.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 15 de febrero de 2007.— Diputada Sara I. Castellanos Cortés (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Energía.**

---

### ESTADO DE VERACRUZ

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Se recibió del diputado Adolfo Mota Hernández, del grupo parlamentario del PRI, punto de acuerdo por el que exhorte a las autoridades competentes investiguen la aparición de mil despensas propiedad del DIF estatal, en Alvarado, Veracruz.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorte a las autoridades competentes a investigar la aparición de mil

despensas propiedad del DIF estatal, en Alvarado, Veracruz, a cargo del diputado Adolfo Mota Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

Adolfo Mota Hernández, diputado del Grupo Parlamentario del PRI en la LX Legislatura, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento Interior del Congreso General, someto a la consideración de esta H. Cámara la siguiente proposición.

Como ha sido del conocimiento de la opinión pública, fueron descubiertas en el municipio de Alvarado, Veracruz, alrededor de mil despensas las cuales debían ser destinadas al pueblo de Veracruz, damnificado por las lluvias torrenciales del pasado 2006.

A nuestro criterio este es un hecho lamentable y que requiere se deslinden las responsabilidades a que haya lugar. Es inaudita la actitud asumida por la administración municipal que aparentemente dispuso el confinamiento de los víveres.

Por ello, demandamos a las autoridades competentes, se deslinden las responsabilidades a que haya lugar.

Por lo anterior, se somete el siguiente:

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** La Cámara de Diputados, formula un llamado a las autoridades competentes para que realicen las investigaciones correspondientes, y se deslinden las responsabilidades a que haya lugar.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados, 13 de febrero de 2007.—  
Dip. Adolfo Mota Hernández (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**  
**Se turna a la Comisión de Desarrollo Social.**

---

### SEGURIDAD EN LAS UNIDADES DE AUTOTRANSPORTE

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**  
Se recibió del diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del grupo parlamentario del PRD, punto de acuerdo para

que se instituya la instalación de instrumentos de seguridad en las unidades de autotransporte.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:**  
«Proposición con punto de acuerdo, para que se establezca la instalación de dispositivos de seguridad en las unidades de autotransporte de carga, pasaje y turismo, a cargo del diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal del Grupo Parlamentario del PRD ante la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter ante esta soberanía el siguiente proyecto de propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### **Consideraciones**

1) El pasado 28 de diciembre del año 2006, un autobús de pasajeros de la empresa denominada Autotransportes Águila, SA de CV, sufrió un accidente mientras viajaba de sur a norte por la península de Baja California, quedando un saldo lamentable de 8 muertos y 20 afectados con fracturas y heridas de distinta gravedad.

2) Existen evidencias de que con marcada frecuencia, especialmente en temporadas vacacionales, suceden siniestros semejantes en toda la República Mexicana, que ocurren, lo mismo en vehículos particulares que en unidades de transporte colectivo, sembrando tragedias iguales o peores que las del caso que ejemplifico.

3) Resultados como éstos, donde sucumben víctimas inocentes de la imprevisión, pueden evitarse en buena medida si se atiende a la necesidad de portar en las citadas unidades, los instrumentos de seguridad más indispensables, como botiquines y extinguidores, así como cinturones para choferes y usuarios del servicio.

4) Conforme a lo establecido por las leyes del movimiento, específicamente en la correspondiente a la inercia del movimiento, en todo trayecto los cuerpos llevan la misma velocidad que la unidad que los transporta, y ante algún impacto u otra clase de accidente que interrumpa su tránsito, tales cuerpos, de no estar debidamente sujetos, siguen el curso de la velocidad con la que originalmente iban impulsados.

5) Por razones como la expuesta, y las múltiples experiencias que se viven a diario en calles, caminos y carreteras de la República Mexicana, se considera indispensable que los instrumentos señalados, prioritariamente el cinturón de seguridad, sean instalados y utilizados con carácter obligatorio en todas las unidades de autotransporte de carga, pasaje y turismo que circulan por el territorio nacional.

Por lo anteriormente expuesto, y tomando en cuenta la importancia del asunto, me permito presentar ante este pleno, los siguientes

### Puntos de Acuerdo

**Primero.** Se solicita a la LX Legislatura de la Cámara de Diputados que a través de la Comisión de Transportes, y de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes del gobierno federal, se analicen con carácter urgente la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como el Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares, y las normas oficiales mexicanas respectivas, con la finalidad de que sean incluidas las disposiciones legales referentes a la instalación de instrumentos de seguridad (botiquines, extinguidores y cinturones) en las unidades de autotransporte de carga, pasaje y turismo que transiten por caminos y puentes de jurisdicción federal; así como la obligatoriedad de utilizar el cinturón de seguridad, que deberá ser observada tanto por los choferes como por los usuarios de los citados servicios.

**Segundo.** Se solicita al gobierno federal que a través de la Secretaría de Gobernación emita a los poderes estatales y municipales exhortaciones similares a las expuestas en el punto primero, a efecto de que sean aplicables a las unidades, conductores y pasajeros que transitan por vías de jurisdicción estatal y municipal. Lo anterior, para su correspondiente valoración y, en su caso, para su inclusión en las legislaciones locales competentes.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de febrero de 2007.— Diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se turna a la Comisión de Transportes.**

### ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

También del diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del grupo parlamentario del PRD, punto de acuerdo en relación al conflicto de desabasto de diesel y gasolina en el estado de Baja California Sur.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:**

«Proposición con punto de acuerdo, para que se atienda el conflicto de desabasto de diesel y de gasolina en Baja California Sur, a cargo del diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal del Grupo Parlamentario del PRD ante la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter ante esta soberanía, el siguiente proyecto de propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

1) Durante el mes de diciembre del año 2006 se suscitaron serios conflictos en los cinco municipios del estado de Baja California Sur, derivados del desabasto de diesel y gasolina; combustibles elementales para el transporte, en sus distintas modalidades, así como para el desarrollo de las diversas actividades que fortalecen la economía de la entidad.

2) Habitantes de las municipalidades afectadas, turistas, transportistas, al igual que organizaciones políticas, sindicales y empresariales, manifestaron su total inconformidad por los hechos de referencia.

3) La causa principal de la citada escasez se debió, según las declaraciones de Petróleos Mexicanos (Pemex), a las condiciones climáticas, que impidieron la salida oportuna de los buques-tanque del puerto de Salina Cruz, Oaxaca, hacia los estados de Sinaloa, Sonora y Baja California Sur; no obstante, existe la versión expresada por algunos grupos locales, de que se trató de una acción deliberada de parte de la paraestatal, la cual persigue la finalidad de aplicar nuevos incrementos a los combustibles en mención.

• Organizaciones de Baja California Sur, como la CROC del municipio de Los Cabos, han expuesto que se debe

autorizar la concesión para instalar tanques de almacenamiento en la entidad, a fin de evitar la reincidencia de estos problemas y la infinidad de repercusiones consecuentes, fundamentalmente por las condiciones de aislamiento que tiene la península y la constante exposición de la misma a los efectos de los fenómenos naturales.

Por lo anteriormente expuesto, y tomando en cuenta la importancia del asunto, me permito presentar ante este Pleno, el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se exhorta al gobierno federal a resolver, a través de la Secretaría de Energía y de la empresa Petróleos Mexicanos, en la forma más pertinente, expedita y definitiva posible, los problemas que ocasiona el desabasto de diesel y gasolina en el estado de Baja California Sur, con el propósito de que eviten en lo sucesivo la recurrencia de conflictos de esta magnitud.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los ocho días del mes de febrero del año dos mil siete.— Diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se turna a la Comisión de Energía.**

---

### ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Se recibió también del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del grupo parlamentario de Convergencia, punto de acuerdo por el que exhorta a la Comisión de Comunicaciones investigue el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad y la situación actual en el aeropuerto de Tijuana, Baja California.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión de Comunicaciones a investigar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de seguridad y la situación actual en el aeropuerto de Tijuana, Baja California, a cargo del diputado Cuauhtémoc Velasco Oliva, del Grupo Parlamentario de Convergencia

Los suscritos, diputados federales integrantes de los grupos parlamentarios del Partido de la Revolución Democrática y de Convergencia en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con base en los artículos 23, numeral 1, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y décimo segundo del acuerdo parlamentario relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y operación del sistema electrónico de votación, someten a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo para que la Cámara de Diputados realice un respetuoso exhorto a la Comisión de Comunicaciones para que se investigue el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de seguridad y la situación actual que impera en el aeropuerto de Tijuana, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

En el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000, el gobierno federal planteó la “reestructuración del sistema aeroportuario mexicano”, iniciando su concreción con la publicación en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1995 de la nueva Ley de Aeropuertos, que abre la puerta a la inversión privada en la operación aeroportuaria a través de la concesión, **con los propósitos de generar empleos, contribuir al desarrollo regional, incorporar tecnologías de punta, aumentar la eficiencia de los servicios aeroportuarios, contribuir al aumento del ingreso de divisas del país y preservar el equilibrio del ambiente, entre otros.**

El veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, el gobierno federal otorgó a Grupo Aeroportuario del Pacífico la concesión para explotar 12 centrales aéreas, y el 1 de noviembre del mismo año su subsidiaria **Aeropuerto de Tijuana, SA de CV**, recibió concesión para operar y administrar el aeropuerto internacional de la ciudad de Tijuana, en el que se han dado diversas anomalías que hemos señalado. Lamentablemente, existe también un problema grave de inseguridad pública.

En el caso del aeropuerto internacional de la ciudad de México, a finales de 2004 se estableció la Coordinación Intersecretarial de Seguridad, para reforzar la vigilancia y combatir la delincuencia. Dicho organismo colegiado es supervisado por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control del AICM, además de mantener la vigilancia en ambulatorios, comercios, sucursales bancarias, casas de cambio, vialidades y zona perimetral de la terminal aérea.

Esto no ha sucedido en los aeropuertos concesionados, donde el tema de la seguridad en las instalaciones se concreta a las áreas restringidas de las terminales aéreas, quedando como tierra de nadie el ambulatorio central, los accesos y las áreas comerciales, donde los vendedores ambulantes, maleteros pirata, prestadores de servicios no autorizados, limosneros, enganchadores y estafadores funcionan con total libertad.

Todo lo anterior hace evidente la responsabilidad de la autoridad aeroportuaria, sea por acción u omisión, en razón de que, no obstante las múltiples quejas de usuarios, locatarios y legisladores relativas a las deficiencias del servicio, incumplimiento de los términos del título de concesión y de las disposiciones legales, de la supuesta supervisión no se ha derivado observación o sanción alguna.

En ese sentido, en términos de lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Aeropuertos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes tiene, entre otras, la atribución de otorgar concesiones y permisos y verificar su cumplimiento; establecer las normas básicas de seguridad en los aeródromos civiles; vigilar, supervisar, inspeccionar y verificar aeródromos civiles; e imponer sanciones que correspondan por incumplimiento de la ley.

Igualmente, corresponde al comandante de aeródromo, como representante de la SCT, reportar a las autoridades competentes todas las situaciones que deban ser hechas de su conocimiento. Por otro lado, entre los requisitos exigidos a los concesionarios se encuentra presentar "las condiciones de seguridad con que debe contar el aeropuerto" (artículo 11).

También es importante recordar que conforme al artículo 25 de la Ley de Aeropuertos, el título de concesión contiene, entre otros requisitos, las condiciones de construcción, administración, operación y explotación del aeródromo civil, así como de su seguridad operativa y las condiciones de seguridad del aeródromo.

En consecuencia, resulta necesario delimitar claramente el ámbito de competencia de la autoridad aeroportuaria a nivel federal y su representación en el aeropuerto de Tijuana, así como de éstos, con la autoridad local, en virtud de que ante los problemas de inseguridad pública, el argumento principal es la falta de competencia de unos y otros.

En el aeropuerto de Tijuana hay una serie de irregularidades que afectan su seguridad, ya que además del ambiente

hostil hacia los locatarios se tiene la presencia de vendedores ambulantes al por mayor, extorsionadores disfrazados de limosneros, taxistas y maleteros pirata, así como de asaltantes y polleros que operan en el lugar. Esta situación ha propiciado innumerables actos delictivos:

En 2004 hubo dos homicidios; y entre 2005 y 2006, constantes robos. Incluso, el 31 de diciembre violaron con solete el enrejado de uno de los comercios para robarlo.

**Por lo expuesto, con la intención de encontrar una solución a la inseguridad en el aeropuerto de Tijuana, condenamos enérgicamente que las autoridades responsables omitan verificar el cumplimiento de las obligaciones y el acatamiento de las disposiciones legales en materia de seguridad que el concesionario debe observar.**

Por ser los aeropuertos un sector estratégico, y en virtud de la inseguridad pública denunciada en el aeropuerto de Tijuana; me permito someter a esta soberanía el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único. Se exhorta a la Comisión de Comunicaciones de la Cámara de Diputados a investigar la situación actual de inseguridad que impera en el aeropuerto de Tijuana y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables.**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de febrero de 2007.— Diputados: Cuauhtémoc Velasco Oliva (rúbrica), Victorio Montalvo Rojas.»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Se turna a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Transportes.**

---

#### **MEDICAMENTOS ANTIRRETROVIRALES**

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Tiene la palabra la diputada Elda Gómez Lugo, del grupo parlamentario del PRI, para presentar punto de acuerdo a fin de incorporar dentro del Presupuesto 2007 una partida especial para evitar que haya desabasto de medicamentos antirretrovirales.

**La diputada Elda Gómez Lugo:** Con su permiso, señor Presidente; compañeras diputadas y compañeros diputados:

«Proposición con punto de acuerdo, a fin de incorporar una partida especial en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 para evitar desabasto de medicamentos antirretrovirales.

Elda Gómez Lugo, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicita que se someta a consideración del Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de lo siguientes

### Consideraciones

El pasado 1 de diciembre se celebró el Día Mundial de la Lucha contra el Sida, lo que nos pone frente a nuevos retos que permitan superar el avance de esta enfermedad, incrementando la calidad de la atención, reforzando las acciones preventivas e impulsando las acciones contra el estigma y la discriminación.

La salud es importante para construir una vida plena; implica gozar de completo bienestar físico, mental, espiritual, emocional y social. Por ello, la Constitución Política Mexicana reconoce en el artículo 4o. el derecho a la protección de la salud.

Para alcanzar la salud, las medidas preventivas son herramienta esencial en el combate de muchas de las enfermedades que aquejan a las y los mexicanos; tal es el caso del VIH/sida.

Una vez agotada la prevención, el suministro adecuado de los medicamentos es la opción más eficiente para combatir el virus.

De tal suerte, tras el fracaso de la vacuna aidsvox, que se esperaba protegiera de la infección por VIH, los medicamentos antirretrovirales siguen siendo la opción más sólida para el tratamiento de personas que viven con sida. Sin embargo, el desabasto de esos fármacos en las instituciones del sector salud (principalmente IMSS e ISSSTE) ha llegado a ser una constante que pone en riesgo la vida de las personas al volverlas más resistentes a dichos antirretrovirales.

La federación ha dejado de destinar recursos para la compra de medicamentos antirretrovirales para aproximadamente 3 mil 800 infectados con el virus de inmunodeficiencia humana (VIH). Si continúa esta política de parte

del gobierno, para fines de marzo de 2007 podría haber desabasto de tratamientos, provocando la reducción de la calidad de vida en los pacientes, llevándolos irremediablemente a una muerte prematura.

Ante esta situación de escasez, muchos seropositivos han establecido el préstamo o intercambio de fármacos como forma alternativa, algunos otros, encuentran en los diversos grupos u organizaciones de apoyo, la forma de continuar su tratamiento sin tener que pagar los altos costos de los medicamentos que algunas empresas farmacéuticas los hacen inasequibles, pues los precios de los tratamientos fuera del ámbito gubernamental alcanzan niveles sumamente costosos.

El VIH lacera a nuestra sociedad, por lo que se requieren acciones inmediatas e integrales, con el objetivo de detener y reducir la propagación de este virus.

Lamentablemente, los que menos tienen son quienes más padecen la falta de medicamentos y atención personalizada, por lo que debemos redoblar esfuerzos, trabajando más con las Instituciones del sector salud, modificando la legislación y destinando recursos suficientes para superar el avance de esta enfermedad que vulnera a miles de mexicanas y de mexicanos.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Incorporar una partida especial suficiente en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2007 para garantizar una mejor atención y la oportuna adquisición de medicamentos en el combate del VIH/sida.

**Segundo.** Exhortar a la Secretaría de Salud a fortalecer los programas en materia de prevención, principalmente entre los grupos más vulnerables, ampliar la cobertura de atención integral de los pacientes con VIH/sida e impulsar acciones para combatir la discriminación de las personas que viven con el virus.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2007.— Diputada Elda Gómez Lugo (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Gracias, diputada Elda Gómez Lugo. **Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

## ESTADO DE PUEBLA

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Tiene la palabra la diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros, del grupo parlamentario del PAN, para presentar punto de acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas que informe sobre las denuncias presentadas en el estado de Puebla.

**La diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros:** Con su venia, señor Presidente; compañeros diputados: para desgracia de todos los poblanos, ayer no sólo recordamos el Día del Amor y la Amistad; ayer también se cumplió un año a partir del cual el estado de Puebla empezó a ser protagonista de una serie de denuncias de periodistas, cometidas por funcionarios públicos, respecto a la violencia en contra de periodistas. En tal virtud, los diputados Francisco Fraile y Violeta Lagunes sometemos a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo que en lo conducente establece:

La libertad de expresión es piedra angular de toda sociedad libre y democrática y condición esencial de ésta. Todo Estado que aspira a ser democrático tiene la obligación de proteger y garantizar el derecho a la libertad de expresión.

Este derecho es reconocido por nuestro artículo 6 constitucional y diversos instrumentos jurídicos internacionales, de los que México es parte. Así, la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, en su artículo 9, establece que el asesinato, secuestro, intimidación amenaza a los comunicadores sociales, así como la destrucción material de los medios de comunicación viola los derechos fundamentales de las personas y coarta severamente la libertad de expresión, por lo que es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación del daño adecuada.

Ahora bien, los periodistas mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que ésta goce de una plena libertad, por lo que las investigaciones que se lleven a cabo, relacionadas con hechos que atenten contra sus derechos deben entenderse como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares.

Por esta razón, el Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, en la anterior administración creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas.

Sin embargo, a pesar de los avances que se han dado en la protección a su derecho de informar, todavía es preocupante constatar que se sigue atentando contra su libertad de expresión e integridad física.

Los atentados contra periodistas han sido denunciados en esta tribuna por compañeros diputados y senadores de diversos grupos parlamentarios; la más reciente fue realizada por el senador Mario López Valdez, del Partido Revolucionario Institucional, que en sesión de la Comisión Permanente celebrada el pasado día 17 de enero de este año presentó un punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo Federal a tomar medidas urgentes en la materia.

Compañeros diputados, la razón de la mayoría de actos violentos que se cometen contra periodistas y comunicadores es porque ponen en evidencia actividades del crimen organizado y por la falta de tolerancia a la crítica por parte de algunos gobernantes, como en el caso del gobernador constitucional del estado de Puebla, Mario Marín Torres.

En nuestro estado el último caso que se denunció fue este viernes 26 de enero del presente año, Mario Marcel Contreras, periodista de Intolerancia Diario, se presentó ante la delegación de Puebla de la Procuraduría General de la República, lo que motivó el inicio de la averiguación previa 110/2007 atribuyendo actos de violencia en su contra, a quien resultare responsable, por la agresión que sufrió de Miguel Ángel Romero Ortega, a quien señala como guarura de Roberto Marín, hermano del gobernador de Puebla, en la sede del Partido Revolucionario Institucional en la ciudad de Puebla.

Compañeros legisladores, es necesario que pongamos un fin a la ola de violencia contra periodistas que se ha desatado en el estado de Puebla en los últimos meses; por esta razón, sometemos a la consideración de esta soberanía el presente punto de acuerdo:

Primero. Que la Cámara de Diputados exhorte a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas para que informe cuántas denuncias se han presentado en el estado de Puebla desde el inicio de sus operaciones hasta la fecha, y el estado en que se encuentran éstas.

Segundo. Que la Cámara de Diputados exhorte a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos contra Periodistas para que dé la mayor celeridad posible a la ave-

riguación previa número 110/2007 de la delegación en Puebla de la PGR, motivada por la denuncia penal presentada por el periodista Mario Marcel Contreras y, en su oportunidad, presente ante el propio órgano legislativo un informe sobre los resultados de la indagatoria. Es cuanto.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas a informar sobre las denuncias presentadas en el estado de Puebla, y a dar celeridad a la averiguación previa motivada por el periodista Mario Martell, a cargo de la diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LX Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, de conformidad con las siguientes

### Consideraciones

La libertad de expresión es una piedra angular de toda sociedad libre y democrática. La libertad de expresión es una condición esencial de la democracia. Todo Estado que aspira a ser democrático tiene la obligación de proteger y garantizar el derecho a la libertad de expresión.

Nuestra Constitución General de la República, en el artículo 6o., establece que la manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito o perturbe el orden público y que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

La libertad de expresión es un derecho humano fundamental reconocido en diversas declaraciones y tratados internacionales, tales como la Declaración Americana sobre Derechos Humanos y Deberes del Hombre, la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, todos ellos instrumentos internacionales ratificados por México, por lo que son de obligatorio cumplimiento en nuestro país.

La libertad de expresión, según estos instrumentos internacionales, comprende no sólo el derecho de toda persona a buscar, recibir y difundir ideas de toda índole, sin conside-

ración de fronteras, sino también el derecho a opinar y expresarse libremente. La libertad de expresión implica además el derecho de todo individuo a tener acceso a la información que se encuentre en los archivos del Estado y de las instituciones públicas, así como la información, sobre sí mismo, que permanezca en bancos de datos públicos y privados.

Asimismo, el principio 9 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos establece que el asesinato, el secuestro, la intimidación, la amenaza a los comunicadores sociales y la destrucción material de los medios de comunicación violan los derechos fundamentales de las personas y coartan severamente la libertad de expresión, por lo que es deber de los Estados prevenir e investigar estos hechos, sancionar a sus autores y asegurar a las víctimas una reparación del daño adecuada.

Por otra parte, el ejercicio del derecho a la libertad de expresión conlleva para quienes lo ejercen deberes y responsabilidades. Tanto el periodista y comunicador social, como los medios de comunicación, tienen la responsabilidad de proporcionar información veraz, contrastada y basada en fuentes certeras.

La libertad de expresión comprende tanto la obligación negativa de las personas de no restringir ni obstaculizar el ejercicio de este derecho, como la obligación positiva de facilitar el acceso a la información que esté en poder de las distintas autoridades e instituciones públicas.

Los periodistas mantienen informada a la sociedad, requisito indispensable para que ésta goce de una plena libertad, por lo que las investigaciones que se lleven a cabo relacionadas con hechos que atenten contra los derechos de los periodistas o comunicadores, deben entenderse como un deber jurídico propio y no como una simple gestión de intereses particulares.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el procurador general de la República tiene la facultad de crear fiscalías especiales para el conocimiento, atención y persecución de delitos específicos que por su trascendencia, interés y características así lo ameriten.

En la administración del Presidente de la República Vicente Fox Quesada, mediante el acuerdo número A/031/06, de fecha quince de febrero de dos mil seis, el entonces procu-



rador general de la República, Daniel Cabeza de Vaca Hernández, creó la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, con la finalidad de que dicho órgano de gobierno coadyuve con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y con las diversas procuradurías generales de Justicia de los estados integrantes de la federación, en la investigación de los ilícitos materia del presente acuerdo, al ejercer la facultad de atracción en los que tengan conexidad con algún ilícito penal del fuero federal, así como apoyar y reforzar los diversos programas de atención a víctimas del delito, otorgándole competencia para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones y, en su caso, la persecución de los delitos cometidos contra periodistas nacionales o extranjeros en el territorio nacional, perpetrados con motivo de su ejercicio profesional, otorgándole para tal efecto, todas las facultades que se desprenden del artículo tercero del acuerdo referido.

Sin embargo, a pesar de los avances que se han dado en la protección al derecho de informar de los periodistas, todavía es preocupante constatar que se continúa atentando contra la libertad de expresión y opinión, e integridad física de periodistas y comunicadores.

Los atentados contra periodistas han sido denunciados en esta tribuna por compañeros diputados y senadores integrantes de diversos grupos parlamentarios, la más reciente fue realizada por el senador Mario López Valdez, integrante del Partido Revolucionario Institucional, que el día diecisiete del presente mes y año presentó un punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal a tomar de manera urgente las medidas conducentes para garantizar que no queden impunes los crímenes y amenazas contra periodistas y editores, así como para que el propio presidente de la república realice una condena pública a la ola de crímenes y agresiones que han padecido en años recientes los medios de comunicación nacional y local, y para que se comprometa a garantizar durante su mandato la plena vigencia del derecho a la información y las libertades y derechos civiles correspondientes.

La mayoría de actos violentos cometidos contra periodistas y comunicadores se dan contra los que ponen en evidencia actividades del crimen organizado, las relaciones de éste con autoridades y los abusos de funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones.

Un fenómeno que se observa en diversas entidades federativas es la falta de tolerancia a la crítica por parte de algu-

nos gobernantes, quienes presuntamente han utilizado medios de coerción y la detención arbitraria, entre otros, de los periodistas y medios de comunicación que se atreven a informar a la sociedad sobre algunos de sus actos, problema en el que desgraciadamente el estado de Puebla ha ocupado un lugar protagónico desde hace casi un año hasta la fecha.

El último caso se denunció el viernes 26 de enero del presente año, **Mario Martell**, periodista de *Intolerancia Diario*, se presentó ante la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas, lo que motivó el inicio de la averiguación previa 110/2007, atribuyendo actos de violencia en su contra a Miguel Ángel Romero Ortega, a quien señaló como guarura de Roberto Marín Torres, según su dicho el último de los mencionados le fracturó la nariz porque le quiso impedir entrevistar al nuevo secretario de organización del CDE del PRI, el día anterior, en la sede del PRI municipal.

Compañeros legisladores, es necesario que pongamos un fin a la ola de violencia contra periodistas que se ha desatado en el estado de Puebla en los últimos meses. Por esa razón, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** Que la Cámara de Diputados exhorte a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas a informar cuántas denuncias se han presentado ante dicho órgano de gobierno desde el inicio de sus operaciones en el estado de Puebla hasta la fecha y el estado en que se encuentran éstas.

**Segundo.** Que la Cámara de Diputados exhorte a la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos Cometidos contra Periodistas en el estado de Puebla a dar la mayor celeridad a la averiguación previa 110/2007, motivada por la denuncia penal presentada por el periodista Mario Martell; y, en su oportunidad, presentar ante el propio órgano legislativo un informe sobre los resultados de la indagatoria.

Diputada Violeta del Pilar Lagunes Viveros (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Gracias, diputada Violeta del Pilar Lagunes. **Túrnese a la Comisión de Justicia.**

## PRODUCTOS BASICOS

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Tiene la palabra el diputado Carlos Ernesto Navarro López, del grupo parlamentario del PRD, para presentar punto de acuerdo respecto a la problemática del maíz, la tortilla y los incrementos en los precios de los productos básicos.

**El diputado Carlos Ernesto Navarro López:** Con su permiso, Presidente; compañeros diputados: El martes pasado iniciamos la discusión en esta Cámara sobre el asunto de la crisis del maíz y de la tortilla, un mes y medio después de que se presentaran estos acontecimientos, aquí a la tribuna subieron diputados de todos los grupos parlamentarios; se habló de la gravedad de los problemas del campo, del aumento de los precios, del acaparamiento, de la especulación, y yo registré la intervención de todos los grupos, coincidiendo en que urgía que se tomaran algunas medidas en este sentido.

Sin embargo, a nosotros se nos pregunta: bueno, ¿qué acordaron en la Cámara de Diputados sobre este problema? Discutieron, participaron 16 diputados, se enojaron, se complementaron, se dijeron muy preocupados del campo, ¿y qué acordaron? Pues no acordamos nada, compañeros diputados. Simplemente se registran aquí las intervenciones de todos nosotros.

Yo quiero proponerles cuatro puntos y quisiera pedir su apoyo para que consideráramos este tema como de urgente u obvia resolución, que no tardemos otro mes y medio para ver si están bien las propuestas que aquí se van a formular, que pueden lógicamente ser modificadas en esta discusión.

Entonces esperaríamos que coincidiéramos en las propuestas, aunque quizás en la visión de lo que se ha presentado tengamos diferencias. Entonces doy lectura a este punto de acuerdo.

Adicional a la despedida del sexenio anterior, con incrementos en los combustibles, durante las últimas semanas vivimos una tendencia alcista en los precios de los productos básicos, principalmente la tortilla, la harina de maíz, el huevo, la leche, el gas, las cuotas de autopistas, por señalar sólo los casos más conocidos.

El ingreso de quienes ganan menos de dos salarios mínimos, o sea, el 50 por ciento de los mexicanos, ha sido insuficiente para compensar estos incrementos. En conse-

cuencia, el gasto familiar se ha visto fuertemente deteriorado. Quien gana un salario mínimo destina ahora 25 por ciento de su ingreso para comprar un kilogramo de tortilla. Los precios se incrementaron de manera arbitraria e injustificada.

El acuerdo del 8 de enero, como ya se señalaba aquí, sólo ha servido para incrementar las utilidades de quienes especularon y acapararon el maíz.

Algunos estiman que el beneficio por esta operación ha significado una utilidad de más de seis mil millones de pesos. Esta cantidad representa, por cierto, un monto mayor al presupuesto destinado en el 2007 para la Alianza para el Campo.

La prueba de la especulación está a la vista, a casi un mes de emitido un acuerdo de importación de maíz, el producto no ha llegado y no se ha presentado la escasez prevista de tortilla, lo que demuestra la presencia de existencia suficiente en el mercado nacional. Se cometieron presuntamente varios ilícitos aquí mencionados: la violación al artículo 28 constitucional y al 253 del Código Penal.

Quiero señalar que contrario a fomentar la producción y la soberanía alimentaria, el Ejecutivo instruyó para que se trajera maíz de donde haya, ordenando traer maíz de Sudáfrica, contraviniendo la aspiración de los mexicanos para producir nuestros propios alimentos y disfrazando con ello la decisión de legalizar el incremento de 40 por ciento en la tortilla; contraviniendo también el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Estoy convencido de que es una gran injusticia especular, traficar y encarecer los productos básicos y estratégicos para el consumo popular. Por ello propongo el siguiente punto de acuerdo:

Primero. La Cámara de Diputados solicita al Ejecutivo federal se implemente un programa emergente para la producción nacional de maíz, sustentado en el concepto de seguridad y soberanía alimentaria que mandata la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que reoriente las políticas públicas para el campo y los programas de apoyo para fomentar la producción de maíz, que se incremente la superficie de este cultivo utilizando semillas provenientes de maíces nativos, famosos por su alta calidad tortillera; que las instituciones de investigación proporcionen las variedades de maíces mejorados; no a la utilización de maíces transgénicos, ya que éstos no generan más rendimientos y

sí incrementan nuestra dependencia de las transnacionales; atención a la producción campesina proporcionando los servicios de crédito seguro, asistencia técnica y apoyo a la comercialización.

Segundo. Se mandata a los presidentes de las comisiones de Agricultura, Desarrollo Rural, Reforma Agraria, Medio Ambiente, Ecología, Asuntos Indígenas para que, junto con la Auditoría Superior de la Federación, coadyuven en la investigación que esclarezca la posible especulación con el precio de maíz y la tortilla.

También propongo se establezca una mesa de análisis y discusión de las propuestas de renegociación del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, integrado por legisladores, Sagarpa, productores y expertos en el tema. Es decir, que acordemos trabajar esa mesa de análisis antes de pensar en acudir con Estados Unidos y con Canadá. Termino, señora Presidenta.

Que esta Cámara de Diputados dé seguimiento puntual a la denuncia por acaparamiento y especulación presentada ante la PGR y que se exhorte a la misma para que se atienda de forma puntual dicha denuncia y proceda en forma inmediata a establecer los castigos correspondientes.

«Proposición con punto de acuerdo, respecto a la problemática del maíz, la tortilla y los incrementos de los precios de los productos básicos, a cargo del diputado Carlos Ernesto Navarro López, del Grupo Parlamentario del PRD

Los diputados federales de la LX Legislatura del honorable Congreso de la Unión abajo firmantes, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el carácter de urgente resolución nos permitimos presentar ante esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo sobre el maíz, la tortilla y el incremento de los productos básicos.

Adicional a la despedida del foxismo con incrementos en los combustibles, durante las últimas semanas vivimos una tendencia alcista de los precios de los productos básicos, principalmente la tortilla, la harina de maíz, el huevo, la leche, el gas, las autopistas, por señalar sólo los casos más conocidos. El ingreso de quienes ganan menos de dos salarios mínimos, o sea 50 por ciento de los mexicanos, ha sido insuficiente para compensar estos incrementos. El gasto familiar está fuertemente deteriorado, quien gana un

salario mínimo destina ahora 25 por ciento de su ingreso para comprar un kilogramo de tortilla.

Los precios se incrementaron como efecto del aumento en la tortilla, y éste se debió, según la información oficial, al incremento en el precio internacional del maíz y la falta de reservas técnicas en el país; con ello gobierno federal y algunas cúpulas firmaron un convenio para establecer un precio de 8.50 pesos por kilogramo de tortilla y duplicar las utilidades de quienes compraron o importaron maíz en México. La historia reciente la conocemos, por ello sólo quisiera hacer algunas reflexiones y aseveraciones al respecto:

1. El acuerdo para fijar el precio de la tortilla en 8.50 pesos el kilogramo fue un fracaso, sólo se estableció parcialmente en 11 estados y en la mayoría del país se siguió vendiendo al libre acuerdo de las grandes empresas y tortilleros.

2. En conclusión, el acuerdo sólo sirvió para incrementar las utilidades de quienes especularon y acapararon el maíz; algunos estiman que el beneficio por esta operación les dio una utilidad de más de 6 mil millones de pesos, esto es un monto mayor al presupuesto destinando a la Alianza para el Campo.

3. La prueba de la especulación está a la vista: a casi un mes de emitido un acuerdo de importación el producto no ha llegado, y no se presenta escasez de maíz; por ello, con el aumento de precio sólo se sobrevaloraron las existencias de los acaparadores.

4. En 2006 producimos 21.3 millones de toneladas de maíz, cifra récord en la historia de nuestro país, y mayor en 2.5 millones de toneladas que el año anterior. También en 2006 rompimos récord en importaciones, llegando a 10.7 millones de toneladas de maíz, entre blanco, amarillo y quebrado. En total, nuestra disponibilidad anual fue de más de 32 millones de toneladas, de las cuales, según datos oficiales, sólo destinamos 11.4 millones de toneladas para consumo humano, principalmente en tortilla. Cabe destacar que tan sólo en el último trimestre de 2006 se importaron 3.7 millones de toneladas. ¿Quiénes lo hicieron? Las mismas compañías transnacionales que lo tenían en Estados Unidos: Cargill, Maseca, Minsa, Monsanto, las mismas que el secretario de Hacienda les encargó ordenar el mercado ante la desaparición de Conasupo, las mismas que sabían en sus oficinas matrices en Estados Unidos de la eminente alza en el precio internacional.

5. Contrario a fomentar la producción y la soberanía alimentaria, el Ejecutivo instruyó “que traigan el maíz de donde haya”, ordenando traer maíz de Sudáfrica, con lo cual se contraviene la aspiración de los mexicanos para producir nuestros propios alimentos, y se disfraza con ello decisión de legalizar el incremento de 40 por ciento en la tortilla, contraviniendo también el artículo 178 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, que señala: “El Estado establecerá las medidas para procurar el abasto de alimentos y productos básicos estratégicos a la población, promoviendo su acceso a los grupos sociales menos favorecidos y dando prioridad a la producción nacional”.

7. Sí el secretario de Economía supiera de economía, sabría que al avisar una autorización de 1 millón 300 mil toneladas de maíz presiona al alza los precios internacionales, y así lo documentan las citas y los despachos que atienden la bolsa de granos, que la propia ASERCA menciona en sus análisis, donde se señala que la excesiva demanda de exportación en Estados Unidos incrementó en 17 dólares el precio en los últimos días.

8. Que es una gran injusticia especular, traficar y encajear los productos básicos y estratégicos para el consumo popular, que estos hechos están considerados como un delito contra la economía pública, según el Código Penal, en su artículo 253 expresa claramente los delitos contra el consumo y textualmente dicta: “Son actos u omisiones que afectan gravemente al consumo nacional y se sancionan con prisión de tres a diez años y con doscientos a mil días de multa, los siguientes:

I. Los relacionados con artículos de consumo necesario o generalizado o con las materias primas necesarias para elaborarlos, así como las materias primas esenciales para la industria nacional, que consista en:

a) Acaparamiento, ocultación o injustificada negativa para la venta, con objeto de obtener un alza en los precios o afectar el abasto de los consumidores.

...

d) Todo acuerdo o combinación, de cualquier manera que se haga, de productores, industriales, comerciantes o transportistas, para evitar la competencia entre sí y que traiga como consecuencia que los consumidores o usuarios paguen precios exagerados.

e) La suspensión de la... distribución, oferta o venta de mercancías... con objeto de obtener un alza en los precios o se afecte el abasto de los consumidores.

...

g) La venta con inmoderado lucro...

h). Distraer, para usos distintos, mercancías que han sido surtidas para un fin determinado...”

Por lo anterior, tenemos los elementos legales suficientes para que la autoridad ejerza las sanciones establecidas sobre este punto que ha causado una oleada de incrementos de precios de los productos básicos e incremento del costo de la vida y, como dice la ley, es en contra de la economía pública.

Por todo ello, proponemos a esta honorable asamblea el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** La Cámara de Diputados solicita al Ejecutivo federal que se aplique en forma urgente un programa emergente para la producción nacional de maíz, sustentado en el concepto de seguridad y soberanía alimentaria que mandata la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

**Segundo.** Se mandata a las comisiones de Desarrollo Rural, de Agricultura y Ganadería, de Reforma Agraria, de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y de Asuntos Indígenas, en su carácter de comisiones unidas, junto con la Comisión de Vigilancia y con el apoyo de la Auditoría Superior de la Federación, para que realicen una investigación que esclarezca la posible especulación con el precio del maíz y la tortilla.

**Tercero.** Se requiere al Ejecutivo federal para que mediante la Secretaría de Relaciones Exteriores se establezca la mesa de negociaciones para la revisión del Capítulo Agropecuario del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

**Cuarto.** Que esta Cámara de Diputados dé seguimiento puntual a la denuncia por acaparamiento y especulación presentada por el senador Ricardo Monreal. Se exhorta a la Procuraduría General de la República a que atienda en forma puntual dicha denuncia y proceda inmediatamente a establecer los castigos correspondientes.

Diputado Carlos Ernesto Navarro López (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución, en votación económica.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los diputados que estén por la negativa... Señora Presidenta, hay dos terceras partes por la afirmativa; es mayoría calificada.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Se considera de urgente resolución. Para apoyar la proposición ha pedido y se concede el uso de la palabra a la diputada Irma Piñeyro Arias, del Partido Nueva Alianza.

**La diputada Antonia Irma Piñeyro Arias:** Con su permiso, señora Presidenta; compañeras y compañeros diputados: Nueva Alianza propone que se instrumente de inmediato una regulación eficiente a los sectores económicos que producen bienes y servicios para consumo popular, como lo es el maíz y la tortilla, y rechaza las prácticas económicas que permiten el incremento de los precios de los productos básicos.

El aumento del precio del maíz y la tortilla representa un duro golpe a la economía familiar y en especial, a las familias de menores ingresos, a los más pobres de este país. En México, cerca del 20 por ciento de la población se ubica en pobreza extrema; uno de cada cinco mexicanos no tiene lo suficiente para comer.

Por otra parte, en los últimos seis años, con base en información del Banco de México, se registraron considerables aumentos en alimentos, transporte público y medicamentos. Sólo en este periodo la tortilla subió 70 por ciento, el pan blanco 47 por ciento, el transporte público subió 33 por ciento y el gas doméstico se encareció en un 54 por ciento.

Los incrementos de precios reflejan un abierto comportamiento monopólico, oligopólico y acaparador por parte de los comercializadores. Al mismo tiempo, reflejan la incapacidad o nula voluntad política para regularlos, a pesar de que estas prácticas afectan el ingreso y el consumo de los grupos más sensibles de la población.

Por ello, debemos de obligar de inmediato a las instituciones encargadas de vigilar el desempeño del mercado interno como son la Secretaría de Economía, Sagarpa, la Procuraduría Federal del Consumidor, la Comisión Federal de Competencia, a tomar medidas definitivas para proteger los niveles de consumo de los estratos y niveles más pobres de este país. El funcionamiento de la cadena productiva del maíz y la tortilla necesita regularizarse, creando los incentivos suficientes para no afectar a toda la estructura económica.

El grupo parlamentario de Nueva Alianza percibe el bienestar general como el objetivo primordial de la política, por lo que es urgente y necesario que nuestro país, de una vez por todas defina la producción del maíz blanco como una meta prioritaria, estratégica y de seguridad alimentaria.

Por lo antes expuesto, el Partido Nueva Alianza apoyará el punto de acuerdo en comento. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Gracias, señora diputada. En el mismo sentido, para aprobar la proposición, tiene la palabra el diputado Víctor Sánchez Trujillo, del Partido Acción Nacional.

**El diputado José Víctor Sánchez Trujillo:** Con su permiso, señora Presidenta. Congruentes con nuestra postura en el anterior debate la fracción de Acción Nacional ha votado a favor este punto solicitado de pronta u obvia resolución, por los considerandos que hicimos precisamente en el debate; sin embargo, queremos puntualizar los siguientes puntos.

En principio, los programas a los cuales se refieren el punto de acuerdo propuesto por el presidente de la Comisión de Desarrollo Rural, Carlos Navarro. Afortunadamente se han puesto en marcha desde que este Congreso debatió y aprobó sendo presupuesto hacia el campo en diciembre pasado, como muestra del interés que todas las fracciones tenemos por el sector agropecuario.

Se establecieron mil millones de pesos adicionales a lo presentado, destinados a los energéticos, particularmente al

diesel agropecuario. Se aprobaron casi mil millones de pesos como programa nuevo a los fertilizantes, que anteriormente no se tenían.

Se renueva, se ratifica el Procampo, destinado ahora a su capitalización con recursos adicionales también. Y lo más importante, en el rubro de Aserca, no únicamente se apoyó de manera importante el incremento hacia la competitividad y hacia el apoyo a los precios de referencia de productos vulnerables, sino que fueron anuentes las fracciones para que sea la Sagarpa quien tenga libertad en cuanto a la utilización de estos recursos, ya que se estima que este año no necesariamente se apliquen en el complemento al precio de referencia, sino que ahora se puedan apuntalar hacia otro rubro, como es el ámbito pecuario.

Tercero. Por supuesto que nos interesa la revisión del Tratado de Libre Comercio en materia agropecuaria sin dejar de reconocer que así como ha habido afectaciones severas, sobre todo en los productos denominados commodities, hay otros rubros como son hortalizas, frutales y otros ámbitos como es acuacultura y pesca que han sido altamente convenientes para este país.

Así que apelamos más bien a la revisión de salvaguardas que permitan la defensa de productos pecuarios que hoy se ven amenazados por el incremento, sobre todo a los insuomos, pero también de los llamados commodities.

De las denuncias no únicamente la fracción de Acción Nacional está de acuerdo con solicitar con todo respeto a la Procuraduría dé curso, sino que solicitamos estemos al tanto sobre todo de aquéllos que tengan por objeto el real interés de la defensa de los productores y no un simple acompañamiento de denuncias por intereses de carácter particular. En suma, estamos de la mano con los productores, con los consumidores, pero que no únicamente la tortilla sino que de fondo sea revisado este rubro. Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Gracias, señor diputado. En el mismo sentido, para apoyar el punto de acuerdo ha pedido la palabra y se le concede al diputado Gustavo Pedro Cortés, del Partido del Trabajo.

**El diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés:** Con el permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros diputados: hago uso de esta tribuna a nombre de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo para apoyar la propuesta

que ha leído aquí el diputado Navarro, presidente de la Comisión de Desarrollo Rural.

En la sesión pasada se discutió el tema del maíz y la tortilla. Nos parece que este punto de acuerdo que vuelve a tocar un tema tan sensible para los mexicanos debiera de considerar dos cuestiones adicionales: la mesa que propone el diputado Navarro debiera –también en la medida que van a estar las partes involucradas, es decir Sagarpa, las partes quienes tienen la obligación de operar el presupuesto para el campo– discutir la demanda que se ha planteado en esta Cámara, de instrumentar un programa de subsidio directo a la tortilla porque el tema del maíz tiene varias partes.

Hay que renegociar el Tratado de Libre Comercio, pero hay que resolver de manera inmediata un problema que enfrentan hoy millones de mexicanos, que con el incremento al precio de la tortilla y a los otros productos ha pulverizado el incremento que se dio al salario mínimo.

Por eso consideramos que este punto de acuerdo debería considerar el subsidio a la tortilla para los sectores más pobres de la sociedad.

Y segundo. La misma mesa debiera de discutir la orientación del ejercicio concreto del presupuesto. En diciembre pasado, en la discusión del Presupuesto, las fracciones parlamentarias acordamos incrementar el presupuesto para el campo. Hoy debemos cuidar que en el ejercicio del presupuesto se garantice que éste llegue sobre todo a los productores de maíz más pobres, a los productores de maíz de temporal, que son quienes normalmente en los años pasados han quedado fuera de los subsidios.

Por esa razón pensamos que esta Comisión debiera abordar el ejercicio concreto del Presupuesto que esta Cámara de Diputados ha autorizado. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría a la Asambleable en votación económica si se aprueba la proposición.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**  
**Aprobada la proposición; comuníquese.**

---

CENTRO NACIONAL DE DETECCIÓN DE  
TALENTOS Y ALTO RENDIMIENTO

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Se concede el uso de la palabra al diputado José Luis Aguilera Rico, integrante de la Comisión de Juventud y Deporte, para presentar punto por el que se solicita una auditoría al Centro Nacional de Detección de Talentos y Alto Rendimiento.

**El diputado José Luis Aguilera Rico:** Con su permiso, señora Presidenta: solamente para hacer una corrección. El punto de acuerdo es: proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se realice, a través de la Secretaría de la Función Pública, una auditoría a la Conade y se requiera la información a la CAPFCE, un informe relativo a la licitación, construcción y condiciones del Centro Nacional de Detección de Talentos y Alto Rendimiento. Sería así el título, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**  
Tome nota la Secretaría.

**El diputado José Luis Aguilera Rico:** Gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita que se audite el Centro Nacional de Detección de Talentos y Alto Rendimiento.

Los suscritos, diputados federales integrantes de la LX Legislatura en la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, nos permitimos formular ante este honorable Pleno la siguiente proposición con punto de acuerdo

**Considerandos**

El 27 de noviembre de 2006 el Ejecutivo federal develó la placa de la inauguración del Centro Nacional de Desarrollo

de Talentos de Alto Rendimiento (Cnar), en compañía del entonces titular de la Conade, Nelson Vargas Basáñez, quien señaló que desde 1968 no se contaba con unas instalaciones deportivas como las que ese día se inauguraban.

El pasado 8 de enero, con un 98 por ciento de las instalaciones terminadas, dieron inicio las actividades dentro del Centro Nacional de Desarrollo de Talentos Deportivos (Cnar), cuyo costo ascendió aproximadamente a mil millones de pesos y cuenta con 16 edificaciones con capacidad de albergar a 750 deportistas, así como a más de 480 jóvenes deportistas que ocuparán las instalaciones para prepararse tanto técnica como académicamente.

El Cnar ha sido calificado por las autoridades deportivas como la mejor infraestructura deportiva de América Latina, a la par de las mejores del mundo. Lo anterior contrasta con errores técnicos que se observan en las instalaciones, lo cual resulta lamentable; como ejemplo está la alberca olímpica, que presenta un desnivel de aproximadamente 7 centímetros.

Al respecto, Max León Corona, actual director del Cnar, señaló que: “Al llenar la alberca, los mismos litros hicieron un asentamiento en el subsuelo del extremo sur”, ocasionando el hundimiento de la misma; asimismo, se detectó una situación similar en la fosa de clavados.

Cabe señalar que la anterior administración de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade), encabezada por Nelson Vargas Basáñez, y la del Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas (CAPFCE) tuvieron conocimiento de la falla en la alberca y supuestamente fue notificada a la empresa constructora para que la anomalía fuese corregida, lo cual a la fecha no ha sucedido.

Por ello, compañeras y compañeros, en virtud de que esta Cámara de Diputados aprobó para el Presupuesto de Egresos 2007 recursos adicionales por un monto de 100 millones de pesos para el funcionamiento y operación del Centro Nacional de Detección de Talentos y Alto Rendimiento, hacemos un llamado al gobierno federal y solicitamos a los organismos involucrados para que no se destinen recursos para corregir el imperfecto en las instalaciones sin antes contar con la información precisa sobre los mecanismos utilizados en la construcción, deslindar responsabilidades y exigir el cumplimiento de una obra con las características y la calidad idóneas.

En este sentido, lo que se pretende con este punto de acuerdo es aplicar los recursos públicos de manera justa, congruente y analizar con base en la ley quiénes deben reparar las fallas.

La auditoría que hoy se propone tendrá por objetivo examinar las operaciones con el propósito de verificar si los estados financieros presentan razonablemente su fin, si la utilización de los recursos económicos se ha realizado en forma eficiente, si los objetivos y metas se lograron de manera eficaz y eficiente y si en el desarrollo de las actividades se ha cumplido con las disposiciones legales vigentes.

Considerando los conceptos anteriores, la auditoría pública es una actividad independiente de apoyo a la función directiva, enfocada al examen objetivo, sistemático y evaluatorio de las operaciones financieras y administrativas realizadas; de los sistemas y procedimientos implantados; de la estructura orgánica en operación y de los objetivos, programas y metas alcanzados por las dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la administración pública federal, con el propósito de determinar el grado de economía, eficacia, eficiencia, efectividad, imparcialidad, honestidad y apego a la normatividad con que se han administrado los recursos públicos que les fueron suministrados a la Conade, así como la calidad con que prestaron sus servicios al deporte nacional.

Por lo anteriormente expuesto se somete a consideración del Pleno la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

De obvia y urgente resolución

**Primero.** Se solicita a la actual administración de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, informar a esta soberanía las condiciones en las que recibió y se encuentran actualmente las instalaciones que forman parte del Centro Nacional de Detección de Talentos y Alto Rendimiento.

**Segundo.** Se requiere al Ejecutivo federal y al Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Educación Pública, para que proporcione la información necesaria relativa a la licitación, construcción y estado actual de la alberca olímpica y fosa de clavados del complejo acuático que forma parte del Centro Nacional de Detección de Talentos y Alto Rendimiento.

**Tercero.** Se exhorta al Ejecutivo federal y a las instituciones y organismos de la administración federal involucrados para que no eroguen recursos públicos destinados a la reparación de las fallas en la infraestructura sin antes deslindar la responsabilidad de la empresa constructora y de los funcionarios públicos involucrados, conforme a la legislación vigente, así como actuar conforme a las leyes en la materia.

**Cuarto.** Esta soberanía exhorta a la Secretaría de la Función Pública auditar financiera y programáticamente a la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte en toda la administración sexenal pasada.

Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, LX legislatura, a 6 de febrero de 2007.— Diputados: Morales García Elizabeth (rúbrica), Aguilera Rico José Luis (rúbrica), Lagunes Gallina Gerardo (rúbrica), Barradas Miravete Gregorio (rúbrica), Enríquez Martínez Luis Rodolfo (rúbrica), Medina Macías Alma Hilda (rúbrica), Monraz Ibarra Miguel Ángel (rúbrica), Hernández Gaytán Daisy Selene (rúbrica), Sánchez Ramos Francisco (rúbrica), Elizondo Garrido Francisco (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Gracias, señor diputado. Consulte la Secretaría de la Asamblea si se considera de urgente u obvia resolución.

**El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oli-**  
**va:** Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente u obvia resolución la propuesta.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo... Hay dos terceras partes por la afirmativa; es mayoría calificada, Presidenta.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Se considera de urgente u obvia resolución. No habiéndose registrado oradores, consulte la Secretaría de la Asamblea si se considera aprobada la proposición con punto de acuerdo.

**El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oli-**  
**va:** En votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta.



Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Aprobada; comuníquese.**

---

DAVID ALFARO SIQUEIROS

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Tiene el uso de la palabra el diputado Benjamín González Roaro, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar punto de acuerdo por el que se exhorta a las secretarías de Relaciones Exteriores, y de Educación Pública a gestionar las acciones necesarias a fin de rescatar el mural Ejercicio plástico del pintor mexicano David Alfaro Siqueiros.

**El diputado Benjamín González Roaro:** Muchas gracias, Presidenta, con su permiso: quisiera solicitar que el texto íntegro de este punto de acuerdo sea incluido en el Diario de los Debates y que, asimismo, se agreguen las firmas de los diputados Alfonso Suárez del Real y Emilio Ulloa, del PRD, y de la diputada María Nieves Noriega, Ramón Lemus Muñoz Ledo y Marcela Cue, del Partido Acción Nacional, a esta propuesta.

Quisiera pedir a mis compañeros diputados su atención en relación con este asunto. Como todos ustedes saben, México ha sido un país en el cual las expresiones plásticas han tenido un acompañamiento en nuestra historia; tenemos gran creatividad y prueba de ello son todos los trabajos de David Alfaro Siqueiros. Él estuvo un tiempo de su vida en Argentina, y ahí realizó una obra denominada Ejercicio plástico, que se efectuó en la casa de un amigo suyo, llamado Natalio Botero, en el sótano de la casa.

Ese sótano tiene una forma de bóveda, donde Siqueiros realizó un ejercicio en el cual se imaginó al espectador y a él mismo en una bóveda de cristal viendo un paisaje submarino con trucos visuales donde se observan nereidas.

Esta quinta, que está ubicada en la localidad de Don Torcuato, fue pasando de dueño en dueño, y en 1994 el último

propietario realizó una venta clandestina del mural. Para eso se tuvo que desmontar, se tuvo que fracturar la obra y desde hace 13 años se encuentra guardada en contenedores en unos patios en la ciudad de Buenos Aires.

El Presidente Néstor Kirchner, en decreto de 2003, declaró al mural en mención como patrimonio histórico cultural del país. No obstante ello, el mural sigue deteriorándose en condiciones muy deplorables. Se realizó un documental de esta situación por la directora Silvia Noemí María y Ricardo Cisneros Lara, quienes han sido luchadores incansables ante los gobiernos de México y de Argentina, para que se dé este rescate.

Como todos ustedes saben, nuestra Ley de Monumentos y Zonas Arqueológicas, en su artículo 33, señala que son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan de valor estético relevante y que podrán ser declaradas monumentos las obras de artistas mexicanos, cualesquiera que sean los lugares donde sean producidas. La obra mural de valor estético relevante será conservada y restaurada por el Estado. Eso dice nuestro artículo 33.

Ahora bien. El 18 de julio de 1980 en el Diario Oficial de la Federación se declaró monumento artístico la totalidad de la obra de David Alfaro Siqueiros, sea propiedad nacional o de extranjeros. Entonces es obligación del Estado mexicano conservar y restaurar el mural Ejercicio plástico, aún encontrándose en un país extranjero.

Es por eso que, entendiendo que el arte ilumina inteligencias y cambia la percepción de la realidad de todos los seres humanos, la Unión Latinoamericana de Muralistas, presidida por el maestro Ariosto Otero –que se encuentra aquí con algunos compañeros de la Unión–, también apoya esta tarea de rescate del mural y es de señalar que el premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel se ha unido a esta lucha.

Por todas estas consideraciones solicito a esta honorable Asamblea la aprobación del siguiente punto de acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las secretarías de Relaciones Exteriores y de Educación Pública para que dentro de sus atribuciones realicen las gestiones necesarias ante el gobierno argentino y trabajen en coordinación para restaurar el mural Ejercicio plástico, del pintor David Alfaro Siqueiros, que se encuentra en ese país en peligro de deteriorarse irremediablemente. Es cuanto, señora Presidenta.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SRE y a la SEP a gestionar las acciones necesarias para rescatar el mural *Ejercicio plástico* –del pintor mexicano David Alfaro Siqueiros–, que se encuentra en Buenos Aires, Argentina, a cargo del diputado Benjamín González Roaro, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Benjamín González Roaro, diputado federal de la LX Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo estipulado en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

**1.** Sin duda, México es un país que se caracteriza por poseer una gran riqueza artística, prueba fehaciente de ello es la obra del pintor y muralista: David Alfaro Siqueiros.

Su principal legado radica en la conciencia de que las disciplinas artísticas deben ser consideradas como uno de los principales activos para incluir al mayor número de personas en programas de divulgación y difusión artística, dado que no debemos olvidar que la creatividad y la pluralidad en las formas de expresión, fortalecen la riqueza cultural y artística universal, en razón de que contribuyen a fincar y consolidar los valores de respeto y apertura social.

**2.** La obra denominada “Ejercicio Plástico” realizada en 1933 en Buenos Aires, Argentina por el maestro Siqueiros, se ubicaba en un sótano de una Quinta de la localidad de Don Torcuato, y ahí estuvo durante 60 años, hasta que en 1994 el último propietario del inmueble, tuvo la intención de realizar una venta clandestina, motivo por el cual la obra fue mutilada tras un arduo trabajo de ingeniería. A partir de ese momento, el mural ha quedado en situaciones indignas de conservación.

Desde hace más de 13 años la obra se encuentra resguardada en cuatro contenedores bajo amenaza latente de destrucción, lo cual es inconcebible ya que este mural representa el principio del arte cinético y sirvió de base para los principios de poliangularidad en el muralismo.

En 2003 el presidente de Argentina: Néstor Kirchner, por decreto 10/85/20/03 declaró al mural en mención como patrimonio histórico cultural de ese país.

No es posible que por mediar una contienda jurídica donde se cuestionan derechos patrimoniales privados, la obra mural está en riesgo de no poder ser restaurada si no se toman las medidas pertinentes para su conservación en un periodo no mayor de tres años, como prueba de lo aseverado, el documental Siqueiros “Ejercicio Plástico” detalla la realidad de los hechos.

Cabe destacar que parte del mural se encuentra extraviado.

**3.** La ley federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas establece en el artículo 33 párrafos primero, quinto, séptimo y octavo, que:

Son monumentos artísticos los bienes muebles e inmuebles que revistan valor estético relevante. (...)

Podrán ser declaradas monumentos las obras de artistas mexicanos, cualquiera que sea el lugar donde sean producidas. (...)

La declaratoria de monumento podrá comprender toda la obra de un artista o sólo parte de ella. Igualmente, podrán ser declaradas monumentos artísticos o quedar comprendidas dentro de las zonas de monumentos artísticos, obras de autores cuya identidad se desconozca.

La obra mural de valor estético relevante será conservada y restaurada por el Estado.

Con fundamento en lo anterior, el 18 de julio de 1980 se publicó en el diario oficial de la federación el decreto por el que se declara monumento artístico la totalidad de la obra de David Alfaro Siqueiros, sean de propiedad nacional o de particulares.

En este tenor, es importante especificar que es obligación del Estado mexicano el conservar y restaurar el mural “Ejercicio Plástico”, aún cuando dicha obra se encuentre en un país extranjero. En consecuencia, el poseedor o propietario debe permitir dicha intervención.

**4.** Con fundamento en los artículos 28 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; así como en los artículos: 2, 3, 5, 12, 13, 34, 45 y 53 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas; el artículo 17 Bis del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; son competentes para conocer de este asunto, tanto la Se-

cretaría de Educación Pública como la Secretaría de Relaciones Exteriores.

5. El 22 de noviembre de 1968 en París, Francia, se aprobó en la decimoquinta reunión de la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) la Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro, sobresaliendo el capítulo III, numeral 13 Sobre las medidas de conservación y salvación:

**Para conservar o salvar bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner en peligro debería recurrirse a medios que correspondan a las siguientes medidas precisas, de conformidad con el sistema jurídico y de organización de cada Estado:**

**A. Legislación**

**B. Financiamiento**

**C. Medidas Administrativas**

**D. Métodos de conservación y salvación de los bienes culturales**

**E. Sanciones**

**F. Reparaciones**

**G. Recompensas**

**H. Asesoramiento,**

**I. Programas educativos**

No podemos permitir que esta obra continúe bajo esa clase de resguardo. Ni su fuerza expresiva ni su indudable valor artístico e incluso económico, han podido lograr que salga a la luz pública.

El arte por sí mismo ilumina la inteligencia y agudiza los sentidos, cambia la idea del mundo que puede tener el humano; descubre un lenguaje y una nueva representación de este mundo, ya que lo que el arte nos sugiere aun antes de saberlo, es que la realidad tiene distintos significados e interpretaciones, por lo cual se transforma en un elemento enriquecedor de la experiencia intelectual y vital.

No olvidemos que el arte tiene un sentido universal extraordinario: es la apuesta por un futuro más promisorio.

Con base en las consideraciones anteriores, solicito la aprobación del presente

**Punto de Acuerdo**

De urgente resolución

**Único.** La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta a las secretarías de Relaciones Exteriores y de Educación Pública para que, dentro de sus atribuciones, realicen las gestiones necesarias ante el gobierno argentino y trabajar en coordinación para restaurar el mural “Ejercicio Plástico” del pintor mexicano David Alfaro Siqueiros, que se encuentra en ese país, en peligro de deteriorarse irreparablemente.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de febrero de 2007.— Diputado Benjamín González Roaro (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Gracias, señor diputado. Los diputados que han sido mencionados, que desean agregar su firma la proposición, pueden hacerlo pasando a la Secretaría de esta Mesa para estampar dicha firma.

Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución...

**El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera** (desde la curul): Señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Sonido en la curul. ¿Con qué objeto es, señor diputado? ¿Para agregar su nombre a las firmas?

**El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera** (desde la curul): Señora Presidenta, solicito la palabra para apoyar y dar argumentos.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Lo anotamos en la lista de oradores que ya han pedido el uso de la palabra para referirse a este punto de acuerdo. Con mucho gusto, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución la propuesta presentada.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:**

Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se pregunta a la Asamblea, en votación económica, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, hay dos terceras partes por la afirmativa. Es mayoría calificada.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Se considera de urgente resolución. Están registrados para referirse al tema de la proposición la diputada Beatriz Pagés Llergo Rebolgar, del PRI; el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Partido de la Revolución Democrática. Tiene la palabra la diputada Beatriz Pagés Llergo Rebolgar.

**La diputada María Beatriz Pagés Llergo Rebolgar:** Con su permiso, diputada Presidenta.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Adelante.

**La diputada María Beatriz Pagés Llergo Rebolgar:** Señoras y señores diputados: desde luego que la fracción Parlamentaria del PRI se pronuncia a favor de rescatar el mural Ejercicio plástico de uno de los más grandes exponentes del muralismo mexicano, David Alfaro Siqueiros, el cual, según testimonios de expertos, se encuentra pudriéndose en varios contenedores en un terreno baldío de Argentina.

Es inaceptable que una controversia jurídica sobre los derechos patrimoniales de Ejercicio plástico sea la justificación para solapar el deterioro de una obra artística de tanta relevancia. Litigios jurídicos similares en torno a la obra de Siqueiros han impedido, incluso en México, que su obra sea reunida en exposiciones y que, al igual que a un Goya o a un Picasso en España, se le rinda un homenaje nacional.

Rescatar la obra de Siqueiros no sólo significa defender la obra de un gran pintor mexicano, sino las causas sociales de los pueblos de América Latina. La injusticia social, la esclavitud, el racismo y el oscurantismo fueron los temas de ese muralista que, por cierto, pintó tras las rejas de Le-

cumberri acusado de disolución social. La obra siqueiriana constituye uno de los legados más importantes del México posrevolucionario.

Sus pinceles plasmaron las necesidades más profundas, las angustias más hondas y las más grandes esperanzas de obreros y campesinos sometidos por el sistema. Siqueiros es considerado por ello mucho más que un pintor. Es difícil precisar dónde comienza el artista y dónde el luchador social; dónde el creador de Llamas y aureolas y dónde el soldado, el indigenista, el orador apasionado y líder obrero.

Construyó una relación inédita entre el arte y los grandes problemas sociales del hombre y abrevó ideológica y políticamente en las causas y los orígenes de la Revolución Mexicana. Pensó al mexicano como un coloso, como algo grande y no como un esclavo.

Por todo ello, la obra de Siqueiros es considerada desde 1980 patrimonio nacional. Se trata de defender los derechos de autor de quien, junto con Orozco y Tamayo contribuyó a revolucionar en el siglo XX no sólo las artes plásticas del mundo, sino las ideas sociales.

Tiene, por tanto, el gobierno federal, a través de las secretarías de Educación Pública y de Relaciones Exteriores, no sólo la obligación política sino la obligación moral de interceder por el rescate de la obra Ejercicio plástico de Siqueiros.

El grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional levanta por ello la voz en defensa de la obra de un genio mexicano, que a través de sus murales contribuyó a consolidar la nación. Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:**

Gracias, señora diputada. Tiene el uso de la palabra el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera:**

Con su venia, señora Presidenta: evidentemente, después de haber escuchado las expresiones que en torno a este gran artista plástico mexicano ha expresado mi compañera, la diputada Beatriz Pagés Llergo, y el sentido del punto de acuerdo que ha presentado el diputado González Roaro, es evidente que para nosotros, Partido de la Revolución Democrática, solicitar el apoyo de todos ustedes para que este punto de acuerdo sea de urgente u obvia resolución y el gobierno mexicano asuma la responsabilidad que todos los

mexicanos le exigimos en este caso en particular ha quedado expresado.

No obstante ello, quisiera resaltar la importancia de Siqueiros como artista plástico, como artista comprometido, como artista que a través de sus diferentes obras plasmó con energía, plasmó con un entusiasmo y una entrega excepcional los conceptos de la izquierda mexicana.

Siqueiros es ante todo un militante a través de su paleta. Es militante a través del trazo y a través de su pintura. Siqueiros refleja con mucho mayor y desgarrador realismo la realidad que circundaba el país que le tocó vivir. Ese país que luchó por la democracia. Ese país que luchó por los indígenas, que luchó por los campesinos.

Por ello estamos pidiendo aquí el voto unánime de todos los representantes populares que conformamos esta legislatura, porque estamos solicitando el apoyo de la nación para recuperar una obra que fue creada, ex profeso, para un país hermano, para Argentina.

Una obra que, como ya lo hizo el Presidente Kirchner, la ha declarado patrimonio histórico y cultural de ese país; una obra que no tiene por qué negarse a aquellos que tienen el derecho a disfrutarla, porque fue plasmada para que fuese vista, no para ser embodegada, no para estar en cuatro contenedores.

De ahí que el apoyo de todos y cada uno de nosotros es fundamental en este momento en torno a este punto de acuerdo. Es cuanto, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Gracias, señor diputado. Ha solicitado y se concede el uso de la palabra al diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, del Partido de la Revolución Democrática.

**El diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez:** Compañeras y compañeros; con su venia, señora Presidenta: creo que es muy importante que se haya presentado este punto de acuerdo, al cual yo creo que esta Cámara de Diputados se va a adherir de manera unánime. Se trata de rescatar la obra gráfica de un gran pintor mexicano, David Alfaro Siqueiros.

Y yo quisiera destacar, más allá de lo que han dicho nuestros compañeros diputados anteriormente, destacar su trayectoria política porque también fue un militante de la izquierda mexicana. Fue militante y dirigente del Partido Comunista Mexicano y como tal sufrió prisión.

Fue prisionero político. Estuvo en Lecumberri, junto con otros destacados dirigentes –Campa, Vallejo– a raíz de la represión del movimiento ferrocarrilero del 58 y del movimiento magisterial del 59.

En Lecumberri –aquí muy cerca– existió la prisión donde Siqueiros estuvo y creo que es muy importante no solamente destacar sus cualidades como artista, como pintor, como internacionalista, sino también como militante comprometido con su pueblo, con su causa, con la izquierda mexicana a la que siempre sirvió.

En algún momento trataron de utilizar su nombre para justificar la barbarie del 2 de octubre del 68, pero creo que Siqueiros es, como decía Pablo Neruda en un verso muy clásico, que dice: He visto tu pintura encarcelada/ que es como encarcelar la llamarada/ y no olvides Siqueiros que te espero/ en mi patria volcánica y nevada.

Y terminaba Neruda con un verso que ha causado polémica porque algunos le han puesto una coma. Decía: México está contigo, prisionero. Pero si le poníamos una coma diría que México está solidarizándose con el prisionero y si le quitamos la coma lo leemos de corrido dice: México está contigo prisionero, o sea, está México junto con Siqueiros.

Creo que este poema de Pablo Neruda refleja muy bien cómo era imposible encarcelar la llamarada, cómo era imposible que los presos políticos que han existido –y que siguen existiendo– en nuestro país, para vergüenza nuestra; son prisioneros de conciencia, y creo que Siqueiros reflejó muy bien eso en su obra postrer, que fueron los murales que pintó aquí en el Hotel de México.

Creo, pues, que debemos rendir un homenaje en su dimensión completa a Siqueiros como pintor, como internacionalista, como hombre, como revolucionario y también como comunista. Muchas gracias, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Gracias, señor diputado. Agotado el registro de oradores, consulte la Secretaría a la Asamblea, en votación económica, si se aprueba la proposición con punto de acuerdo presentada.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, mayoría por la afirmativa.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Aprobado; comuníquese.**

---

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO -  
SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

---

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Tiene la palabra el diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, para presentar punto de acuerdo por el que se solicita la comparecencia de los titulares de las secretarías de Hacienda, y de la Función Pública, a fin de que expliquen los alcances del plan de austeridad y de la iniciativa de reforma constitucional sobre los salarios de los servidores públicos. Queremos rectificar: proposición que será presentada por el diputado Camerino Eleazar Márquez Madrid.

**El diputado Camerino Eleazar Márquez Madrid:** Gracias, señora Presidenta: el suscrito diputado, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a la consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo al tenor de las siguientes consideraciones:

El pasado 4 de diciembre el Ejecutivo federal dio a conocer las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal que permitirán obtener un ahorro por 25 mil 500 millones de pesos. El decreto establece que deberán reducirse en un 10 por ciento los sueldos y salarios del Presidente de la República, de los secretarios y subsecretarios de Estado, oficiales mayores, titulares de unidad y los puestos equivalentes a las dependencias y entidades paraestatales.

La reducción del 10 por ciento al salario de los altos funcionarios generará un ahorro en las finanzas públicas de

apenas 105 millones de pesos, de manera que los ajustes a los altos funcionarios representan menos del 0.5 por ciento del programa de medidas de austeridad anunciadas por el Ejecutivo.

En este sentido, el Ejecutivo federal presentó, el 23 de enero del 2007, una iniciativa de reforma constitucional de salarios de los servidores públicos, asimismo faculta al Congreso de la Unión para que éste legisle en la materia.

El titular del Ejecutivo menciona que la reforma constitucional permitirá al Congreso crear una ley con algunos criterios específicos, como la conformación de comités técnicos especializados, quienes determinarán los toques mínimos y máximos de sueldos para cada nivel. Se precisa que ningún funcionario podrá ganar más que su superior inmediato ni tampoco podrá devengar un salario mayor al del Presidente de la República.

La iniciativa incluye a los servidores públicos de los otros Poderes de la Unión: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, a los servidores públicos de los organismos constitucionales autónomos y de los tres órdenes de gobierno: de la federación, de los estados de la república y de los ayuntamientos del país.

La reforma constitucional del Ejecutivo federal omite en su iniciativa las jubilaciones de los altos funcionarios, además de los elevados sueldos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o las pensiones de los ex presidentes de la República que se pagan con recursos públicos.

Es pertinente mencionar que para el Presupuesto de 2007 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluye en los anexos un analítico de plazas; sin embargo, dicho desglose no está contemplado para la totalidad de dependencias y entidades que conforman el sector público.

El Ejecutivo ha venido aplicando una política basada en el despido sistemático de servidores públicos, para designar en su lugar a personas sin perfil, sin mérito ni trayectoria o experiencia en la administración pública federal; además, sin observar ningún rigor en su contratación.

Actualmente se desconoce cuáles han sido los procedimientos aplicados por la Secretaría de la Función Pública en la designación de servidores públicos para ocupar puestos en las dependencias y entidades de la administración pública.

El grupo parlamentario del PRD ha señalado insistentemente que se tiene que ahorrar en el gasto superfluo, disminuyendo el despilfarro, aumentando la transparencia, mejorando la calidad en la revisión de cuentas, donde se sepa que disminuya la opacidad en el manejo de recursos, se dé cuenta de cómo se gastan los recursos públicos y se le informe a la sociedad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado sometemos a la consideración de este Pleno el siguiente punto de acuerdo:

Único. Esta soberanía acuerda solicitar a la comparecencia de los secretarios de la Función Pública, y de Hacienda y Crédito Público para rendir un informe preciso del estado que guardan los sueldos, salarios, prestaciones, gastos médicos mayores, seguro de vida y separación individualizada de los servidores públicos en la administración pública federal.

Así también expliquen y proporcionen información detallada del servicio profesional de carrera y de los programas de separación voluntaria, con el objetivo de que esta soberanía cuente con mayores elementos sobre la reforma para regular los sueldos y los salarios de los servidores públicos que les paga el Ejecutivo federal.

Por lo anteriormente expuesto, muchas gracias. Solicito que se inserte íntegramente en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita la comparecencia de los titulares de la SHCP y de la SFP para explicar los alcances del plan de austeridad y de la iniciativa de reforma constitucional relativa a los salarios de los servidores públicos, a cargo del diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

El pasado 4 de diciembre el Ejecutivo Federal dio a conocer las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la

administración pública federal que permitirán obtener un ahorro por **25 mil 500 millones de pesos**. Dichas medidas incluyen la reducción de los sueldos y salarios netos del Presidente de la República, así como de los secretarios y subsecretarios de Estado, oficiales mayores, titulares de unidad y de los puestos equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales.

Para racionalizar las erogaciones de servicios personales, el decreto establece que deberán reducirse en un 10 por ciento los sueldos y salarios del Presidente de la República, de los secretarios y subsecretarios de Estado, oficiales mayores, titulares de unidad y los puestos equivalentes en las dependencias y entidades paraestatales. Sin embargo, la reducción de **10 por ciento** al salario de los altos funcionarios generarán un ahorro a las finanzas públicas de apenas 105 millones de pesos, de manera que los ajustes a los altos funcionarios representan menos del **0.5 por ciento** del programa de medidas de austeridad anunciadas por el Ejecutivo.

Durante el ejercicio fiscal de 2007 no se otorgarán incrementos salariales a los servidores públicos de mando ni a los niveles homólogos. A través de las medidas de austeridad se plantea que los gastos de representación y comisiones oficiales se reducirán al mínimo indispensable. En tanto que los recursos destinados para servicios personales se deberán reducirse en **2 por ciento** con relación al mismo concepto de gasto regularizable correspondiente al ejercicio fiscal de 2006.

Así, los recursos para gastos de operación de la administración pública federal deberán contemplar una reducción de **5 por ciento** con respecto al mismo concepto. Por otra parte, será la Secretaría de Hacienda la que reduzca el costo correspondiente a los seguros de gastos médicos mayores, de vida y de separación individualizada, para los servidores públicos.

Las medidas de austeridad representan **25 mil 522 millones de pesos**, los cuales se generarán por la aplicación de las medidas de reducción del 10 por ciento al salario, de reducción del 2 por ciento del presupuesto de servicios personales, de ahorros en la contratación de seguros institucionales y de reducción del 5 por ciento del presupuesto de operación, como se observa en el cuadro 4, de acuerdo con las estimaciones de la Secretaría de Hacienda.

El decreto menciona la necesidad de generar ahorros con la aplicación de medidas de austeridad en la gestión pública

por lo que Ejecutivo enviará al Congreso una iniciativa para regular las percepciones a las que los funcionarios públicos tienen derecho, así como para transparentar las mismas.

En ese sentido, el Ejecutivo federal presentó el 23 de enero de 2007 una iniciativa de reforma constitucional de salarios de los servidores públicos; asimismo, faculta al Congreso de la Unión para que legisle en la materia. El titular del Ejecutivo menciona que la reforma constitucional permitirá al Congreso crear una ley con algunos criterios específicos como la conformación de comités técnicos especializados, quienes determinan los topes mínimos y máximos de sueldos para cada nivel. Se precisa que ningún funcionario podrá ganar más que su superior inmediato ni tampoco podrá devengar un salario mayor al del Presidente de la República.

La iniciativa incluye a los servidores públicos de los tres Poderes de la Unión: el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial; a los servidores públicos de los organismos constitucionales autónomos, como son el Instituto Federal Electoral, la Comisión Nacional de Derechos Humanos, el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, los Tribunales Agrarios, entre otros, y de los tres órdenes de gobierno, de la federación, de los estados de la república y de los ayuntamientos del país.

Sin embargo, la reforma constitucional del Ejecutivo federal omite en su iniciativa las jubilaciones de los altos funcionarios además de los elevados sueldos de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o las pensiones de los ex presidentes de la república que se pagan con recursos públicos.

Es en este contexto, que de acuerdo con un diagnóstico realizado por la Secretaría de la Función Pública y la Secretaría de Hacienda, entre dependencias de la administración pública federal centralizada, arrojó que la situación en cuanto a las estructuras, funciones y remuneraciones del personal de mando en 2004, se debió a que la **administración pública federal** (APF) contaba con 2 millones 866.8 mil plazas, que incluyen 1 millón 362.1 mil plazas de los Ramos 33, Aportaciones a Entidades Federativas, y 25, Servicios Educativos del Distrito Federal. Del total de plazas de la APF, un millón 810.6 mil (63.2 por ciento) corresponden a personal técnico que se desempeña en áreas de servicio al público.

Por otra parte, el concepto de categorías que incluye, entre otros, al personal docente, al personal de la rama médica, paramédica y grupos afines, al personal del servicio exterior mexicano, así como a investigadores, policías, personal militar y controladores aéreos. Las plazas del nivel de mando y personal operativo fueron, 101.8 mil y 954.4 mil plazas, 3.5 por ciento y 33.3 por ciento del total, respectivamente. Es pertinente mencionar que para el presupuesto de 2007, la SHCP incluye en los anexos un analítico de plazas, sin embargo dicho desglose no está contemplado para la totalidad de dependencias y entidades que conforman el sector público.

Por otra parte, la información de la Secretaría Técnica de las Comisiones Intersecretariales de Gasto Financiamiento y de Desincorporación, señala que hasta julio de 2005, las entidades paraestatales eran 212. De ese total, 172 organismos, empresas y fideicomisos públicos se encuentran vigentes y 40 están en proceso de desincorporación. Mientras que de las entidades vigentes, 86 son organismos públicos descentralizados, 67 son empresas de participación estatal mayoritaria y 19 son fideicomisos públicos.

En la pasada administración, se adoptaron medidas de ahorro y austeridad para aumentar la eficiencia del gasto público en materia de administración, servicios personales y con la intención de darle otra dimensión a las estructuras administrativas. Una de las acciones que aplicó el gobierno federal fue la de los programas de retiro y separación voluntaria con la cual se buscó que los servidores públicos que así lo desearán tuvieran la posibilidad de separarse del cargo que desempeñaban recibiendo una compensación económica en relación con su puesto y antigüedad.

Según datos de las secretarías de Hacienda y la Función Pública, en el periodo de 2001 a 2003 la aplicación de los programas de retiro y separación voluntaria derivó en la cancelación de 71 mil 278 plazas con un costo total de 18 mil 112 millones de pesos, estas medidas permitieron generar ahorros en el erario público por concepto de pago de servicios personales al mismo tiempo que se redujeron las estructuras administrativas.

Cabe recordar que a partir del 18 de junio de 2003, con la Ley del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal (APF), inicia de manera formal y obligatoria el servicio de entre los servidores públicos de mando medio y superior de la Administración Pública. Dicha ley establece como principios rectores del sistema: la



legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad y competencia por mérito. Además se pretende alcanzar la simplificación de las estructuras, la desregulación de los procesos y el uso racional del gasto público.

Para algunos especialistas, el Ejecutivo ha venido aplicando una política basada en el despido sistemático de servidores públicos para designar en su lugar a personas sin perfil, mérito, trayectoria o experiencia en la administración pública federal, además sin observar ningún rigor en su contratación.

A pesar de que la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, establece la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito, No obstante, en la pasada administración se han eliminado servidores públicos ajenos a sus intereses, con la finalidad de abrir espacios para miembros afines.

Algunos especialistas estiman que durante los últimos años se dieron grandes avances en la organización y en el diseño de políticas, gestión y técnicas de personal, más no así en el diseño e implementación de un servicio civil y carrera administrativa. De manera que, no se logró una profesionalización de la burocracia debido a la fuerte influencia partidista en la administración pública, a la nula autonomía de las unidades de recursos humanos, a la ausencia de procedimientos claros de ingreso a la administración, así como por el endeble marco legal laboral.

Actualmente, se desconoce cuáles han sido los procedimientos aplicados por la Secretaría de la Función Pública en la designación de Servidores Públicos para ocupar puestos en las dependencias y entidades de la Administración Pública.

Con relación a los alcances del servicio civil de carrera, existen aún muchos aspectos que se tendrían que mejorar, por lo que se puede afirmar que no se ha dado una evaluación de la eficiencia con la que en muchas dependencias públicas opera el servicio civil.

Respecto a las remuneraciones que en México se dan en el sector público y en el privado, la Auditoría Superior de la Federación encontró que en 2003, el salario mensual bruto del titular del Ejecutivo Federal ascendió a 20 mil 326 dólares y el de un director general en el sector privado fue de 72 mil 236 dólares, lo que representó 3.6 veces más que el primero. Pero al comparar con lo de otros países se obtuvieron los siguientes resultados: en Estados Unidos el suel-

do del presidente fue de 33 mil dólares, en el Reino Unido de 21 mil, en México de 20 mil, nivel muy por encima de países como España con 6 mil y Brasil con 4 mil dólares.

Sin embargo, durante los últimos años no se ha racionalizado el gasto, por ejemplo hemos presenciado el incremento en el gasto de publicidad y otros privilegios a funcionarios públicos de manera que el gasto corriente ha crecido, en detrimento de la cobertura y calidad de los servicios públicos. Es muy lamentable que con el recorte de plazas, los recursos económicos que se ahorrarán no se destinen a la creación de empleos.

El grupo parlamentario del PRD ha señalado insistentemente que se tiene que ahorrar en gastos superfluos, disminuyendo el despilfarro, aumentando la transparencia, mejorando la calidad en la rendición de cuentas donde al tiempo que se disminuye la opacidad en el manejo de recursos, se da cuenta de cómo se gastan los recursos públicos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de este pleno el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Esta soberanía acuerda solicitar la comparecencia de los secretarios de la Función Pública y Hacienda y Crédito Público para rendir un informe preciso del estado que guardan los sueldos, salarios, prestaciones, gastos médicos mayores, de vida y separación individualizada de los servidores públicos en la administración pública federal, así como también expliquen y proporcionen un informe detallado del servicio profesional de carrera y de los programas de separación voluntaria, con objeto de que esta soberanía cuente con mayores elementos sobre la reforma para regular los sueldos de los servidores públicos que propone el Ejecutivo federal.

Palacio Legislativo, a 6 de febrero de 2007.— Diputado Hugo Eduardo Martínez Padilla (rúbrica).»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública.**

Hemos recibido dos comunicaciones de la Junta de Coordinación Política y pido a la Secretaría que proceda a dar cuenta de ellas.

## ORDEN DEL DIA

**El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LX Legislatura.— Presente.

Con fundamento en el artículo vigésimo del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, solicitamos a usted atentamente que se sirva consultar al Pleno, en el primer turno posible, la modificación al orden del día para la incorporación y trámite correspondiente a la siguiente proposición:

- Con punto de acuerdo por el que se propone la integración de una subcomisión, en el seno de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para investigar y dar seguimiento a todo lo relativo con el Programa Enciclopedia, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, desde la creación de aquel hasta su estado actual, suscrito por el diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, integrante del Grupo Parlamentario del PRD.

Sin más por el momento, agradecemos de antemano las atenciones que se sirva dar al presente.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro a 15 de febrero de 2007.- Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica p.a.), Coordinador del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Partido de la Revolución Democrática; Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Coordinador del Partido Revolucionario Institucional; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Partido de Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Partido de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora de Alternativa.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Zermeño Infante, Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en el artículo vigésimo del Acuerdo Relativo al Orden del Día de las Sesiones, las Discusiones de los Dictámenes y la Operación del Sistema Electrónico de Votación, le solicitamos a usted atentamente consultar al Pleno, en el primer turno posible, la modificación al orden del día para la incorporación y trámite correspondiente del siguiente asunto:

- Punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que manifieste ante la Organización Mundial de Comercio su interés en la solicitud de consultas presentadas por Canadá al Gobierno de los Estados Unidos de América sobre los apoyos a los productores y exportadores de maíz.

Sin otro particular.

Palacio Legislativo, México, DF, a 15 de febrero de 2007.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa Social Demócrata y Campesina.»

En votación económica se consulta a la Asamblea si es de modificarse...

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Sonido en la curul del diputado Tonatiuh Bravo, por favor.

**El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (desde la curul): Gracias, señora Presidenta: solamente para pedir que en el primer caso, efectivamente, tiene razón el señor Secretario; por un error mecanográfico dice "Enciclopedia", porque el programa de Word hace la sustitución de la palabra, pero se refiere al programa Enciclopedia. Entonces solamente para que la votación se haga con la corrección del término corregido. Muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Tome nota la Secretaría.

**El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo:** En votación económica se consulta a la Asamblea si es de modificarse el orden del día en los términos solicitados por la Junta de Coordinación Política.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Mayoría por la afirmativa, señora Presidenta.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal: Aprobada la solicitud;** por lo tanto daré lectura al punto de acuerdo que se recibió del diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos que integre una subcomisión para investigar y dar seguimiento a todo lo relativo al programa Enciclomedia. **Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.** Por lo que se refiere al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, proceda la Secretaría a darle lectura.

---

#### ORGANIZACION MUNDIAL DE COMERCIO

---

**El Secretario diputado Eduardo de la Torre Jaramillo:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se requiere al Ejecutivo federal que manifieste ante la Organización Mundial de Comercio su interés en la solicitud de consultas presentadas por Canadá al gobierno de Estados Unidos de América sobre los apoyos a los productores y exportadores de maíz

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto en el inciso b), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos

Mexicanos, así como en el artículo décimo cuarto del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos relativo al orden del día de las sesiones, las discusiones de los dictámenes y la operación del sistema electrónico de votación, hace suya la proposición con punto de acuerdo relativa a la materia objeto del presente, que presenta la Comisión Especial para el Seguimiento del Acuerdo Nacional para el Campo y al Capítulo Agropecuario del TLC, por lo que se somete a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el siguiente

#### Acuerdo

**Único.** Se exhorta al Ejecutivo federal, con carácter de urgencia, a que por conducto de la Secretaría de Economía y en cumplimiento de sus atribuciones, dé atención inmediata a lo siguiente:

- I. Se adhiera formalmente, como tercero interesado, a la solicitud de consultas que, en el marco de la Organización Mundial de Comercio, Canadá presentó al gobierno de Estados Unidos el 8 de enero de 2007 respecto a las subvenciones para el maíz y otras medidas distorsionantes del comercio de éste y otros productos agropecuarios que el gobierno norteamericano otorga a sus productores, exportadores y procesadores, así como con relación al incumplimiento de diversas obligaciones establecidas en los acuerdos suscritos en esta organización.
- II. Ratifique y dé seguimiento formal a los diversos posicionamientos que en materia de comercio agropecuario ha establecido de manera independiente en marzo de 2001 y como parte del Grupo de los 20, en diciembre de 2004, particularmente en lo que se refiere a

1. La ampliación de la vigencia del periodo de reforma, hasta el momento en que inicie la implantación de un nuevo acuerdo en esta materia;
2. La eliminación inmediata de las salvaguardas especiales para los países desarrollados;
3. La inclusión como productos especiales de las mismas fracciones que fueron consideradas como sujetas de las salvaguardas especiales previstas en el artículo 5 del acuerdo de agricultura; y

4. La transformación de la cláusula de paz en una obligación permanente para los países desarrollados en relación con las importaciones de los países en desarrollo.

III. Informe si el Ejecutivo federal ya cumplió la obligación que tiene en defensa de los productores nacionales, en el sentido de adherirse a la solicitud de consultas realizada por el gobierno de Canadá; y, en caso contrario, se le solicita que lo haga de inmediato.

Palacio Legislativo.- México, Distrito Federal, a 15 de febrero de 2007.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza; Diputada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.»

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Consulte la Secretaría a la Asamblea si se considera de urgente resolución.

**El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo:** Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica, si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señora Presidenta, hay dos terceras partes por la afirmativa; es mayoría calificada.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Se considera de urgente resolución. Para referirse a la proposición han solicitado hacer uso de la palabra la diputada

Sara Isabel Castellanos Cortés, del Partido Verde Ecologista de México; el diputado José Rubén Escajeda Jiménez, del Partido Revolucionario Institucional; el diputado Rutilio Escandón Cadenas, del Partido de la Revolución Democrática y el diputado Gerardo Antonio Escaroz Soler, del Partido Acción Nacional. Tiene la palabra la diputada Sara Isabel Castellanos Cortés, del Partido Verde.

**La diputada Sara Isabel Castellanos Cortés:** Con su venia, señora Presidenta. Compañeras y compañeros legisladores. Los integrantes del Partido Verde Ecologista de México apoyan la proposición de este punto de acuerdo al cual se le dio lectura.

Compañeros, no podemos ni debemos perder de vista que la posible modificación del Farm Bill de Estados Unidos establecerá mayores apoyos a los productores agropecuarios. Esto en perjuicio de los productos nacionales.

Tampoco debemos olvidar las recientes declaraciones que realizó el Presidente de los Estados Unidos en su informe a la nación, donde expresó que se destinarían alrededor de dos billones de dólares para la investigación y producción, únicamente en el área de biocombustibles.

Este incentivo de dos billones de dólares es únicamente en apoyo a la producción de etanol y es el evidente detonador de los precios de maíz. La posible modificación y la eventualidad de que Estados Unidos mantenga o incluso introduzca en su Ley Agrícola otro tipo de medidas distorsionantes pueden generar ventajas comerciales desleales, deprimir los precios de mercado y dañar y amenazar un perjuicio serio a los intereses agropecuarios de Canadá y de México.

No obstante, existen algunos elementos con los que México puede afrontar esta situación de desventaja. La OMC establece procedimientos para la solución de diferencias; una de ellas es adherirse a la solicitud de celebración de consultas por parte de un país miembro, en este caso Canadá, ante el órgano de solución de diferencias. Si no se llega a algún acuerdo, Canadá podrá solicitar la constitución de un grupo especial que resolverá el conflicto.

Para México, sumarse a esta proposición puede significar un gran paso el desarrollo de estrategias de atención a los problemas que tenemos en común con nuestro socio comercial Canadá.

Al pronunciarse como tercer interesado en dicha diferencia, México será beneficiado con las medidas logradas por el país originalmente reclamante, cuyo último propósito es que Estados Unidos limite los subsidios a la producción agrícola, a los agricultores y evitar el perjuicio a la seguridad alimentaria de los demás países.

El gobierno mexicano tiene la obligación de entrar en defensa de los intereses nacionales y en este momento corre el plazo para que las autoridades mexicanas presenten la solicitud ante la OMC. México necesita iniciar el procedimiento, Canadá ya lo ha hecho y México sólo tiene que presentar su solicitud de adhesión.

Las experiencias de otros países son oportunidades para retomar argumentos ya aprobados y eso intenta hacer Canadá. La postura de Brasil, al interponer controversia contra Estados Unidos por los subsidios que este país aplica a sus productores de algodón mostró el camino a Canadá de cómo es posible ganarle a Estados Unidos. Ojalá compañeros, que todos apoyemos este punto de acuerdo. Gracias.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Gracias, diputada. Tiene la palabra el diputado Rubén Escajeda Jiménez, del PRI.

**El diputado José Rubén Escajeda Jiménez:** Muchas gracias; con su permiso señora Presidenta: la fracción parlamentaria del PRI desea dejar constancia clara de su posición sobre el tema que aquí nos ocupa. Desde luego que nuestra postura es a favor, toda vez que estamos convencidos que nuestro país requiere llevar a cabo muchas acciones concretas e inmediatas en beneficio del desarrollo nacional.

Este exhorto es para que nuestro país se adhiera urgente y formalmente como tercer interesado, que en el marco de la Organización Mundial de Comercio Canadá presentó al gobierno de Estados Unidos, el día 8 de enero de 2007.

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte fue un paso visionario que permitió a los tres países aumentar considerablemente su intercambio comercial sentando las bases para los proyectos de integración económica que aún no se han dado.

Después de más de 10 años de su entrada en vigor, es evidente la necesidad de actualizar este instrumento para que responda a las necesidades y retos de un mundo que ha cambiado a velocidad apresurada.

El grupo parlamentario del PRI se solidariza con las demandas, por supuesto, del movimiento campesino organizado y otros productores del sector agropecuario para que se realice una revisión del Tratado de Libre Comercio en materia agropecuaria.

Muy importante es —y por ello nuestra posición es a favor— que con carácter de urgencia el Ejecutivo federal se sume y se adhiera a estas importantes medidas que el gobierno de Canadá ha implementado y a las que tenemos derecho de adherirnos: la ampliación de la vigencia del periodo de reforma, hasta el momento en el que inicie la implementación de un nuevo acuerdo en esta materia, como lo reza el punto de acuerdo que hoy hemos aprobado, la eliminación inmediata de las salvaguardas especiales para los países desarrollados, la transformación de la cláusula de paz en una obligación permanente para los países desarrollados en relación con las importaciones de los países en desarrollo.

Es muy importante, por ello, que México se sume como tercero interesado en esta diferencia para que, en el momento en el que se dé la resolución del órgano de solución de diferencias, seamos beneficiados con las medidas logradas por el país originalmente reclamante.

En el ámbito comercial, el grupo parlamentario del PRI debe escuchar las voces de los protagonistas de las transacciones económicas y comerciales y reconocer que los resultados de los tratados han tenido repercusiones y consecuencias desiguales.

Queda claro que el gobierno mexicano debe ser muy firme y oportuno en sus decisiones y evitar así el desmantelamiento de la planta productiva nacional, pues sobre cualquier otro interés se debe privilegiar el mercado interno, así como el impulso a los productores mexicanos.

No podemos, no debemos seguir permitiendo que nuestro país compita en condiciones de desventaja, pues ello lesiona no sólo la economía nacional sino la economía de las familias mexicanas.

Es oportuno señalar que el grupo parlamentario del PRI en esta Cámara estará pendiente, estará exigente para que el Ejecutivo cumpla con las facultades que tiene en este importante tema. Será vigilante de las relaciones internacionales de nuestro país con el resto del mundo, sobre todo si éstas por sus particularidades ponen en riesgo la soberanía nacional y atentan contra la estabilidad de las y los mexicanos.

Por ello nuestra insistencia, nuestra insistencia para que este punto de acuerdo que hoy se ha aprobado por esta Cámara, sea como se ha mencionado de urgente u obvia resolución. Pero más urgente que el Ejecutivo de este país tome las medidas que reclaman, porque los tiempos se agotan y es necesario que México, por bien común, por el interés que tenemos todos, se adhiera a Canadá en esta controversia que tiene con Estados Unidos. Por su interés, muchas gracias.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Muchas gracias, señor diputado. Esta Presidencia quiere hacer notar que el proponente original de esta proposición con punto de acuerdo es el diputado Rutilio Escandón Cadenas, del Partido de la Revolución Democrática.

Por una información insuficiente se le estaba dando otro trámite. Y queremos preguntarle al diputado proponente, Rutilio Escandón Cadenas, si desea en este momento pasar a hacer la presentación del punto de acuerdo o continuamos desahogando los oradores.

**El diputado Rutilio Cruz Escandón Cadenas** (desde la curul): De una vez, Presidenta.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Como usted lo decida, señor diputado. Tiene el uso de la palabra el diputado.

**El diputado César Horacio Duarte Jáquez** (desde la curul): Presidenta, por favor.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Sonido en la curul del diputado Duarte Jáquez.

**El diputado César Horacio Duarte Jáquez:** Sólo para dejar claro que si bien fue un acuerdo de la Comisión Especial que preside el diputado Escandón y fue una iniciativa de él, como fue presentada para el proceso legislativo, es por la Junta de Coordinación Política, ya que el rango del asunto merece la atención del máximo órgano de gobierno de esta Cámara.

Por eso es que fue presentada de esa forma. No hay ninguna omisión; y el mismo diputado Escandón, al igual que el coordinador de su grupo parlamentario y los de todos los grupos parlamentarios signaron precisamente el acuerdo de esa forma.

**La Presidenta diputada María Elena Álvarez Bernal:** Muchas gracias, señor diputado. Haga uso de la palabra, por favor.

**El diputado Rutilio Cruz Escandón Cadenas:** Con su venía, diputada Presidenta. Compañeras y compañeros diputados. Qué bueno que la Junta de Coordinación Política de esta Cámara signó este documento como propio. Lo habíamos presentado antes, pero era muy importante, es un asunto de trascendencia para el país y es urgente porque el plazo está corriendo.

Desde el día 8 de enero de este año Canadá presentó ante los Estados Unidos el inicio de consultas en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, de la Organización de Comercio Internacional, para que se viera el asunto de los subsidios y la subvenciones que Estados Unidos entrega a sus productores, a sus exportadores y a sus procesadores de maíz y de otros productos agrícolas.

Y qué bueno que aquí ya se votó de urgente u obvia resolución, ése era el objetivo. Porque tenemos muy poco tiempo para podernos adherir y sumarnos a este acuerdo que presenta Canadá.

México todavía no lo ha hecho y el plazo se puede vencer de un momento a otro. Se tenían 30 días para que Canadá pidiera la conformación de un grupo especial. Canadá todavía no lo ha pedido porque está en espera de que, en un acuerdo entre Estados Unidos y Canadá, se pueda llegar a la solución de este asunto. Pero en el momento en que se constituya el grupo especial, desde ese momento se le cerrarían las puertas a México para que, como tercero interesado, pueda suscribir este acuerdo.

De otra forma, el peligro que corre el país es que, si no se suma a esta discusión, entonces los beneficios logrados no los pueda alcanzar y esto ya sucedió una vez. Tenemos el antecedente de Brasil. En Brasil hace algunos años también ocurrió esta demanda en contra de Estados Unidos por los precios y los subsidios de algodón.

En esa ocasión Brasil logró el éxito y México no logró ninguna situación favorable, porque no se sumó a este acuerdo. Si ya Canadá hizo el trabajo jurídico, si ya Canadá se está enfrentando en este asunto a los Estados Unidos es muy fácil que ahora México solamente suscriba el documento y lo tiene que hacer de manera inmediata.

Ya hay muchos países que se sumaron a este acuerdo, ya se sumó Brasil, se sumaron Uruguay, Nicaragua, Chile, Argentina, Guatemala, Australia y también toda Europa ya se sumó a esta petición de Canadá.

Entonces a mí me parece muy importante que México lo pueda hacer, porque así como hoy vemos el asunto del maíz, también hay otros productos agrícolas que son demasiado subsidiados y sobre todo en beneficio de los países desarrollados en contra de los países en desarrollo. De esta manera no podemos avanzar en la revolución en materia agrícola porque los países que están avanzados siempre sacan la mayor parte.

Por eso, compañeras y compañeros, a mí me parece que hoy la Cámara de Diputados ha votado un acuerdo que sin duda traerá grandes beneficios en la defensa de los intereses de todos los mexicanos. Por su atención, compañeras y compañeros, muchas gracias.

#### **Presidencia del diputado Jorge Zermeño Infante**

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Rutilio Cruz Escandón. Tiene la palabra el diputado Manuel Cárdenas Fonseca, del grupo parlamentario de Nueva Alianza.

**El diputado Manuel Cárdenas Fonseca:** Con el permiso de la Presidencia: ha quedado claro que ya pasaron aproximadamente 35 días en que un país como Canadá, que tiene el mejor nivel de vida del continente americano, salió en defensa de sus productores agrícolas.

Hace más de 10 años no había caminos que llevaran a un acuerdo en la Ronda de Uruguay, porque el tema referente a los subsidios agrícolas no conciliaba los intereses de los países ricos y los países en vías de desarrollo.

Que hayamos signado el Tratado de Libre Comercio para América del Norte posibilitó que se creara la Organización Mundial del Comercio al crear, al darle vida a la región más rica y de mayor consumo del orbe y eso aceleró que las políticas de la Unión Europea crearan su acuerdo común.

Sin embargo, año con año nosotros escuchamos expresiones que se quedan en la demagogia, aquella como: el campo es nuestro campo, el campo es primero. Los productores

agropecuarios reclaman con toda justicia una mejor atención por parte de las políticas públicas, pero el tiempo transcurre.

Que el Ejecutivo federal, en distintos mecanismos que establece el Tratado de Libre Comercio para América del Norte, no haga uso de los mismos cuando es facultad exclusiva de él, nos deja en estado de indefensión. No es esperando ver qué hacen otros países, como lo que sucedió cuando Brasil atendió los mecanismos y recibió los beneficios, quedándonos al margen de la expresión de otros países.

Por eso, el adherirnos a este acuerdo de urgente u obvia resolución, para el grupo parlamentario de Nueva Alianza es de la mayor trascendencia. Acabamos de pasar por la aprobación del paquete económico y uno de los puntos que más discusión generó en las mesas de trabajo fue el apoyo al sector agropecuario; fueron los apoyos a la comercialización; fue reconocer las asimetrías que tenemos frente a nuestro principal socio comercial en materia agrícola, que es Estados Unidos.

Ahora, entonces, ¿por qué se tarda tanto el Ejecutivo federal en salir en defensa y concurrir como tercero ante esta propuesta y esta solicitud de Canadá? En Nueva Alianza queremos pensar que es porque va a ser el mejor documento de adherencia como tercero, a la presentación que allá hizo Canadá. Queremos pensar que así será. Y nosotros desde esta Cámara aplaudiremos si así sucede.

De no ser el caso, porque ya tenemos otros mecanismos que no hemos acusado con efectividad, como el azúcar, como el transporte de carga, es que también estaríamos de acuerdo con Estados Unidos en que, so pretexto de la necesidad que tiene de mantener sus reservas de crudo al 100 por ciento, busca mecanismos y formas para crear otros energéticos.

Pero tampoco dice Estados Unidos que financiar y apoyar la producción de etanol es mucho más contaminante que la producción de las gasolinas comunes. Y tampoco dice Estados Unidos que es el país que más contamina y más ayuda a provocar un daño en la capa de ozono y en los hoyos negros.

Por eso nosotros nos adherimos y hacemos un exhorto a que estemos muy pendientes de que el Ejecutivo haga su tarea y nosotros la propia. Es cuanto.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Cárdenas. Tiene la palabra el diputado José Luis Aguilera Rico, del grupo parlamentario de Convergencia.

**El diputado José Luis Aguilera Rico:** Muchas gracias, señor Presidente, con su permiso. Con el permiso de la Mesa Directiva, compañeras y compañeros diputados. El grupo parlamentario del Partido Convergencia en esta LX Legislatura, por supuesto, muestra su postura a favor. Nuestro México necesita de grandes fortalezas, dureza y precisamente ante la situación económica que se vive en nuestra gente.

El ser tercero interesado nos permite tener voz en este asunto tan llevado, como lo es también del sector agropecuario. Apoyamos sin duda a un sector lastimado no sólo por los extranjeros, sino también por los mismos falsos líderes que dicen representar este sector. Nosotros en el Partido Convergencia hemos entendido que no tenemos que entregar un cheque al portador. No vamos a entregar nuestro campo.

Y sí, por supuesto, también hemos tenido la postura –y fui parte de una delegación en Canadá en la edición número XIV de la Reunión Interparlamentaria México-Canadá y el tema precisamente del sector agropecuario fue importante– y fue una exigencia de Canadá, que pedía a México, a los legisladores: a senadores y a diputados, que se sumaran en este tipo de temas y, sobre todo, nos decían que nosotros teníamos la gran oportunidad, como legisladores y representantes populares, de poder dar muestras al sector agropecuario, a nuestro campo.

También en cada estado de la República hacen del campo un oso político, pero nosotros queremos hacer, y hagamos nuestra iniciativa en un trabajo serio en esta adhesión formal, para participar como terceros interesados.

Le hemos dado seguimiento, por supuesto, en esta Comisión Especial del Acuerdo Nacional para el Campo y el Capítulo Agropecuario del TLC.

Exigimos al Poder Ejecutivo sumarse, pero le exigimos al Poder Ejecutivo –y le vamos a pedir con todo respeto– fajarse los pantalones y apoyar el llamado de esta Cámara de Diputados. Por su atención, muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Aguilera Rico. Tiene la palabra el diputado

Gerardo Antonio Escaroz Soler, del grupo parlamentario del PAN.

**El diputado Gerardo Antonio Escaroz Soler:** Con su permiso, compañero Presidente: Por mi conducto, la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, igual, se une al punto de acuerdo que ya en la Comisión de Seguimiento del Tratado de Libre Comercio tocamos; lo revisamos, como bien comentaba el compañero presidente de dicha Comisión.

Nosotros estamos de acuerdo en que hemos tenido un Tratado de Libre Comercio un tanto injusto. Hemos vivido situaciones bastante difíciles en el campo, se ha comentado suficientemente y, ahora, nunca es tarde. Aunque ya estamos por finalizar el Tratado, cuando Canadá presenta estos cuestionamientos presenta esta controversia y es necesario que nosotros como terceros –terceros también interesados en el asunto– también tengamos esa voz necesaria que debemos de plantear en la Organización Mundial de Comercio.

El grupo parlamentario de Acción Nacional también ve una oportunidad a partir del Presupuesto que se ha aprobado aquí en esta Cámara, una oportunidad, también, que son precisamente recursos y son herramientas para que los productores nacionales también tengan esa oportunidad de salir adelante y de tener esa mejor calidad de vida y mayor producción a través de diferentes herramientas y programas.

Nosotros lo que intentamos también es que sea escuchada la voz de México ante la OMC, porque es necesario que estemos allá, ya que ha sido un tanto lesionada la actividad a través de una serie de prácticas de los Estados Unidos con una política bastante proteccionista en cuanto a los artículos y productos agropecuarios, especialmente el maíz y otros más.

Creemos que es necesario que se escuche la voz, que se mantenga la plática y estén allá presentes las personas representadas, que estén allá en la Organización Mundial de Salud para que cuando en esa ronda de conversaciones que se tengan también podamos decirle a Estados Unidos que es necesario también que juguemos y trabajemos juntos, pero trabajemos con un comercio justo, con un comercio en donde participemos todos, pero que participemos en igualdad de condiciones y circunstancias. Nos unimos al punto de acuerdo. Muchas gracias.



**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Escaroz. Consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

**El Secretario diputado Eduardo Sergio de la Torre Jaramillo:** En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese.**

---

#### PROGRAMA ENCICLOMEDIA

---

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Esta Presidencia repone el procedimiento sobre el trámite dado al punto de acuerdo por el que se propone la integración de una subcomisión en el seno de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para investigar y dar seguimiento a todo lo relativo con el programa Enciclomedia. Tiene el uso de la palabra el diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, del PRD, para presentar la propuesta.

**El diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza:** Gracias, diputado Presidente. Compañeras, compañeros legisladores.

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.

Con punto de acuerdo, por el que se propone la integración de una subcomisión, en el seno de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para investigar y dar seguimiento a todo lo relativo con el Programa Enciclomedia, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, desde la creación de éste hasta su estado actual, suscrito por el diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, integrante del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática

El que suscribe, diputado Víctor Manuel Lizárraga Peraza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura, con fundamento

en los artículos 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se permite someter a la alta consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo, por el que se propone la integración de una Subcomisión, en el seno de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para investigar y dar seguimiento a todo lo relativo al Programa Enciclomedia, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, desde la creación de éste hasta su estado actual, al tenor de las siguientes

#### Consideraciones

La transparencia en el uso de los recursos públicos ha sido parte medular de un proceso de rendición de cuentas hacia la sociedad por parte de los poderes públicos. De la misma forma, la evaluación en cuanto a que el gobierno haga el mejor uso de los recursos que dispone es un asunto que debe ser tomado con la mayor seriedad para que, en su caso, los medios financieros de que se disponer puedan ser asignados de una mejor forma, en programas para el beneficio social de los habitantes del país.

En este contexto, el programa Enciclomedia inició de manera formal en agosto del año 2003, con la encomienda esencial de incorporar el uso de las tecnologías de la información (TIC'S) al proceso de enseñanza-aprendizaje. En la era de la sociedad del conocimiento, el dotar a los alumnos de nuestras escuelas con tecnologías de la información es indispensable para competir con éxito en las dinámicas de la globalización. En este sentido, estamos plenamente de acuerdo con la esencia del programa Enciclomedia, sin embargo, no tenemos la certeza de que las formas y los procedimientos para su implementación han sido los idóneos.

El programa Enciclomedia tiene como meta el promover la generación de un aprendizaje más significativo a través de nuevas rutas de acceso al conocimiento, que conduzcan a docentes y alumnos a la creación de ambientes atractivos, útiles y organizados de temas, conceptos y contenidos, a partir de la inclusión de tecnologías de la información en las aulas. Desafortunadamente, no se cuenta con elementos para saber hasta que punto se han cumplido estos objetivos.

Los propios creadores de Enciclomedia han afirmado que un factor determinante para el logro de las metas del programa es que los docentes lo adopten y se apropien del mismo al convencerse de las bondades que la herramienta les proporciona. Sin embargo, en parte de las escuelas donde el programa Enciclomedia ha sido implementado los

profesores reportan falta de conocimiento, información, y guías para el uso efectivo y eficiente del programa. Lo anterior hace pensar que hace falta una evaluación más rigurosa de las necesidades de los docentes, para que estos usen el programa de una manera más eficiente.

Al programa Enciclomedia, a la fecha, se le han asignado 9,412 millones de pesos erogados con cargo a los presupuestos autorizados al programa durante los ejercicios 2005, 2006 y 2007. Sin embargo, desde su inicio, este programa ha generado algunas dudas, sobretodo con respecto a los procesos de licitación, implementación y el impacto del programa en el desempeño académico de los estudiantes.

En cuanto al proceso de licitación, existen dudas sobre la transparencia en el mismo. Por ejemplo, existen interrogantes sobre la decisión de las autoridades de haber rentado el equipo, en lugar de comprarlo. Asimismo, se ha cuestionado la conveniencia de que se hayan firmado contratos multianuales con los proveedores. Además, existen dudas sobre el porque no se prefirió el dotar a las escuelas de interconectividad al Internet, para así contar no solo con una base de datos rígida sino promover en los estudiantes el uso de esta herramienta global por excelencia.

En cuanto al proceso de implementación, existe evidencia sobre la falta de mecanismos para garantizar la seguridad del equipo, y sobre la falta de capacidad instada en algunas escuelas para que el equipo pueda funcionar. Como lo señala un estudio realizado por la Universidad de Harvard, el cual indica que en algunas de las escuelas donde se implementó Enciclomedia no cuentan con luz eléctrica. Esto nos indica que se justifica una evaluación integral del proceso de implementación, para así corregir los problemas Y realizar los ajustes necesarios.

En este sentido, es necesaria la mejora de la capacitación de maestros para operar Enciclomedia, pues se requieren al menos 100 horas de instrucción y no 30, como en la mayor parte de los casos se hace. Además, se debe incrementar y mejorar la infraestructura, el mantenimiento del equipo y el apoyo técnico, así como diseñar métodos de rendición de cuentas ya que actualmente hay pocos mecanismos para tal efecto.

En cuanto al impacto académico, no existe evidencia sólida que permita determinar el efecto que este programa ha tenido en el aprendizaje estudiantil. Por ejemplo, de acuerdo con el "Libro Blanco" del Programa Enciclomedia re-

sultado de una auditoría efectuada por la Secretaría de la Función Pública "no se encontraron diferencias significativas en las habilidades de conocimiento, aplicación y evaluación de los contenidos" entre los niños que utilizaron Enciclomedia y los que no contaron con ese equipo.

Asimismo, dicha auditoria a Enciclomedia arrojó tres observaciones:

1. Inexistencia de indicadores para medir eficiencia, eficacia y el grado de avance de los objetivos generales y específicos del Programa, así como Lineamientos Normativos para la operación de este.
2. Deficiente desempeño de la operación del programa Enciclomedia en los Estados de Chihuahua y Sonora.
3. Carencia de procedimiento para la recuperación de equipo informático extraviado del Programa Enciclomedia.

Con la información anteriormente expuesta, hay suficientes razones para afirmar que el programa Enciclomedia requiere ser evaluado de manera integral y sistemática. Esto con el objeto de proteger la inversión pública que ya se ha realizado en el mismo, y garantizar que se realicen los ajustes necesarios para que en el futuro el programa funcione de manera óptima.

Con los resultados de dicha investigación, esta soberanía tendrá los elementos necesarios para determinar las futuras asignaciones presupuestales al programa, así como los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y metas. Se coincide plenamente con los propósitos de Enciclomedia, pero se tienen dudas sobre el cómo se ha implementado y a que costos. Por ello, el objetivo de esta proposición es el revisar si existen otras opciones para alcanzar los objetivos planteados por el programa, e ir a la búsqueda de un mejor desarrollo del mismo para así permitir la integración del uso intensivo de las TIC'S en el proceso educativo.

Por lo antes fundado y expuesto, me permitimos someter a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición:

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se exhorta a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos a que integre una subcomisión para investigar y dar seguimiento a todo lo relativo al programa

Enciclomedia, a cargo de la Secretaría de Educación Pública, desde la creación de éste hasta su estado actual. Lo anterior para determinar las futuras asignaciones presupuestales al programa, así como los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Palacio Legislativo de San Lázaro.— México, DF, 14 de febrero de 2007.— Dip. Víctor Manuel Lizárraga Peraza (rúbrica).»

Lo anterior para determinar las futuras asignaciones presupuestales al programa, así como los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento de sus objetivos y sus metas; pero sobre todo, el impacto que tenga en la formación de la niñez y la juventud de nuestro país. Es cuanto, diputado Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Lizárraga. Sonido a la curul del diputado Manuel Cárdenas Fonseca.

---

#### VERIFICACION DE QUORUM

---

**El diputado Manuel Cárdenas Fonseca** (desde la curul): Gracias, señor Presidente. Con la súplica porque este es un tema de la mayor importancia, de la mayor trascendencia, que pudiéramos hacer una rectificación de quórum, o bien, para que todos estemos enterados de este tema o para que el debate se posponga si no hay quórum.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** No lo pidió de urgente resolución diputado, ¿pero quiere usted que rectifiquemos quórum? Ábrase el sistema electrónico hasta por cinco minutos.

**El diputado Manuel Cárdenas Fonseca** (desde la curul): Si Presidente.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** Ábrase el sistema de votación electrónica para rectificación de quórum hasta por cinco minutos.

---

#### PROGRAMA ENCICLOMEDIA

---

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Mientras se verifica el quórum se turna a la Comisión de Educación Pública y de Servicios Educativos.

#### ESTADO DE OAXACA

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Se recibió del diputado Carlos Roberto Martínez Martínez, del grupo parlamentario del PRD, punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría al gobierno del estado de Oaxaca, respecto de los recursos destinados para celebrar el Bicentenario del Natalicio de don Benito Juárez García en el Ejercicio Fiscal 2006.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** «Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que audite el gobierno del estado de Oaxaca respecto a los recursos destinados para celebrar el bicentenario del natalicio de don Benito Juárez García en el ejercicio fiscal de 2006, a cargo del diputado Carlos Roberto Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal, Carlos Roberto Martínez Martínez, originario de Guelatao de Juárez, Oaxaca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable soberanía, proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

#### Antecedentes

En el 2006, los mexicanos celebramos el magno acontecimiento del bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García, dicha conmemoración radicó en la trascendencia de patentizar que Juárez es el mexicano más universal, impulsor de las Leyes de Reforma, las que consolidaron al poder civil frente a los poderes de facto, las que marcaron la separación del Estado y del clero, las que instauraron las libertades públicas y establecieron el respeto a los distintos credos.

En el marco de dicha celebración, el honorable Congreso de la Unión, decretó el “2006, año del bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas, don Benito Juárez García”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el jueves 29 de diciembre de 2005.

La figura y obra de don Benito Juárez, representa para los mexicanos un referente histórico fundamental de valores y principios, así como ejemplo singular para las nuevas

generaciones ante los retos de la actualidad para abanderar la lucha del siglo XXI.

Por ello, la LIX Legislatura, creó la Comisión Especial para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Don Benito Juárez García, misma que fue aprobada en la sesión celebrada el 29 de abril de 2004, estuvo integrada por 6 diputados, uno por cada grupo parlamentario, e instalándose formalmente el 29 de junio de 2004, para que desde el ámbito de competencias del Poder Legislativo federal, participará en todas las actividades conmemorativas y de los festejos, relativos a la conmemoración.

En la sesión celebrada el 13 de octubre de 2005, integrantes de la Comisión para los Festejos del Bicentenario del Natalicio de Don Benito Juárez García, de la LIX Legislatura, presentaron un punto de acuerdo en el que solicitaron la asignación de recursos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, para financiar los gastos que se generarían por las diferentes actividades relacionadas con la conmemoración nacional, la que fue turnada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Desde hace 500 años Oaxaca tiene problemas económicos, sociales y políticos, en esos siglos nunca fue próspero. San Pablo Guelatao, cuna del Benemérito, económicamente sigue igual que cuando nació Benito Juárez; a Ulises Ruiz, le salió mal, muy mal, la celebración del bicentenario del natalicio de don Benito Juárez, pese a que esta Cámara de Diputados le aprobó 50 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006, publicado en la Gaceta Parlamentaria, el día 14 de noviembre de 2005, y en el Diario Oficial de la Federación, el jueves 22 de diciembre del mismo año, para dicha celebración, y que hasta marzo de 2006, los retenía Conaculta.

La aplicación de los recursos, para dicha celebración no refleja los valores que Juárez defendió sin claudicar; recordar que la política no es sólo cuestión de ideas, sino de actos y conductas que coincidan con ellas, para reafirmar y dar vigencia a los principios de nuestra vida republicana, representados en la figura histórica inolvidable de Benito Juárez, héroe de la Reforma y Benemérito de las Américas.

En tal sentido y por lo anterior, someto a la consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con

### Punto de Acuerdo

**Único.** Se solicita respetuosamente a la Auditoría Superior de la Federación, que proceda a realizar una auditoría especial, a los 50 millones de pesos, para saber si estos recursos fueron ejercidos con el fin que se asignaron, en el ejercicio fiscal de 2006, al estado de Oaxaca, para la celebración del bicentenario del natalicio de don Benito Juárez García.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 8 días del mes de febrero del año 2007.— Diputado Carlos Roberto Martínez Martínez (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Se turna a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

---

### ESTADO DE JALISCO

---

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Tiene la palabra el diputado Mario Salazar Madera del grupo parlamentario del PAN para presentar punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Nacional del Agua y al gobierno del estado de Jalisco consideren recursos para el saneamiento de la laguna de Cajitlán.

**El diputado Mario Alberto Salazar Madera:** Con su venia, diputado Presidente. Con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos someto a su consideración el siguiente punto de acuerdo legislativo en base a las siguientes consideraciones.

La laguna de Cajitlán en el estado de Jalisco, en su peculiar paisaje lacustre ribereño, en sus construcciones prehispánicas del siglo, recia teotihuacana de herencia ya milenaria, en sus edificaciones coloniales barrocas es un ejemplo paradigmático del genuino México que no podemos permitir que ésta se siga deteriorando.

Dicha laguna actualmente es afectada por descarga de aguas residuales, mortandad cíclica de peces en los meses de abril y mayo, por lo que esto afecta económicamente a las uniones de pescadores de las poblaciones ribereñas alrededor de dicha laguna.

Para evitar lo anterior, es necesario sanear de manera urgente la laguna, logrando que las aguas que ingresen estén dentro de las normas ambientales vigentes, para ello es necesario llevar a cabo dicho saneamiento en dos etapas.

La primera. La evaluación y la rehabilitación de las plantas actuales, la construcción de una planta de tratamiento en la cabecera municipal del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, la realización de acciones en el canal de cabecera a la laguna para reducir la cantidad de sólidos y de igual forma establecer el cambio de alcance de la auditoría ambiental que nos proporcionará el plan de acción que se deberá cumplir ante la Profepa.

La segunda etapa. Tiene por objeto mejorar la calidad del agua, se buscarán alternativas de la mejora de calidad de agua de la laguna, a través de bases técnicas para mejorar el ecosistema en los siguientes rubros: mejorar la calidad de agua dentro de la laguna; el estudio de mejoras sobre sedimentos de la laguna; el estudio de referencia de caracterización de calidad del agua dentro de la laguna en un año y mejorar la vida acuática. Para dichos trabajos el municipio de Tlajomulco de Zúñiga ha realizado dichos estudios, para poder valorar económicamente el costo de proyecto, y para ello en la primera etapa se plantea un monto aproximado de 60 millones de pesos y en la segunda, un monto aproximado de 18 millones de pesos.

Este saneamiento resulta urgente y sería imposible dilatar por todas las repercusiones que tendría el medio ambiente y con ello nuestros recursos naturales, además de la afectación de la economía del lugar, pues al año la laguna de Cajitlán deja ingresos importantes por el turismo.

Debido a lo anterior se solicita a la Comisión Nacional del Agua y al gobierno del estado de Jalisco que asignen los recursos suficientes para llevar a cabo el saneamiento, a efecto de preservar este recurso natural perteneciente a todos los mexicanos. Por lo anterior se somete a la consideración ante este Pleno, el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se solicita a la Comisión Nacional del Agua y al gobierno del estado de Jalisco, asignen recursos para llevar a cabo el saneamiento de la Laguna de Cajitlán, del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, en el estado de Jalisco.

Es cuanto, diputado Presidente y solicito que se publique el texto íntegro de la presente proposición en el Diario de los Debates.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Conagua y al gobierno de Jalisco que consideren recursos para el saneamiento de la laguna de Cajitlán, en dicho estado, a cargo del diputado Mario Salazar Madera, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado federal del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta honorable asamblea una proposición con punto de acuerdo a efecto de que se solicite a la Comisión Nacional del Agua y al gobierno del estado de Jalisco, asignen recursos suficientes para llevar a cabo las obras de saneamiento de la laguna de Cajitlán, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al tenor de las siguientes

### Consideraciones

La laguna de Cajitlán, en su peculiar paisaje lacustre ribereño, en su construcciones prehispánicas de estilo recio teotihuacano, de herencia ya milenaria, en sus edificaciones coloniales barrocas, ya triseculares, como sus templos de San Juan Evangelista, San Lucas y la parroquia de los Tres Reyes Magos, simetría perfecta, es ejemplo que se hace norma del genuino México, que no podemos permitir se esfume.

Dicha laguna actualmente es afectada por descargas de aguas residuales procedentes de cabeceras y cinco poblaciones ribereñas sin tratamiento alguno; mortandad cíclica de peces en los meses de abril a mayo y riesgo de deterioro de la salud pública. Afectación económica a las uniones de pescadores de las poblaciones ribereñas y disminución del turismo. Infestación de maleza acuática, lirio y tule, entre otras.

Para evitar lo anterior es necesario sanear de manera urgente la laguna logrando que las aguas que ingresen estén dentro de las normas ambientales vigentes, para ello es necesario llevar a cabo dicho saneamiento en dos etapas, en la primera:

- a) Se evaluará la rehabilitación de las plantas actuales utilizando lo existente en las poblaciones cercanas a la laguna siendo San Miguel Cuyutlán, Cuexcomatitlán, Cajitlán, San Lucas Evangelista y San Juan Evangelista que aportan aproximadamente 20 por ciento de lo que ingresa de agua de manera permanente.

b) Se construirá la planta de tratamiento de la cabecera proyectada en el predio la cajilota que aporta aproximadamente el 80 por ciento de lo que ingresa de manera permanente.

c) Se realizarán acciones en el canal de cabecera a la laguna para reducir la cantidad de los sólidos y se oxigenará el agua, se propone realizar cascadas de oxigenación

d) Se establecerá el cambio de alcance de la auditoría ambiental que se realizara del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2006 del rubro de recursos naturales por Ingesa, SA de CV, que proporcionará el plan de acción que se deberá cumplir ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Profepa, en cuestión ambiental para el desarrollo sustentable de la zona.

e) Se integraran a las uniones de pescadores de la zona para establecer acciones para la mejora en la laguna (generar limpieza de laguna y realizar composteo)

f) Se realizarán acciones en el canal de Cedros para garantizar mayor ingreso de agua limpia en los próximos temporales, con anuencia del municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos.

En la segunda etapa que tiene por objeto mejorar la calidad del agua:

Se buscarán alternativas de la mejora de la calidad de agua de laguna, a través de procedimientos y técnicas para mejorar el ecosistema.

Esta etapa se enfocaría a la mejora del ecosistema de la laguna en los siguientes rubros:

- a) Mejorar la calidad de agua dentro de laguna.
- b) Estudio y mejora sobre sedimentos (lodos) de laguna.
- c) Estudio de referencia de caracterización de calidad de agua dentro de la laguna de un año (2007).
- d) Mejorar las condiciones de la vida acuática.
- e) Estudio y mejora de los recursos naturales fuera de laguna.

Para dichos trabajos se pidieron cotizaciones a dos empresas, a saber: Ecología Depquisa y Odis Asversa de dichas cotizaciones se concluye la misma tendría los siguientes costos:

**Estimación total del proyecto  
Laguna de Cajititlán Saneamiento Integral**

Etapa 1:	60 millones 687 mil 785 pesos, 50 centavos
Etapa 2:	18 millones 733 mil 500 pesos
<b>Total:</b>	<b>79 millones 421 mil 285 pesos, 50 centavos</b>

Este saneamiento resulta urgente e imposible dilatar por todas las repercusiones que tendría en el medio ambiente y con ello nuestros recursos naturales, además de la afectación de la economía del lugar pues al año, la laguna de Cajititlán deja ingresos por turismo superiores a los 50 millones de pesos, debido a lo anterior se solicita a la Comisión Nacional del Agua y al gobierno del estado de Jalisco, asignar los recursos suficientes para llevar a cabo el saneamiento a efecto de preservar este recurso natural perteneciente a los mexicanos.

Por lo anterior se somete a la consideración de este pleno el siguiente

**Punto de Acuerdo**

**Primero.** Se solicita a la Comisión Nacional del Agua y al gobierno del estado de Jalisco, se asignen recursos suficientes para llevar a cabo el saneamiento de la laguna de Cajititlán del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Palacio Legislativo, a 6 de febrero de 2007.— Diputado Mario Alberto Salazar Madera (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Sonido en la curul del diputado Tonatiuh Bravo.

**El diputado Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla** (desde la curul): Gracias, Presidente. Solamente para solicitar se adhiera el apoyo del grupo parlamentario de la Revolución Democrática a esta propuesta del diputado que me antecedió en el uso de la palabra, por coincidir en los propósitos y en el planteamiento que él ha hecho.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Tonatiuh Bravo.

Se agradece la participación del diputado Mario Salazar y se toma nota del apoyo del grupo parlamentario del PRD. Y como ha sido solicitado, consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto es de urgente resolución.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Señor Presidente, hay dos terceras partes por la afirmativa; es mayoría calificada.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** En consecuencia, está a discusión. No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría a la Asamblea si es de aprobarse el punto de acuerdo.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** En votación económica se pregunta si se aprueba la proposición.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese.**

---

#### ORDEN DEL DÍA

---

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Se acaba de recibir un acuerdo de la Junta de Coordinación Política para la integración de legisladores a la LX Legislatura que representarán a la Cámara de Diputados ante organismos parlamentarios internacionales.

En votación económica consulte la Secretaría a la Asamblea si autoriza se modifique el orden del día para que se incorpore y dé trámite a este asunto.

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, Secretaria. Proceda la Secretaría a dar lectura al acuerdo y ponerlo a consideración de la Asamblea.

---

#### PARLAMENTO LATINOAMERICANO

---

**La Secretaria diputada María Mercedes Maciel Ortíz:** «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LX Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para la integración de legisladores de la LX Legislatura que representarán a la Cámara de Diputados ante organismos parlamentarios internacionales

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Esta Junta, en uso de las atribuciones que le confiere el inciso c), numeral 1, del artículo 34 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos comunica, para los efectos legales y reglamentarios procedentes, la designación de los diputados de la LX Legislatura que representarán a la Cámara de Diputados ante los siguientes organismos internacionales:

#### I. Parlamento Latinoamericano (Parlatino)

La delegación estará integrada por sesenta y cinco miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: 27 del Partido Acción Nacional, 16 del Partido de la Revolución Democrática, 14 del Partido Revolucionario Institucional, 2 del Partido Verde Ecologista de México, 2 de Convergencia, 2 del Partido del Trabajo, 1 del Partido Nueva Alianza y 1 del Partido Alternativa Socialdemócrata y Campesina.

Las diputadas y diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo
1.	Ramón Landeros González	PAN
2.	Carlos Bracho González	PAN
3.	Felipe González Ruiz	PAN
4.	Francisco Javier Gudiño Ortiz	PAN
5.	Leonardo Melesio de Jesús Magallón Arceo	PAN
6.	Alejandro Landero Gutiérrez	PAN
7.	Salvador Arredondo Ibarra	PAN
8.	Francisco Javier Murillo Flores	PAN
9.	Jorge Quintero Bello	PAN
10.	Efraín Arizmendi Uribe	PAN
11.	Arturo Flores Grande	PAN
12.	Agustín Leura González	PAN
13.	Ricardo Franco Cázares	PAN
14.	Omar Antonio Borboa Becerra	PAN
15.	Luis Alonso Mejía García	PAN
16.	Óscar González Morán	PAN
17.	Juan Manuel Sandoval Munguía	PAN
18.	Antonio Berber Martínez	PAN
19.	Osiel Castro de la Rosa	PAN
20.	Francisco Javier Plascencia Alonso	PAN
21.	Gerardo Aranda Orozco	PAN
22.	Alonso Manuel Lizaola de la Torre	PAN
23.	Beatriz Collado Lara	PAN
24.	José Guillermo Fuentes Ortiz	PAN
25.	Francisco Rueda Gómez	PAN
26.	María Gloria Guadalupe Valenzuela García	PAN
27.	Alberto Vázquez Martínez	PAN
28.	Javier Hernández Manzanares	PRD
29.	Alejandro Sánchez Camacho	PRD
30.	Armando Barreiro Pérez	PRD
31.	José Alfonso Suárez del Real y Aguilera	PRD
32.	Joaquín Conrado de los Santos Molina	PRD
33.	Sonia Nohelia Ibarra Franquez	PRD
34.	Othón Cuevas Córdova	PRD
35.	David Sánchez Camacho	PRD
36.	Ana Yurixi Leyva Piñón	PRD
37.	Antonio Ortega Martínez	PRD
38.	Rosario Ignacia Ortiz Magallón	PRD
39.	Francisco Sánchez Ramos	PRD
40.	Susana Monreal Ávila	PRD
41.	José Antonio Almazán González	PRD
42.	Octavio Martínez Vargas	PRD
43.	Marcos Matías Alonso	PRD
44.	Andrés Carballo Bustamante	PRI
45.	Eduardo Sánchez Hernández	PRI
46.	José Edmundo Ramírez Martínez	PRI
47.	César Octavio Camacho Quiroz	PRI
48.	Samuel Aguilar Solís	PRI
49.	Mauricio Ortiz Proal	PRI
50.	Patricio Flores Sandoval	PRI
51.	Carlos Chaurand Arzate	PRI
52.	Gustavo Ildefonso Mendivil Amparán	PRI
53.	Jesús Sergio Alcántara Núñez	PRI

54.	Jesús Reyna García	PRI
55.	Elda Gómez Lugo	PRI
56.	Alberto Amador Leal	PRI
57.	José Murat	PRI
58.	Sergio Augusto López Ramírez	PVEM
59.	José Antonio Arévalo González	PVEM
60.	José Manuel del Río Virgen	Convergencia
61.	Ramón Valdés Chávez	Convergencia
62.	Ricardo Cantú Garza	PT
63.	Jaime Cervantes Rivera	PT
64.	Mónica T. Arriola Gordillo	Nueva Alianza
65.	Aída Marina Arvizu Rivas	Alternativa

Nombre	Cargo
Diputada Beatriz Collado Lara	Primera Vicepresidencia de la Comisión de Energía y Minas
Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera	Segunda Vicepresidencia de la Comisión de Asuntos Económicos, Deuda Social y Desarrollo Regional

## II. Parlamento Centroamericano (Parlacen)

La delegación estará integrada por siete miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: dos del Partido Acción Nacional, uno del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Revolucionario Institucional, uno de Convergencia, uno del PT y uno de Alternativa.

Las diputadas y diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo
1.	Édgar Mauricio Duck Núñez	PAN
2.	José Alejandro Aguilar López	PAN
3.	Fernel Arturo Gálvez Rodríguez	PRD
4.	Antonio de Jesús Díaz Athié	PRI
5.	Eliás Cárdenas Márquez	Convergencia
6.	Anuario Luis Herrera Solís	PT
7.	Elsa Guadalupe Conde Rodríguez	Alternativa

## III. Confederación Parlamentaria de las Américas (Copa)

La delegación estará integrada por diez miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: tres del Partido Acción Nacional, dos del Partido de la Revolución Democrática, dos del Partido Revolucionario Institucional, uno del PVEM, uno del PT y uno de Nueva Alianza.

Las diputadas y diputados que integrarán la delegación son:



No.	Diputado	Grupo
1.	María Victoria Gutiérrez Lagunes	PAN
2.	Martín Malagón Ríos	PAN
3.	Eduardo Ortiz Hernández	PAN
4.	Jesús Humberto Zazueta Aguilar	PRD
5.	Alliet Marina Bautista Bravo	PRD
6.	Martha Hilda González Calderón	PRI
7.	Araceli Escalante Jasso	PRI
8.	María Guadalupe Josefina García Noriega	PVEM
9.	María Mercedes Maciel Ortiz	PT
10.	Manuel Cárdenas Fonseca	Nueva Alianza

#### IV. Foro Interparlamentario de las Américas (Fipa)

La delegación estará integrada por seis miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: tres del Partido Acción Nacional, dos del Partido de la Revolución Democrática y uno del Partido Revolucionario Institucional.

Las diputadas y diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo
1.	Luis Fernando Rodríguez Ahumada	PAN
2.	Margarita Arenas Guzmán	PAN
3.	Alfonso Othón Bello Pérez	PAN
4.	Miguel Ángel Peña Sánchez	PRD
5.	Salvador Ruiz Sánchez	PRD
6.	Ramón Barajas López	PRI

#### V. Unión Interparlamentaria Mundial

La delegación estará integrada por cinco miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: dos del Partido Acción Nacional, uno del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Revolucionario Institucional, y uno de Convergencia.

Las diputadas y diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo
1.	Addy Cecilia Joaquín Coldwell	PAN
2.	Carlos Madrazo Limón	PAN
3.	Cuauhtémoc Sandoval Ramírez	PRD
4.	César Octavio Camacho Quiroz	PRI
5.	Alejandro Chanona Burguete	Convergencia

#### VI. Consejo de Europa

La delegación estará integrada por tres miembros propuestos por los grupos parlamentarios (propietario y sustituto) en la siguiente proporción: uno del Partido Acción Nacional, uno del Partido de la Revolución Democrática, y uno del Partido Revolucionario Institucional.

Las diputadas y los diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo	
1.	Héctor Larios Córdova	PAN	Propietario
1.	Gerardo Buganza Salmerón	PAN	Sustituto
2.	Javier González Garza	PRD	Propietario
2.	Francisco Javier Calzada Vázquez	PRD	Sustituto
3.	Emilio Gamboa Patrón	PRI	Propietario
3.	José Murat	PRI	Sustituto

#### VII. Foro Parlamentario Asia-Pacífico (APPF)

La delegación estará integrada por cinco miembros propuestos por los grupos parlamentarios en la siguiente proporción: dos del Partido Acción Nacional, uno del Partido de la Revolución Democrática, uno del Partido Revolucionario Institucional y uno del PVEM.

Los diputados que integrarán la delegación son:

No.	Diputado	Grupo
1.	María Eugenia Campos Galván	PAN
2.	Carlos Armando Reyes López	PAN
3.	Érick López Barriga	PRD
4.	Lourdes Quiñones Canales	PRI
5.	Sara Isabel Castellanos Cortés	PVEM

Dado en el Palacio Legislativo, México, DF, a 12 de febrero de 2007.— Diputado Emilio Gamboa Patrón (rúbrica), Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Héctor Larios Córdova (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Diputado Javier González Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; Diputada Gloria Lavara Mejía (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; Diputado Alejandro Chanona Burguete (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Convergencia; Diputado Ricardo Cantú Garza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo; Diputado Miguel Ángel Jiménez Godínez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; Dipu-

tada Aída Marina Arvizu Rivas (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Alternativa.»

En votación económica se consulta a la Asamblea si se aprueba.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado. Comuníquese.**

---

#### VERIFICACION DE QUORUM

---

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Se pide a la Secretaría instruya el cierre del sistema electrónico y dé cuenta del registro de asistencia.

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** Ciérrase el sistema electrónico. Se informa a la Presidencia que hasta el momento hay una asistencia de 344 diputadas y diputados. Hay quórum, señor Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Esta Presidencia saluda al grupo de ciudadanos que nos visitan de la ciudad de León, Guanajuato, aquí presentes.

---

#### PEMEX

---

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Tiene la palabra el diputado Alejandro Sánchez Camacho, del grupo parlamentario del PRD, para presentar punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría sobre los trabajos de producción de gas natural que realiza Petróleos Mexicanos en la cuenca de Burgos.

**El diputado Alejandro Sánchez Camacho:** Con su permiso, señor Presidente: en virtud de que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, me permito dar lectura solamente a los principales aspectos de la proposición.

Desde que fue anunciado el esquema de contratos de servicios múltiples para la explotación de gas no asociado en la cuenca de Burgos, el PRD ha señalado su inconstitucionalidad, puesto que su objetivo es encomendar al contratista la ejecución de actividades de exploración, producción, transporte y procesamiento de gas natural, hasta por 20 años.

En la práctica se trata de contratos a través de los cuales Pemex cede a un tercero la exclusividad que en materia de hidrocarburos le otorga la Constitución. Los contratos de servicios múltiples no son en realidad contratos de servicios ya que no están orientados hacia los servicios especializados asociados a la actividad petrolera, como el tratamiento de datos, la prospección sísmológica, el mantenimiento de equipo, etcétera; sino que implica el corazón mismo de esta actividad reservada al Estado.

De hecho las actividades de exploración, perforación, extracción y conducción que realizan las empresas contratistas en un bloque determinado mediante los contratos de servicios múltiples, implica que Pemex Exploración y Producción pierda el control de lo que se haga en ese bloque.

De existir una controversia entre Pemex y el contratista, ésta será resuelta por el Tribunal de Comercio de París, lo que significa renunciar a una resolución por parte de tribunales mexicanos. La discusión sobre la constitucionalidad de estos contratos será dirimida cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva el juicio de nulidad interpuesto por la Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera.

Ahora bien. De acuerdo con la opinión de ingenieros petroleros, geólogos y geofísicos de Pemex, existen indicios de que los trabajos realizados por las empresas contratistas no se ciñen estrictamente a las mejores prácticas internacionales de desarrollo de campo ni son lo suficientemente acuciosas con el cumplimiento de las normas ambientales ni han significado una fuente de aprendizaje tecnológico para nuestra empresa petrolera.

De ahí que es de suma importancia para la nación que se haga una evaluación rigurosa y objetiva, técnica y económica de los trabajos que realizan las contratistas en la cuenca de Burgos.

Los mexicanos tenemos derecho a saber, por ejemplo, a cuánto ascienden las inversiones realizadas hasta la fecha por las contratistas; el monto que ha recibido de Pemex

como contraprestación; la cantidad de gas natural producido; el número de pozos perforados y el porcentaje esperado de recuperación de gas en los mismos; sus planes de protección ambiental; cuántas y cuáles actividades han subrogado y bajo qué condiciones; qué aprovechamiento hacen de las instalaciones y del personal de la paraestatal; si Pemex sigue manteniendo el dominio de la información histórica, del control geológico, geofísico y de yacimientos, y cuál es la información que entrega a los contratistas.

Con base en lo expuesto, someto a la consideración el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría de desempeño a los trabajos de producción de gas natural que efectúa Pemex-Exploración y Producción en la cuenca de Burgos bajo el esquema de contratos de servicios múltiples.

Solicito, señor Presidente, que se inscriba el texto íntegro de la proposición en el Diario de los Debates de la Cámara de Diputados. Es cuanto, señor Presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a la ASF que practique una auditoría de desempeño a los trabajos de producción de gas natural que Pemex Exploración y Producción realiza en la cuenca de Burgos, a cargo del diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, conforme a las siguientes:

### Consideraciones

Desde que fue anunciado el esquema de contratos de servicios múltiples para la explotación de gas no asociado en la Cuenca de Burgos, el PRD ha señalado la inconstitucionalidad de los mismos, puesto que su objetivo central es encomendar al contratista la ejecución de actividades de exploración, producción, transporte y procesamiento de gas natural por un periodo de hasta 20 años. En la práctica, se trata de contratos a través de los cuales Petróleos Mexicanos cede a un tercero la exclusividad que en materia de hidrocarburos le otorga la Constitución.

Los llamados Contratos de Servicios Múltiples (CSM) no son en realidad contratos de servicios, ya que no están orientados hacia los servicios especializados asociados a la actividad petrolera, como el tratamiento de datos, la prospección sísmológica, el mantenimiento de equipo, etcétera; sino que implican el corazón mismo de esta actividad reservada al Estado. Pretendiendo ocultar este hecho, en los contratos de servicios múltiples, se emplea el término “mantenimiento” para encubrir que el contratista se encargará de la operación de pozos, instalaciones, equipos y sistemas de monitoreo de supervisión de operaciones; además del mantenimiento en sentido estricto de los mismos.

De hecho, las actividades de exploración, perforación, extracción y conducción que realizan las empresas contratistas en un área o “bloque” determinado, mediante los contratos de servicios múltiples, implican que Pemex Exploración y Producción (PEP) pierda el control de todo lo que se haga al interior de ese bloque. De facto, la empresa sustituye a Petróleos Mexicanos en el bloque objeto del CSM. De existir una controversia entre PEP y el contratista, la misma será dirimida por el Tribunal de Comercio de París.

Pero más allá de la discusión sobre la constitucionalidad de estos contratos, la cual será dirimida en lo fundamental cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva en torno al juicio de nulidad interpuesto por la Unión Nacional de Trabajadores de Confianza de la Industria Petrolera, lo cierto es que de acuerdo a la opinión de ingenieros petroleros, geólogos y geofísicos de Petróleos Mexicanos; existen indicios de que los trabajos realizados por las empresas contratistas no se ciñen estrictamente a las mejores prácticas internacionales de desarrollo de campos, ni son lo suficientemente acuciosas con el cumplimiento de las normas ambientales, ni han significado una fuente de aprendizaje tecnológico para nuestra empresa petrolera.

De ahí que nos parezca de suma importancia para la nación, que se haga una evaluación rigurosa y objetiva, desde el punto de vista técnico y económico, de los trabajos que realizan las contratistas en la cuenca de Burgos. Los mexicanos tenemos derecho a saber, por ejemplo, a cuánto ascienden las inversiones realizadas hasta la fecha por las contratistas, el monto que han recibido de PEP como contraprestación a sus servicios, la cantidad de gas natural producido, el número de pozos perforados y el porcentaje esperado de recuperación de gas en los mismos, sus planes de protección ambiental, cuántas y cuáles actividades han subrogado y bajo qué condiciones, qué aprovechamiento

hacen de las instalaciones y el personal de la propia PEP, si PEP sigue manteniendo el dominio de la información histórica del control geológico, geofísico y de yacimientos y cual es la información que entrega a los contratistas de los CSM, y un largo etcétera.

En resumen, estamos pidiendo que se esclarezca hasta qué punto las empresas contratistas han cumplido con los compromisos establecidos en sus respectivos contratos; y con los objetivos cualitativos y cuantitativos de producción y desarrollo de los diferentes bloques licitados.

La pregunta es ¿ha valido la pena otorgar a trasnacionales de segunda categoría, como Repsol, contratos que menosprecian las competencias profesionales de nuestros técnicos y cuya inversión se paga con el propio flujo de efectivo?

Para responder a ella y con base en todo lo expuesto, someto a la consideración de esta soberanía, el siguiente

#### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría de desempeño a los trabajos de producción de gas natural que efectúa Petróleos Mexicanos Exploración y Producción en la cuenca de Burgos bajo el esquema de contratos de servicios múltiples.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 6 de febrero de 2007.— Diputado Alejandro Sánchez Camacho (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Alejandro Sánchez. Insértese íntegro el texto en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación.**

Se pospone la propuesta del diputado José Antonio Muñoz Serrano inscrita en el orden del día.

---

#### ESTADO DE TABASCO

---

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Tiene la palabra el diputado Moisés Dagdug Lützow, del grupo parlamentario del PRD, para presentar punto de acuerdo por el

que exhorta al titular de Pemex envíe un informe sobre las causas que originaron la fuga y explosión en el poliducto de gas etano en el estado de Tabasco.

**El diputado Moisés Félix Dagdug Lützow:** Con su venia, señor Presidente; compañeras y compañeros diputados: antes de leer el punto de acuerdo quiero comentarles que este punto de acuerdo lo hemos comentado también con mis amigos diputados tabasqueños del PAN y están de acuerdo en suscribirlo.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al director general de Pemex a enviar un informe respecto a las causas de la fuga y explosión en el poliducto de gas etano en Centro.

El que suscribe, diputado federal Moisés Dagdug Lützow, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta soberanía una proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, al tenor de las siguientes

#### **Consideraciones**

El pasado 22 de enero a la altura del kilómetro 77 de la carretera Villahermosa-Cárdenas, se registró una explosión derivado de la supuesta ordeña de gas etano plus en poliductos de Pemex, resultando afectada la comunidad Plátano y Cacao, municipio de Centro, dejando un total de 378 personas evacuadas, entre ellas ocho intoxicadas y un gran número de familias sin patrimonio.

Con 52 mil kilómetros, esta paraestatal tiene la tercera red de ductos más importantes en todo el mundo, de éstos 50 mil pertenecen a ductos terrestres y 2 mil son marítimos; muchos de estos operan bajo condiciones de riesgo. De ese total, poco más de 39 mil kilómetros fueron construidos en los años setenta, y su vida útil que es de 21 años, ha llegado a su término.

Cerca de 7 mil kilómetros de esas líneas conductoras de hidrocarburos pasan por Tabasco; mismas que muestran falta de mantenimiento como sucede a nivel nacional derivado del transporte de productos a altas temperaturas y presiones, así como a factores ambientales (cambios climáticos, lluvias, salinidad), a lo cual se suma una intensa corrosión causada por los propios componentes del gas.

Si bien es cierto que en esta entidad la industria desarrollada por Petróleos Mexicanos ha generado importantes avances económicos, así como impulsado su desarrollo social y urbano, también es cierto que ha traído catástrofes a la población originadas por el deplorable estado de los sistemas de los ductos.

Basta recordar accidentes de este tipo como una fuga en un oleoducto ubicado en el ejido La Ceiba, municipio de Cunduacán, también un oleogasoducto en la ranchería Benito Juárez, en el municipio de Centla; el incendio de un pozo y el desplome de una torre de perforación, sucesos acontecidos en el municipio de Huimanguillo y el derrame de un pozo petrolero en Cárdenas. De igual modo, en Cunduacán, cuando se suscitó la explosión de un oleoducto en la ranchería Benito Juárez de Huimanguillo, tan solo por mencionar los que han afectado a Tabasco, sin contar casos similares en Veracruz y Tamaulipas.

Todos estos hechos han tenido como consecuencia pérdida de vidas humanas, materiales e impacto al medio ambiente, dejando en claro la negligencia con la que opera Pemex en el estado de Tabasco.

Por los razonamientos antes expuestos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

### Punto de Acuerdo

**Primero.** En los términos del artículo 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Pleno de la Cámara de Diputados exhorta al doctor Jesús Federico Reyes Heróles González Garza, director de Petróleos Mexicanos, a que explique y envíe un informe a esta soberanía sobre las causas que provocaron la fuga y explosión en el poliducto de gas etano en el municipio de Centro en Tabasco, e implante acciones inmediatas para evitar futuros accidentes.

**Segundo.** Además proporcione los datos técnicos, que incluyan: capacitación de personal, equipamiento y mantenimiento preventivo y correctivo, de los proyectos, programas y medidas destinados a evitar y corregir las fugas de hidrocarburos de los ductos de Pemex, particularmente en el estado de Tabasco, y que se ponga un alto definitivo a la negligencia de la paraestatal.

**Tercero.** Que Pemex indemnice a las familias de la comunidad Plátano y Cacao, municipio de Centro, que resultaron afectadas; y asimismo enmiende junto con la Profepa los daños ecológicos causadas a seis hectáreas de cultivo quemadas, y

**Cuarto.** Que a la brevedad posible Pemex haga entrega del Atlas de Riesgo del estado de Tabasco; y de a conocer las situaciones que guardan las instalaciones en esta entidad.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 6 de febrero de 2007— Diputados: Moisés Dagdug Lützow (rúbrica), Francisco Sánchez Ramos (rúbrica).»

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Moisés Dagdug. Consulte la Secretaría a la Asamblea si el asunto se considera de urgente resolución y se pone a discusión de inmediato.

**El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva:** Con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se pregunta a la Asamblea en votación económica si se considera de urgente resolución la propuesta.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, hay dos terceras partes por la afirmativa, es mayoría calificada.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Está a discusión. Están anotados el diputado Alfonso Izquierdo y el diputado Fernando Moctezuma, del PRI. Tiene la palabra el diputado Alfonso Izquierdo.

**El diputado Alfonso Rolando Izquierdo Bustamante:** Con su permiso, señor Presidente: vengo en nombre de la fracción parlamentaria del PRI precisamente a ratificar la identidad con este punto de acuerdo.

Son las vidas humanas, que si bien en este evento reciente de Plátano y Cacao no las tuvimos que lamentar, en otras ocasiones sí las hemos tenido que lamentar. Son también las razones que tienen que ver con la presencia de la paraestatal en la entidad, vinculadas a una obligación y compromiso del desarrollo social y evidentemente no podíamos pasar desapercibida la defensa de la biodiversidad, ya

que muy cerca de las instalaciones petroleras todavía se sustentan extensiones de selva, extensiones de pantanos, extensiones de manglares y humedales que son fundamentales para la vida y la biodiversidad del país.

Quiero comentar ante esta soberanía que el pasado viernes 2 de febrero de 2007 asistí a la ciudad de Villahermosa, al Congreso local, a la soberanía de la LIX Legislatura del estado, precisamente a celebrar una reunión con los titulares de las áreas de ductos de Pemex-Gas, los mismos de gas y petroquímica básica. En el mismo evento se signó un documento que contiene 13 puntos, entre los que se encuentran substanciados los ya mencionados aquí por Moisés Dagdug.

Ratificar ante esta soberanía que hay un compromiso que evidentemente nos alerta también a los tabasqueños por las recientes informaciones en torno a amagos del terrorismo internacional, que sí hay quien lo ha pasado desapercibido, a los que vivimos y le aportamos la mayor parte de la producción de petróleo y gas al país, el sur-sureste mexicano, no solamente nos preocupa y nos ocupa. Definitivamente en la fracción parlamentaria del PRI no van a pasar desapercibidas estas condiciones. Aquí ocho diputados del PRD, dos del PAN y un servidor del PRI –tabasqueños todos– tomamos una determinación: ir juntos en este punto de acuerdo.

No dejar pasar el acuerdo que se suscribió en la LIX Legislatura del estado de Tabasco, que cita mañana a las autoridades de Pemex para la primera de las tareas comprometidas que tienen que ver con información sobre los ductos, sobre su antigüedad; que tienen que ver sobre las condiciones de antigüedad, que tienen que ver sobre certidumbre que para nosotros significan las vidas de nuestras familias, de nuestros paisanos y nos significa por supuesto, involucrar un bien, que si bien es patrimonio nacional, tiene que estar en el sentido de la historia y del desarrollo social del estado de Tabasco.

Por eso ratificamos nuestra vocación y nuestro compromiso con estos valores, a nombre de la fracción parlamentaria del PRI, y decirle desde aquí, desde esta soberanía a la Legislatura LIX del estado de Tabasco, que no están solos en el compromiso que signaron con las autoridades de Pemex.

Exigimos no solamente la comparecencia del director Reyes Heróles en esta soberanía, sino que asimismo cumpla el compromiso de asistir con el químico Andrés Granier Melo al estado de Tabasco. Los tabasqueños cumplimos.

Si es que es el robo el motivo de la exploración de Plátano y Cacao, estamos dispuestos a empeñar toda la fuerza del estado de Tabasco para que no vuelva a suceder, pero también es obligación de la paraestatal que usufructúa nuestras tierras y nuestros subsuelos, en beneficio de todos los nacionales. Muchas gracias.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Alfonso Izquierdo. Para hacer una propuesta desde la curul, sonido a la curul del diputado Martín Ramos Castellanos, del PRD.

**El diputado Martín Ramos Castellanos (desde la curul):** Gracias, Presidente. Aquí para solicitar al diputado ponente y también a este honorable Congreso que se anexe al estado de Chiapas a este punto de resolución, ya que también ahí hemos tenido problemas con todo lo que se ha argumentado en relación a la paraestatal Pemex. Y aparte, también –en mi calidad de presidente de la Comisión Especial Sur-Sureste– nos anexamos a ese punto de acuerdo y solicitamos la integración del estado de Chiapas en el resolutivo.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Si la pasa por escrito, diputado. Tiene la palabra el diputado Fernando Moctezuma, del PRI.

**El diputado Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pareda:** Con su permiso, diputado Presidente. Cero y van cuatro. Durante este primer y segundo periodo ordinario de sesiones, en cuatro ocasiones han subido compañeros legisladores de diversos partidos políticos para plantear el mismo asunto en diferentes zonas urbanas, en diferentes refinerías y, obviamente, afectando ductos a la población; y después de hablar en cuatro ocasiones del mismo tema, nos preguntamos los legisladores, ¿hasta dónde seremos capaces de poder apoyar a Pemex y a sus regiones, a donde cruzan los ductos con Presupuesto?

Pasó el Presupuesto 2006 y no se vio nada. Aquí se tomaron puntos de acuerdo para el 2007 y no se vio nada. Y creo que la tarea fundamental de los legisladores es apoyar a Pemex para el mantenimiento de las plantas. La ocasión pasada mencioné que solamente entre el tres y el cuatro por ciento del total del presupuesto de Pemex es para mantenimiento. En esta ocasión no ha determinado Hacienda cuál será el monto que le darán a Pemex para esto.

Y por supuesto que felicitamos al diputado Moisés Dagdug, de Tabasco, por nuevamente traer, en menos de seis

meses el tema a la Cámara, esperando que los legisladores tomemos conciencia del verdadero problema que tiene Pemex.

Y pensar que una vez más nos estamos acabando a la gallina de los huevos de oro, porque Pemex nos ha aportado a todas las posibilidades de desarrollo al interior de la República, pero, ¿cuánto le estamos invirtiendo a Pemex para evitar toda esta serie de siniestros?

De la última ocasión que un compañero se subió a tribuna para mencionar los riesgos por el mantenimiento de los ductos, han habido dos siniestros –afortunadamente ninguno con consecuencias mortales–: el de Tabasco y esta semana para ser exactos, en la planta de Tula de Allende, Hidalgo, en la refinería Miguel Hidalgo.

Y cuando se va a pedir información, como aquí lo pide el compañero, el argumento número uno de los trabajadores es la falta de equipo, la falta de instrumentos para dar mantenimiento. Y pongo como ejemplo el de la planta hidro-sulfuradora en Tula. Tiene más de 25 años de instalada, el equipo es importado y las refacciones no han llegado porque no tienen presupuesto. Imagínense el mantenimiento que requerirán los ductos al interior de la República.

Por eso yo celebro que se pidan y se pidan y se pidan puntos de acuerdo para que nos expliquen las causas de las fugas y explosiones en las diferentes plantas y ductos de Pemex. Pero hoy tenemos que ser más exigentes los legisladores porque es nuestra responsabilidad.

Demos a los trabajadores de Pemex y demos a Pemex presupuesto, porque, si no, seguirán pasando diputados y legislaturas y ya no va a emitir huevos la gallina. Y allí es donde vamos a sentir los legisladores que perdimos el tiempo porque no tuvimos alternativas para generar otra serie de ingresos que le den a Pemex desarrollo.

Mucho se habla al respecto. Yo espero que en breve los legisladores tomemos conciencia y ojalá la Comisión, particularmente de Presupuesto, y también la de Energía pudieran platicar con todos nosotros, junto con las autoridades de Pemex, en el corto plazo, como aquí lo comentaba el maestro Izquierdo, para que comparecieran los directores de Pemex y de Hacienda y en particular nos digan de qué manera van a resolver el problema de presupuesto, de costo y, en lo particular, de las refinerías del país y de los ductos del país que tienen problemas y que nos los den a conocer.

Hace muy poco tiempo hubo una descarga de combustóleo al emisor central de la refinería de Tula. Todo el emisor, que son aproximadamente ocho kilómetros bajo la población, llegó al río principal, al centro de la ciudad. Emitía 100 por ciento de explosividad porque era gasolina cruda. La única consecuencia que se tuvo fue el despido del superintendente. No fue más allá.

Ojalá hagamos algo y, diputado Dagdug, mi felicitación por tomar nuevamente el tema. Es cuanto, compañero Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Moctezuma.

Esta Presidencia saluda al grupo de ciudadanos invitados del Parlamento Municipal de los Niños de Aguascalientes, aquí presentes en la sesión.

Finalmente, tiene la palabra el diputado Carlos Morales Vázquez, del PRD.

**El diputado Carlos Orsoe Morales Vázquez:** Muchas gracias, Presidente: le agradezco este espacio. Consideraré necesario hacer una reflexión sobre este punto de acuerdo, en primer lugar para sumarnos como diputados del estado de Chiapas que padecemos las mismas condiciones y circunstancias del estado de Tabasco.

Ya el diputado Martín Ramos solicitó que sea incluido al punto de acuerdo el estado de Chiapas, también por los siniestros que se han dado. Pero quisiera hacer una reflexión más profunda.

Esto me da la oportunidad para decir que Chiapas ha aportado a la federación, desde sus entrañas, grandes riquezas y también con sus bosques. Desafortunadamente, la federación no ha sido justa con nuestra entidad y ante el riesgo de siniestros, ante la explotación desmedida, ante la contaminación, los daños ecológicos y también la intranquilidad con la que viven familias chiapanecas, la respuesta ha sido el autismo. No ha habido una respuesta formal, precisa, efectiva de parte de la paraestatal.

Es por eso, señor Presidente, compañeros diputados, que solicité el uso de la palabra para hacer un reclamo en nombre de los chiapanecos para que la paraestatal actúe con responsabilidad y ponga los ojos en una entidad que le ha dado tanto a nuestra patria, fundamentalmente en materia de energéticos. Muchas gracias, señor Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Morales Vázquez. Tiene la palabra el diputado Rodolfo Solís Parga, del grupo parlamentario del PT.

**El diputado Rodolfo Solís Parga:** Con el permiso de la Presidencia; señoras y señores diputados; honorable Cámara de Diputados. Acudo a esta tribuna para, por supuesto, apoyar el punto de acuerdo que propone el diputado Moisés Dagdug.

Sin embargo, no basta con solicitar información de las causas de un siniestro en Tabasco, porque, como bien lo acaba de señalar el diputado que me precedió en el uso de la palabra, son recurrentes y repetitivos estos eventos; y son recurrentes los planteamientos de esta Cámara en relación con los temas de Pemex, de la Comisión Federal de Electricidad y de las situaciones que se viven en las comunidades en donde se encuentran, no solamente los ductos sino también las refinerías.

Habría que recordar que hace no poco en Salamanca se han dado contingencias ambientales, producto de la contaminación que se genera por la refinería de Petróleos Mexicanos y, sin embargo, la refinería no cuenta con recursos para resolver el problema de su propia operación y contaminación que genera.

Qué es lo que tenemos entonces si no es una política deliberada de la administración pública federal, que se remonta a ya hace varios años de descapitalizar y convertir en fierros viejos tanto a Petróleos Mexicanos como a la Comisión Federal, como a Luz y Fuerza del Centro.

De convertir en fierros viejos la industria energética nacional para, entonces sí, decirle a la sociedad y a la población: es que es obsoleta, es que es ineficiente, es que es causa pérdidas, genera daños; y entonces, lo que tenemos que hacer es venderla al capital privado.

Y aquí están ya los españoles; y aquí llegaron ya los americanos; y aquí están ya los japoneses, listos para invertir y rescatar la industria energética nacional, para que todos tengamos petróleo, gasolina, electricidad, gas natural a precios baratos. Y nos pasen, a la vuelta de unas cuantas semanas, meses, años a más tardar, lo que en California con las crisis energéticas que provocó la industria privada.

Señoras y señores, amigos, compañeros diputados, tenemos que rescatar la industria energética nacional y será con

todo por lo que apoyamos este punto de acuerdo. No será a través de buenas intenciones y llamados a la conciencia de los administradores de la administración pública federal, sino a que hagan y cumplan su papel y cumplan con la ley.

Por eso será importante entonces abordar estos temas desde la óptica de la reforma del Estado. Y asumir que es una tarea, que es una obligación que no se puede transferir a nadie más y que debe asumir el Estado, la de la defensa, fortalecimiento, modernización y capitalización de la industria energética nacional completa.

Por supuesto, entonces apoyamos este punto de acuerdo que presenta atinadamente el diputado Moisés Dagdug Lützw. Es cuanto, señor Presidente.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante:** Gracias, diputado Solís Parga. Consulte la Secretaría a la Asamblea si se aprueba el punto de acuerdo.

**El Secretario diputado Jesús Cuauhtémoc Velasco Oliva:** En votación económica se pregunta si se aprueba la propuesta.

Los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo...

Los ciudadanos diputados que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo... Señor Presidente, mayoría por la afirmativa.

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante: Aprobado; comuníquese.** Continúe la Secretaría.

---

#### ORDEN DEL DÍA

---

**La Secretaria diputada Lilia Guadalupe Merodio Reza:** Señor Presidente, se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al orden del día de la próxima sesión.

«Segundo Periodo Ordinario de Sesiones.— Primer Año de Ejercicio.— LX Legislatura.

#### Orden del día

Martes 20 de febrero de 2007.



## Comunicaciones

### Dictámenes a discusión

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Gobernación, con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Concursos Mercantiles.

De las Comisiones Unidas de Justicia y de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones del Código Penal Federal; del Código Federal de Procedimientos Penales; de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; de la Ley de Instituciones de Crédito; de la Ley de Ahorro y Crédito Popular; de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro; de la Ley de Sociedades de Inversión; de la Ley del Mercado de Valores; de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; y de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito.

Los asuntos no abordados en esta sesión y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

---

### CLAUSURA Y CITATORIO

---

**El Presidente diputado Jorge Zermeño Infante** (a las 15:41 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 20 de febrero, a las 11:00 horas, y se informa que el sistema electrónico estará abierto a partir de las 9:30 horas.

————— O —————



## ASISTENCIA

DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS, SE PUBLICA LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS

### SECRETARÍA GENERAL

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	TOTAL
<b>PAN</b>	180	1	4	4	0	17	206
<b>PRD</b>	114	3	1	4	0	5	127
<b>PRI</b>	92	0	1	7	0	5	105
<b>PVEM</b>	16	0	1	0	0	0	17
<b>CONV</b>	16	0	0	0	0	1	17
<b>PT</b>	9	0	1	2	0	0	12
<b>NA</b>	8	0	0	1	0	0	9
<b>ALT</b>	5	0	0	0	0	0	5
<b>SP</b>	1	0	0	0	0	0	1
<b>TOTAL</b>	<b>441</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>499</b>

**Nota:** Las diferencias que existen entre las listas de asistencia y el número de votos pueden variar conforme a los diputados presentes al momento de la votación.

### SECRETARÍA GENERAL

#### REPORTE DE ASISTENCIA

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL		
1 Acosta Dávila Constantino	ASISTENCIA	22 Borrego Estrada Felipe ASISTENCIA
2 Aguilar López José Alejandro	PERMISO	23 Bracho González Carlos Augusto ASISTENCIA
	MESA DIRECTIVA	24 Buganza Salmerón Gerardo ASISTENCIA
3 Alcalde Virgen Moisés	ASISTENCIA	25 Caballero Chávez Claudia Gabriela ASISTENCIA
4 Alcaraz Hernández Alma Edwviges	ASISTENCIA	26 Campos Galván María Eugenia ASISTENCIA
5 Álvarez Bernal María Elena	ASISTENCIA	27 Carbajal Méndez Liliana ASISTENCIA
6 Amezola Fonseca Gerardo	ASISTENCIA	28 Carbajal Tejada Rogelio ASISTENCIA
7 Aranda Orozco Gerardo	ASISTENCIA	29 Cárdenas Sánchez Esmeralda ASISTENCIA
8 Arellano Arellano Joel	ASISTENCIA	30 Carrasco Altamirano Diódoro Humberto ASISTENCIA
9 Arenas Guzmán Margarita	ASISTENCIA	31 Castaño Contreras Cristián ASISTENCIA
10 Arizméndi Uribe Efraín	ASISTENCIA	32 Castro De la Rosa Osiel ASISTENCIA
11 Armendáriz García Pedro	ASISTENCIA	33 Castro Muñoz Juan de Dios ASISTENCIA
12 Arredondo Ibarra Salvador	INASISTENCIA	34 Castro Romero Ma. Sofía ASISTENCIA
13 Arredondo Velázquez Jesús	ASISTENCIA	35 Ceja Romero Ramón ASISTENCIA
14 Ávila Mayo Obdulio	ASISTENCIA	36 Chávez García Daniel ASISTENCIA
15 Barradas Miravete Gregorio	ASISTENCIA	37 Collado Lara Beatriz ASISTENCIA
16 Barrios Rodríguez Juan Enrique	ASISTENCIA	38 Contreras Coeto José Luis ASISTENCIA
17 Bello Pérez Alfonso Othón	INASISTENCIA	39 Corral Aguilar María Mercedes ASISTENCIA
18 Berber Martínez Antonio	ASISTENCIA	40 Cuen Garibí Marcela ASISTENCIA
19 Bermúdez Viramontes Andrés	ASISTENCIA	41 Curiel Preciado Leobardo OFICIAL COMISIÓN
20 Bolaños Aguilar Edmundo Javier	ASISTENCIA	42 Dávila Fernández Adriana ASISTENCIA
21 Borboa Becerra Omar Antonio	ASISTENCIA	43 Dávila García Francisco ASISTENCIA
		44 De León Tello Jesús ASISTENCIA
		45 Degante Romero Silvia Emilia ASISTENCIA

46 Del Toro del Villar Tomás	ASISTENCIA	106 López Cisneros José Martín	ASISTENCIA
47 Del Valle Toca Antonio	ASISTENCIA	107 López Reyna Omeheira	ASISTENCIA
48 Delgado Oscoy Alejandro Enrique	ASISTENCIA	108 López Silva Rubí Laura	ASISTENCIA
49 Deschamps Falcón Ángel Rafael	ASISTENCIA	109 Ludlow Kuri Lorenzo Daniel	ASISTENCIA
50 Díaz García José Antonio	ASISTENCIA	110 Lujano Nicolás Christian Martín	INASISTENCIA
51 Díaz Garibay Felipe	ASISTENCIA	111 Maawad Robert Luis Xavier	ASISTENCIA
52 Díaz Gordillo Martha Cecilia	ASISTENCIA	112 Macías Zambrano Gustavo	ASISTENCIA
53 Díaz Mena Joaquín Jesús	ASISTENCIA	113 Madrazo Limón Carlos	ASISTENCIA
54 Díaz de León Torres Leticia	ASISTENCIA	114 Magallón Arceo Leonardo Melesio de J.	ASISTENCIA
55 Domínguez Servién Francisco	ASISTENCIA	115 Malagón Ríos Martín	ASISTENCIA
56 Duck Núñez Edgar Mauricio	ASISTENCIA	116 Maldonado González David	ASISTENCIA
57 Enríquez Flores Armando	ASISTENCIA	117 Manuell-Gómez Angulo Dolores De María	ASISTENCIA
58 Enríquez Martínez Luis Rodolfo	ASISTENCIA	118 Martínez Díaz María de Jesús	ASISTENCIA
59 Escaroz Soler Gerardo Antonio	ASISTENCIA	119 Martínez Valero Dora Alicia	ASISTENCIA
60 Escobar Jardinez Adolfo	INASISTENCIA	120 Medellín Varela Antonio	INASISTENCIA
61 Espinosa Piña José Luis	OFICIAL COMISIÓN	121 Medina Macías Alma Hilda	ASISTENCIA
62 Félix Holguín Armando Jesús	ASISTENCIA	122 Medina Rodríguez Delber	ASISTENCIA
63 Felton González Carlos Eduardo	ASISTENCIA	123 Medina Rodríguez Lizbeth Evelia	ASISTENCIA
64 Fernández Cabrera Adrián	ASISTENCIA	124 Mejía García Luis Alonso	ASISTENCIA
65 Figueroa Ortega David	ASISTENCIA	125 Méndez Meneses Apolonio	ASISTENCIA
66 Flores Domínguez Emilio Ramón Ramiro	ASISTENCIA	126 Mendoza Morales Lucía Susana	ASISTENCIA
67 Flores Grande Arturo	ASISTENCIA	127 Minjares Jiménez José Manuel	ASISTENCIA
68 Flores Morfín Jesús Vicente	ASISTENCIA	128 Mohamar Dainitin Oscar Miguel	ASISTENCIA
69 Fraile García Francisco Antonio	INASISTENCIA	129 Mollinedo Hernández Agustín	INASISTENCIA
70 Franco Cazarez Ricardo	ASISTENCIA	130 Monraz Ibarra Miguel Ángel	ASISTENCIA
71 Fuentes Ortíz José Guillermo	ASISTENCIA	131 Montes Sánchez Fabián Fernando	PERMISO
72 García González Carlos Alberto	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
73 García Müller Martha Margarita	ASISTENCIA	132 Mora Cuevas Marisol	ASISTENCIA
74 García Reyes Ángel Humberto	ASISTENCIA	133 Morales Ramos José Nicolás	INASISTENCIA
75 García Reyes Beatriz Eugenia	ASISTENCIA	134 Morelos Borja María Esperanza	ASISTENCIA
76 García Viviani Raúl	ASISTENCIA	135 Moreno Álvarez Mario Eduardo	ASISTENCIA
77 Garmendia Hernández Yolanda Mercedes	INASISTENCIA	136 Morgan Franco Rocío del Carmen	ASISTENCIA
78 Gómez Leyva Silvio	ASISTENCIA	137 Muñoz Serrano José Antonio	ASISTENCIA
79 González Betancourt Jorge Justiniano	ASISTENCIA	138 Murillo Flores Francisco Javier	ASISTENCIA
80 González Martínez María Gabriela	ASISTENCIA	139 Murillo Torres José Luis	ASISTENCIA
81 González Morán Martín Oscar	ASISTENCIA	140 Navarro Sugich Carlos Alberto	INASISTENCIA
82 González Roaro Benjamín Ernesto	ASISTENCIA	141 Noriega Blanco Vigil María Elena	INASISTENCIA
83 González Ruiz Felipe	ASISTENCIA	142 Ochoa López Nabor	ASISTENCIA
84 González Sánchez Ma. Dolores	ASISTENCIA	143 Olvera Higuera Edgar Armando	ASISTENCIA
85 Gudiño Ortíz Francisco Javier	ASISTENCIA	144 Ortega Martínez Ma. del Pilar	ASISTENCIA
86 Guerra Sánchez María de Jesús	ASISTENCIA	145 Ortíz Hernández Eduardo	ASISTENCIA
87 Guerrero Torres José Gildardo	ASISTENCIA	146 Oviedo Oviedo Ernesto	ASISTENCIA
88 Gutiérrez Lagunes María Victoria	ASISTENCIA	147 Padilla Orozco Raúl Alejandro	PERMISO
89 Hernández Núñez Elia	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
90 Hurtado Pérez Nelly Asunción	ASISTENCIA	148 Palafox Núñez José Inés	ASISTENCIA
91 Irigorri Durán Enrique	ASISTENCIA	149 Paredes Rodríguez Francisco Javier	ASISTENCIA
92 Jiménez del Castillo Ma. de los Ángeles	ASISTENCIA	150 Parra Jiménez Dolores María del Carmen	ASISTENCIA
93 Jiménez Ramos María Esther	ASISTENCIA	151 Parra Noriega Luis Gustavo	ASISTENCIA
94 Joaquín Coldwell Addy Cecilia	ASISTENCIA	152 Pérez Cuéllar Cruz	ASISTENCIA
95 Lagunes Viveros Violeta del Pilar	INASISTENCIA	153 Peyrot Solís Marco Antonio	ASISTENCIA
96 Landero Gutiérrez Alejandro	ASISTENCIA	154 Plascencia Alonso Francisco Javier	ASISTENCIA
97 Landeros González Ramón	ASISTENCIA	155 Priego Tapia Gerardo	ASISTENCIA
98 Lara Compeán David	ASISTENCIA	156 Pulido Pecero Pedro	ASISTENCIA
99 Larios Córdova Héctor	ASISTENCIA	157 Quintero Bello Jorge	ASISTENCIA
100 Laviada Hernández Iñigo Antonio	ASISTENCIA	158 Ramírez Barba Ector Jaime	OFICIAL COMISIÓN
101 Lemus Muñoz Ledo Ramón Ignacio	ASISTENCIA	159 Ramírez Pech Edgar Martín	ASISTENCIA
102 Leura González Agustín	ASISTENCIA	160 Ramírez Villarreal Gustavo	PERMISO
103 Lezama Aradillas René	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
104 Limas Frescas María Soledad	ASISTENCIA	161 Ramos Covarrubias Héctor Manuel	ASISTENCIA
105 Lizaola de la Torre Alonso Manuel	OFICIAL COMISIÓN	162 Reyes López Carlos Armando	ASISTENCIA

163 Rincón Vargas Mirna Cecilia	ASISTENCIA
164 Rivera Rivera José Guadalupe	ASISTENCIA
165 Rivero Rivero Rolando	ASISTENCIA
166 Rodríguez Ahumada Luis Fernando	CÉDULA
167 Rodríguez Jiménez Ricardo	ASISTENCIA
168 Rodríguez Prats Juan José	ASISTENCIA
169 Rodríguez Uresti Enrique	ASISTENCIA
170 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana	INASISTENCIA
171 Rojas Hernández Laura Angélica	ASISTENCIA
172 Román Isidoro Demetrio	ASISTENCIA
173 Romo Jiménez Martha Angélica	ASISTENCIA
174 Rubio Chávez José Ignacio Alberto	ASISTENCIA
175 Rueda Gómez Francisco	ASISTENCIA
176 Ruiz Velasco de Lira Ernesto	ASISTENCIA
177 Salas Contreras Marcos	ASISTENCIA
178 Salazar Madera Mario Alberto	ASISTENCIA
179 Salum del Palacio Jorge Alejandro	ASISTENCIA
180 Sánchez Díaz de Rivera Antonio	INASISTENCIA
181 Sánchez Domínguez Alejandro	ASISTENCIA
182 Sánchez Gil Carlos René	ASISTENCIA
183 Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
184 Sánchez Trujillo José Víctor	ASISTENCIA
185 Sandoval Munguía Juan Manuel	ASISTENCIA
186 Serrato Castell Luis Gerardo	ASISTENCIA
187 Shej Guzmán Sara	ASISTENCIA
188 Solano Muñoz José de Jesús	ASISTENCIA
189 Stefanonni Mazzocco Martín	ASISTENCIA
190 Tamayo Herrera Yadhira Yvette	ASISTENCIA
191 Torres Gómez Artemio	ASISTENCIA
192 Torres Herrera Víctor Manuel	ASISTENCIA
193 Torres Torres Carlos Alberto	ASISTENCIA
194 Valenzuela García María Gloria Guadalupe	INASISTENCIA
195 Valladolid Rodríguez Antonio	ASISTENCIA
196 Vasconcelos Rueda Antonio	ASISTENCIA
197 Vázquez Martínez Alberto	ASISTENCIA
198 Vega Corona Antonio	ASISTENCIA
199 Velázquez Gutiérrez José Guillermo	INASISTENCIA
200 Verástegui Ostos César Augusto	INASISTENCIA
201 Verdín Saldaña Jaime	ASISTENCIA
202 Victoria Alva Juan	ASISTENCIA
203 Vieyra Olivares Adriana Rebeca	ASISTENCIA
204 Villanueva Arjona Juan Manuel	ASISTENCIA
205 Zambrano Elizondo Javier Martín	ASISTENCIA
206 Zermeño Infante Jorge	ASISTENCIA

Asistencias: 180

Asistencias por cédula: 1

Asistencias comisión oficial: 4

Permiso Mesa Directiva: 4

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 17

Total diputados: 206

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

1 Aguirre Alcaide Victor	ASISTENCIA
2 Alavez Ruiz Aleida	CÉDULA
3 Almazán González José Antonio	ASISTENCIA
4 Almonte Borja Ramón	ASISTENCIA
5 Alonso Flores Lourdes	ASISTENCIA
6 Alonso Razo Humberto Wilfrido	ASISTENCIA
7 Altamirano Toledo Carlos	ASISTENCIA
8 Alva Olvera Maribel Luisa	ASISTENCIA
9 Álvarez Ramón Silbestre	ASISTENCIA
10 Amaro Corona Alberto	ASISTENCIA
11 Aragón Castillo Irene	ASISTENCIA
12 Arellano Pulido Miguel Ángel	ASISTENCIA
13 Arreola Calderón Juan Dario	ASISTENCIA
14 Barreiro Pérez Armando	ASISTENCIA
15 Batres Guadarrama Valentina Valia	ASISTENCIA
16 Bautista Bravo Alliet Mariana	ASISTENCIA
17 Bravo Padilla Itzcóatl Tonatiuh	ASISTENCIA
18 Brito González Modesto	ASISTENCIA
19 Calzada Vázquez Francisco Javier	ASISTENCIA
20 Campos Aburto Amador	ASISTENCIA
21 Cárdenas Hernández Raymundo	ASISTENCIA
22 Cervantes Rodríguez Aurora	ASISTENCIA
23 Chávez García Higinio	ASISTENCIA
24 Condado Escamilla Cuitlahuac	ASISTENCIA
25 Contreras Julián Maricela	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
26 Cruz Santiago Claudia Lilia	ASISTENCIA
27 Cuevas Córdova Othón	ASISTENCIA
28 Dagdug Lützow Moisés Félix	ASISTENCIA
29 De la Rosa García Juan Hugo	ASISTENCIA
30 De los Santos Molina Joaquín Conrado	ASISTENCIA
31 Dehesa Mora Daniel	ASISTENCIA
32 Del Toro Mario Enrique	ASISTENCIA
33 Díaz Contreras Adriana	ASISTENCIA
34 Escandón Cadenas Rutilio Cruz	ASISTENCIA
35 Espejel Lazcano Jaime	ASISTENCIA
36 Fernández Balboa Mónica	ASISTENCIA
37 Flores Maldonado César	ASISTENCIA
38 Flores Salazar Guadalupe Socorro	ASISTENCIA
39 Franco Melgarejo Rafael	INASISTENCIA
40 Gálvez Rodríguez Fernel Arturo	ASISTENCIA
41 García Rodríguez Víctor Hugo	INASISTENCIA
42 Garzón Contreras Neftalí	ASISTENCIA
43 González Garza Javier	ASISTENCIA
44 Guerra Ochoa Juan Nicasio	ASISTENCIA
45 Gutiérrez Calzadilla José Luis	ASISTENCIA
46 Hernández Gaytán Daisy Selene	ASISTENCIA
47 Hernández Hernández Sergio	ASISTENCIA
48 Hernández Manzanares Javier	ASISTENCIA
49 Hernández Silva Benjamín	ASISTENCIA
50 Ibarra Franquez Sonia Nohelia	ASISTENCIA
51 Jacques y Medina José	ASISTENCIA
52 Jiménez Valenzuela María Eugenia	ASISTENCIA
53 Landero López Pedro	OFICIAL COMISIÓN
54 Lemarroy Martínez Juan Darío	ASISTENCIA
55 Leyva Piñón Ana Yurixi	ASISTENCIA
56 Lizárraga Peraza Víctor Manuel	ASISTENCIA
57 López Barriga Erick	ASISTENCIA

58 López Becerra Santiago	ASISTENCIA	116 Torres Baltazar María Elena	ASISTENCIA
59 López Rojas Alberto	ASISTENCIA	117 Torres García Daniel	ASISTENCIA
60 López Torres Ma. Soledad	ASISTENCIA	118 Trejo Pérez Pablo	ASISTENCIA
61 Lozano Lozano Andrés	ASISTENCIA	119 Ulloa Pérez Emilio	ASISTENCIA
62 Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA	120 Vallejo Estevez Mario	ASISTENCIA
63 Márquez Madrid Camerino Eleazar	ASISTENCIA	121 Varela López Víctor Gabriel	PERMISO
64 Márquez Tinoco Francisco	ASISTENCIA		MESA DIRECTIVA
65 Martínez Hernández Alejandro	ASISTENCIA	122 Velázquez Aguirre Jesús Evodio	ASISTENCIA
66 Martínez Martínez Carlos Roberto	ASISTENCIA	123 Villanueva Albarrán Gerardo	ASISTENCIA
67 Martínez Martínez Francisco	INASISTENCIA	124 Villicaña García Rafael	ASISTENCIA
68 Martínez Padilla Hugo Eduardo	ASISTENCIA	125 Zavaleta Salgado Ruth	ASISTENCIA
69 Martínez Vargas Octavio	ASISTENCIA	126 Zazueta Aguilar Jesús Humberto	ASISTENCIA
70 Matías Alonso Marcos	ASISTENCIA	127 Zepeda Hernández Martín	ASISTENCIA
71 Matus Toledo Holly	ASISTENCIA		
72 Mayans Canabal Fernando Enrique	ASISTENCIA	Asistencias: 114	
73 Mendoza Arellano David	ASISTENCIA	Asistencias por cédula: 3	
74 Mendoza Flores Roberto	ASISTENCIA	Asistencias comisión oficial: 1	
75 Mendoza Maldonado Fausto Fluvio	ASISTENCIA	Permiso Mesa Directiva: 4	
76 Mendoza Mendoza Irineo	PERMISO	Inasistencias justificadas: 0	
	MESA DIRECTIVA	Inasistencias: 5	
77 Monreal Ávila Susana	ASISTENCIA	Total diputados: 127	
78 Montalvo Rojas Victorio Rubén	ASISTENCIA		
79 Morales Sánchez Efraín	CÉDULA		
80 Morales Vázquez Carlos Orsoe	ASISTENCIA		
81 Narcía Álvarez Héctor	ASISTENCIA		
82 Navarro López Carlos Ernesto	CÉDULA		
83 Navarro Quintero Miguel Ángel	ASISTENCIA		
84 Ojeda Hernández Concepción	ASISTENCIA		
85 Oliva Frago Silvía	ASISTENCIA		
86 Orcí Martínez Juan Adolfo	ASISTENCIA		
87 Ortega Martínez Antonio	ASISTENCIA		
88 Ortiz Magallón Rosario Ignacia	ASISTENCIA		
89 Pacheco LLanes Ramón Félix	ASISTENCIA		
90 Pedraza Chávez Isidro	ASISTENCIA		
91 Pedrozo Castillo Adrián	ASISTENCIA		
92 Peña Sánchez Miguel Ángel	ASISTENCIA		
93 Pérez Cruz Raciél	ASISTENCIA		
94 Pulido Santiago Celso David	PERMISO		
	MESA DIRECTIVA		
95 Ramos Becerril Rafael Plácido	ASISTENCIA		
96 Ramos Castellanos Martín	ASISTENCIA		
97 Rasgado Corsi Gloria	ASISTENCIA		
98 Ríos Gamboa Raúl	ASISTENCIA		
99 Romero Gutiérrez Odilón	ASISTENCIA		
100 Ruíz Sánchez Salvador	ASISTENCIA		
101 Saavedra Coronel José Antonio	ASISTENCIA		
102 San Martín Hernández Juan Manuel	ASISTENCIA		
103 Sánchez Barrios Carlos	ASISTENCIA		
104 Sánchez Cabrales Rafael Elías	ASISTENCIA		
105 Sánchez Camacho Alejandro	ASISTENCIA		
106 Sánchez Camacho David	ASISTENCIA		
107 Sánchez Jiménez V. Luis	ASISTENCIA		
108 Sánchez Ramos Francisco	ASISTENCIA		
109 Sandoval Ramírez Cuahtémoc	ASISTENCIA		
110 Santos Arreola Francisco Javier	ASISTENCIA		
111 Solares Chávez Miguel Ángel	ASISTENCIA		
112 Soriano Sánchez Rosa Elva	INASISTENCIA		
113 Soto Ramos Faustino	ASISTENCIA		
114 Soto Sánchez Antonio	INASISTENCIA		
115 Suárez del Real y Aguilera José Alfonso	ASISTENCIA		

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

1 Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
2 Aguilar Diego	ASISTENCIA
3 Aguilar Solís Samuel	ASISTENCIA
4 Aispuro Torres José Rosas	ASISTENCIA
5 Alcántara Núñez Jesús Sergio	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
6 Aldana Prieto Luis Ricardo	ASISTENCIA
7 Amador Gaxiola Daniel	ASISTENCIA
8 Amador Leal Narcizo Alberto	ASISTENCIA
9 Ayala Almeida Joel	ASISTENCIA
10 Badillo Martínez Roberto	ASISTENCIA
11 Barajas Del Toro Salvador	ASISTENCIA
12 Barajas López Ramón	ASISTENCIA
13 Barba Hernández Alfredo	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
14 Beltrán Montes Israel	ASISTENCIA
15 Benítez Ojeda Luis Enrique	ASISTENCIA
16 Bernal Gutiérrez Andrés Marco Antonio	ASISTENCIA
17 Biebrich Torres Carlos Armando	ASISTENCIA
18 Blanco Pajón José Luis	ASISTENCIA
19 Caballero Camargo Gustavo Fernando	ASISTENCIA
20 Camacho Quiroz César Octavio	ASISTENCIA
21 Canavati Tafich Jesús Ricardo	ASISTENCIA
22 Carballo Bustamante Andrés	ASISTENCIA
23 Cárdenas Del Avellano Enrique	ASISTENCIA
24 Cárdenas Monroy Oscar Gustavo	ASISTENCIA
25 Cervantes Andrade Raúl	ASISTENCIA
26 Chaurand Arzate Carlos	ASISTENCIA
27 Colín Guadarrama María Mercedes	ASISTENCIA
28 Cordero Alfonso Arnulfo Elías	ASISTENCIA
29 Díaz Athié Antonio de Jesús	ASISTENCIA
30 Díaz Solorzano Elmar Darinel	ASISTENCIA
31 Domínguez Domínguez Nemesio	INASISTENCIA



**CONVERGENCIA**

1 Abad De Jesús Juan	ASISTENCIA
2 Aguilera Rico José Luis	ASISTENCIA
3 Cárdenas Márquez Elías	ASISTENCIA
4 Castillo Romero Patricia Obdulia de Jesús	ASISTENCIA
5 Chanona Burguete Alejandro	ASISTENCIA
6 Del Río Virgen José Manuel	ASISTENCIA
7 Esteva Salinas Alberto	ASISTENCIA
8 Godoy Cárdenas Jorge	ASISTENCIA
9 López Lena Cruz Humberto	ASISTENCIA
10 Salvatori Bronca María del Carmen	ASISTENCIA
11 Samperio Montaña Juan Ignacio	ASISTENCIA
12 Sansores San Román Layda Elena	ASISTENCIA
13 Tagle Martínez Martha Angélica	ASISTENCIA
14 Uscanga Cruz Robinson	ASISTENCIA
15 Valdés Chávez Ramón	INASISTENCIA
16 Varela Lagunas Tomás José Luis	ASISTENCIA
17 Velasco Oliva Jesús Cuauhtémoc	ASISTENCIA

Asistencias: 16

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 1

Total diputados: 17

**PARTIDO DEL TRABAJO**

1 Aguilar Jiménez Rubén	ASISTENCIA
2 Arreola Ortega Pablo Leopoldo	OFICIAL COMISIÓN
3 Cantú Garza Ricardo	ASISTENCIA
4 Cervantes Rivera Jaime	ASISTENCIA
5 Garay Ulloa Silvano	ASISTENCIA
6 Herrera Solís Anuario Luis	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
7 Maciel Ortiz Ma. Mercedes	ASISTENCIA
8 Pedro Cortés Santiago Gustavo	ASISTENCIA
9 Peregrino García Abundio	ASISTENCIA
10 Romero Guzmán Rosa Elia	ASISTENCIA
11 Solís Parga Rodolfo	ASISTENCIA
12 Vela González Joaquín Humberto	PERMISO
	MESA DIRECTIVA

Asistencias: 9

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 1

Permiso Mesa Directiva: 2

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 12

**NUEVA ALIANZA**

1 Arriola G. Mónica T.	PERMISO
	MESA DIRECTIVA
2 Cárdenas Fonseca Manuel	ASISTENCIA
3 Castillo Nájera Ariel	ASISTENCIA
4 Dávila Esquivel Humberto	ASISTENCIA
5 Gómez Pasillas Jacinto	ASISTENCIA
6 Jiménez Godínez Miguel Ángel	ASISTENCIA
7 Luna Becerril Blanca	ASISTENCIA
8 Luna Rodríguez Silvia	ASISTENCIA
9 Piñeyro Arias Irma	ASISTENCIA

Asistencias: 8

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 1

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 9

**ALTERNATIVA**

1 Arvizu Rivas Aida Marina	ASISTENCIA
2 Conde Rodríguez Elsa de Guadalupe	ASISTENCIA
3 De la Torre Jaramillo Eduardo Sergio	ASISTENCIA
4 García Méndez Armando	ASISTENCIA
5 Hernández Valadés Delio	ASISTENCIA

Asistencias: 5

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 5

**DIPUTADOS SIN PARTIDO**

1 Castellanos Hernández Félix	ASISTENCIA
-------------------------------	------------

Asistencias: 1

Asistencias por cédula: 0

Asistencias comisión oficial: 0

Permiso Mesa Directiva: 0

Inasistencias justificadas: 0

Inasistencias: 0

Total diputados: 1



**SECRETARÍA GENERAL  
REPORTE DE INASISTENCIAS**

**PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

Diputado

- 1 Arredondo Ibarra Salvador
- 2 Bello Pérez Alfonso Othón
- 3 Escobar Jardinez Adolfo
- 4 Fraile García Francisco Antonio
- 5 Garmendia Hernández Yolanda Mercedes
- 6 Lagunes Viveros Violeta del Pilar
- 7 Lujano Nicolás Christian Martín
- 8 Medellín Varela Antonio
- 9 Mollinedo Hernández Agustín
- 10 Morales Ramos José Nicolás
- 11 Navarro Sugich Carlos Alberto
- 12 Noriega Blanco Vigil María Elena de las Nieves
- 13 Rodríguez Vizcarra Velázquez Adriana
- 14 Sánchez Díaz de Rivera Antonio
- 15 Valenzuela García María Gloria Guadalupe
- 16 Velázquez Gutiérrez José Guillermo
- 17 Verástegui Ostos César Augusto

Faltas por grupo 17

**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

Diputado

- 1 Franco Melgarejo Rafael
- 2 García Rodríguez Víctor Hugo
- 3 Martínez Martínez Francisco
- 4 Soriano Sánchez Rosa Elva
- 5 Soto Sánchez Antonio

Faltas por grupo 5

**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Diputado

- 1 Domínguez Domínguez Nemesio
- 2 Lagunes Gallina Gerardo
- 3 Montalvo Gómez Pedro
- 4 Peñuelas Acuña Mayra Gisela
- 5 Pérez Valdés Daniel

Faltas por grupo 5

**CONVERGENCIA**

Diputado

- 1 Valdés Chávez Ramón

Faltas por grupo 1